



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAQUÍN LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Sesión celebrada el jueves, 26 de junio de 2014

ORDEN DEL DÍA

Contestación del Gobierno a

– Pregunta sobre si el Gobierno va a impulsar la tramitación del proyecto conjunto de oficinas de intermediación hipotecaria que le ha sido presentado por los Consejos Generales de la Abogacía Española y del Trabajo Social.

(Núm. exp. 681/001057)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre las causas por las que el Ministerio de Justicia ha despreciado el deber de informar que legalmente corresponde al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo Fiscal, en relación a todas las novedades introducidas en la reforma del Código Penal remitida al Parlamento por el Gobierno.

(Núm. exp. 681/001058)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre las causas por las que los beneficios generados por la cuenta de depósitos y consignaciones del Ministerio de Justicia no se destinan a paliar las carencias y necesidades del servicio público de la justicia en nuestro país.

(Núm. exp. 681/001059)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre la forma en la que piensa paliar el Gobierno la situación de precariedad de medios materiales y humanos en la que se encuentra la Administración de Justicia para despachar los casos de corrupción que se plantean, puesta de manifiesto por la Fiscalía del País Vasco.

(Núm. exp. 681/001060)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre la valoración que realiza el Gobierno del hecho de que la aprobación del Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales, en los términos remitidos al Consejo de Ministros, vaya a suponer la desaparición de muchos de los colegios de abogados existentes en España.

(Núm. exp. 681/001061)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 2

– Pregunta sobre si se limitará la colegiación obligatoria de los abogados únicamente a aquellos que actúan ante los tribunales, en relación con el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales remitido al Consejo de Ministros.

(Núm. exp. 681/001062)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre la valoración que realiza el Gobierno en relación con el funcionamiento de la Administración de Justicia y la equiparación que se establece entre las funciones de abogado y procurador en el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales, en los términos remitidos al Consejo de Ministros.

(Núm. exp. 681/001063)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno acerca de si se encuentra en peligro en nuestro sistema judicial la profesión de procurador con la equiparación que se establece entre sus funciones y las del abogado en el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales, en los términos remitidos al Consejo de Ministros.

(Núm. exp. 681/001064)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre la relación existente entre los retrasos que acumula la jurisdicción social en la Comunidad Autónoma del País Vasco y la reforma laboral de 2012.

(Núm. exp. 681/001065)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre si el Gobierno ha valorado adecuadamente las situaciones de indefensión de los ciudadanos que puede provocar la despenalización de ciertas conductas contenida en el proyecto de reforma del Código Penal, especialmente en relación a los accidentes de tráfico.

(Núm. exp. 681/001066)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre las previsiones del Gobierno en relación con la derogación de la nueva ley de tasas judiciales, tras el reciente planteamiento por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de una cuestión de inconstitucionalidad al respecto.

(Núm. exp. 681/001067)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre si el Gobierno comparte que la nueva ley de tasas judiciales condiciona negativamente el acceso de los ciudadanos a la justicia, tras el reciente planteamiento por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de una cuestión de inconstitucionalidad al respecto.

(Núm. exp. 681/001068)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre si el Gobierno considera que se está acentuando el empeoramiento de la calidad de la justicia en nuestro país, especialmente, por lo que se refiere al acceso a la jurisdicción y al tiempo de respuesta de los órganos judiciales, tras la aprobación de la nueva ley de tasas judiciales.

(Núm. exp. 681/001069)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– Pregunta sobre la intención del Gobierno en orden a continuar reduciendo las partidas presupuestarias del Ministerio de Justicia correspondientes a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

(Núm. exp. 681/001070)

Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 3

- Pregunta sobre las causas a las que atribuye el Gobierno el descenso de la litigiosidad en los juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
(Núm. exp. 681/001071)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la relación que establece el Gobierno entre el descenso de la tasa de litigiosidad en los juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el aumento de las tasas judiciales.
(Núm. exp. 681/001072)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre la contribución, a juicio del Gobierno, en la interoperabilidad entre los diferentes sistemas al servicio de la Administración de Justicia del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica.
(Núm. exp. 681/001142)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre los planteamientos que el Gobierno entiende que deben realizarse en el seno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación a la interoperabilidad entre los diferentes sistemas al servicio de la Administración de Justicia.
(Núm. exp. 681/001145)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre el número de órdenes de protección y de alejamiento dictadas en el primer semestre de 2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
(Núm. exp. 681/001152)
Autor: GIL GARCÍA, ANDRÉS (GPS)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de lucha contra la corrupción cuenta con los medios y las unidades especializadas necesarios.
(Núm. exp. 681/001344)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre el contenido y alcance del convenio marco de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y el Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco para la ejecución de las medidas cautelares y de las impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
(Núm. exp. 681/001356)
Autor: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)
- Pregunta sobre el número de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la provincia de Pontevedra que se encuentran pendientes de registro en el Ministerio de Justicia.
(Núm. exp. 681/001440)
Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)
- Pregunta sobre la razón por la que infinidad de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la provincia de Pontevedra tardan tanto tiempo en ser registrados en el Ministerio de Justicia.
(Núm. exp. 681/001441)
Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 4

– Pregunta sobre el número de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la provincia de Pontevedra que se encuentran pendientes de resolución por parte del Ministerio de Justicia.

(Núm. exp. 681/001442)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la razón por la que la infinidad de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la provincia de Ourense tardan tanto tiempo en ser registrados en el Ministerio de Justicia.

(Núm. exp. 681/001443)

Autor: FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS)

– Pregunta sobre el número de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la provincia de Ourense que están pendientes de resolución por parte del Ministerio de Justicia.

(Núm. exp. 681/001444)

Autor: FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS)

– Pregunta sobre las acciones realizadas por el Gobierno para esclarecer los casos de los bebés robados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

(Núm. exp. 681/001452)

Autor: FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS)

– Pregunta sobre las medidas de ayuda a las asociaciones de apoyo a las víctimas y familias de bebés robados que lleva a cabo el Gobierno.

(Núm. exp. 681/001453)

Autor: FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS)

– Pregunta sobre el número de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la Comunidad Autónoma de Galicia que se encuentran pendientes de resolución por parte del Ministerio de Justicia.

(Núm. exp. 681/001461)

Autor: FERNÁNDEZ PENA, PAULA MARÍA (GPS) FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS) LOSADA DE AZPIAZU, FRANCISCO JAVIER (GPS) MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS) VARELA SÁNCHEZ, RICARDO JACINTO (GPS)

– Pregunta sobre la razón por la que infinidad de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la Comunidad Autónoma de Galicia tardan tanto tiempo en ser registrados en el Ministerio de Justicia.

(Núm. exp. 681/001462)

Autor: FERNÁNDEZ PENA, PAULA MARÍA (GPS) FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS) LOSADA DE AZPIAZU, FRANCISCO JAVIER (GPS) MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS) VARELA SÁNCHEZ, RICARDO JACINTO (GPS)

– Pregunta sobre el número de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la Comunidad Autónoma de Galicia que se encuentran pendientes de registro en el Ministerio de Justicia.

(Núm. exp. 681/001463)

Autor: FERNÁNDEZ PENA, PAULA MARÍA (GPS) FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS) LOSADA DE AZPIAZU, FRANCISCO JAVIER (GPS) MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS) VARELA SÁNCHEZ, RICARDO JACINTO (GPS)

– Pregunta sobre el número de casos en el que las resoluciones de solicitud de nacionalidad española que han sido denegadas tras la puesta en marcha del Plan Intensivo de Nacionalidad (PIN), han sido recurridas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional

tras transcurrir el plazo del silencio administrativo negativo que tiene por desestimado el recurso potestativo de reposición.

(Núm. exp. 681/001476)

Autor: RIERADEVALL TARRÉS, MARIA (GPCIU)

– Pregunta sobre los plazos en los que han sido resueltos por parte de la Dirección General de los Registros y del Notariado los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones de solicitud de nacionalidad española que han sido denegadas tras la puesta en marcha del Plan Intensivo de Nacionalidad (PIN).

(Núm. exp. 681/001477)

Autor: RIERADEVALL TARRÉS, MARIA (GPCIU)

– Pregunta sobre el número de recursos potestativos contra las resoluciones de solicitud de nacionalidad española que han sido denegadas tras la puesta en marcha del Plan Intensivo de Nacionalidad (PIN) que han sido resueltos por parte de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

(Núm. exp. 681/001478)

Autor: RIERADEVALL TARRÉS, MARIA (GPCIU)

– Pregunta sobre la valoración que hace el Gobierno del Plan Intensivo de Nacionalidad (PIN).

(Núm. exp. 681/001483)

Autor: RIERADEVALL TARRÉS, MARIA (GPCIU)

– Pregunta sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la concesión de indulto al trabajador D. Carlos Rivas Martínez, condenado a tres años de cárcel por participar en piquetes informativos durante la huelga de transportes del año 2008.

(Núm. exp. 681/001771)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la concesión de indulto al trabajador D. Serafín Rodríguez Martínez, condenado a tres años de cárcel por participar en piquetes informativos durante la huelga de transportes del año 2008.

(Núm. exp. 681/001772)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la valoración del Gobierno acerca de que la privatización del Registro Civil conlleve la desaparición de los Juzgados de Paz en los ayuntamientos y partidos judiciales en la provincia de Pontevedra.

(Núm. exp. 681/001779)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra).

(Núm. exp. 681/001780)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Baiona (Pontevedra).

(Núm. exp. 681/001781)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de A Guarda (Pontevedra).

(Núm. exp. 681/001782)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 6

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra).
(Núm. exp. 681/001783)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de O Rosal (Pontevedra).

(Núm. exp. 681/001784)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Salvaterra de Miño (Pontevedra).

(Núm. exp. 681/001785)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Mos (Pontevedra).

(Núm. exp. 681/001786)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de A Cañiza (Pontevedra).

(Núm. exp. 681/001787)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Mondariz (Pontevedra).

(Núm. exp. 681/001788)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la valoración del Gobierno respecto a que la privatización del Registro Civil conlleve la desaparición de los Juzgados de Paz en los ayuntamientos y en los partidos judiciales de la provincia de Pontevedra.

(Núm. exp. 681/001789)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre la estimación del Gobierno de los efectos que tendrá la privatización del Registro Civil en la provincia de Pontevedra.

(Núm. exp. 681/001790)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre los motivos por los que se pretende traspasar los datos y servicios públicos del Registro Civil en la provincia de Pontevedra a los registradores de la propiedad.

(Núm. exp. 681/001791)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– Pregunta sobre los motivos por los que se pretende traspasar los datos y servicios públicos del Registro Civil en la ciudad de Vigo a los registradores de la propiedad.

(Núm. exp. 681/001792)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 7

– Pregunta sobre los motivos por los que el Gobierno quiere obviar la segunda instancia en la jurisdicción social para los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social que carezcan de recursos en el Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita.

(Núm. exp. 681/002095)

Autor: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

Se abre la sesión a las once horas.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

En primer lugar, procede aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de junio de 2014.

¿Hay algún inconveniente? (*Pausa*).

Queda aprobada.

Las asistencias ya han sido comprobadas por el señor letrado.

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A:

– PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD INCOADOS POR EL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE REGISTRO EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001440)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA RAZÓN POR LA QUE INFINIDAD DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD INCOADOS POR EL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA TARDAN TANTO TIEMPO EN SER REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001441)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD INCOADOS POR EL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001442)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

El señor PRESIDENTE: Como saben sus señorías, el orden del día de esta sesión estaba integrado por la contestación del Gobierno a 52 preguntas, que han quedado reducidas a 49, tras la retirada en el día de ayer de las 3 preguntas de la senadora doña María Ángeles Marra Domínguez relativas a los expedientes de nacionalidad.

Las preguntas van a ser contestadas por el secretario de Estado de Justicia, don Fernando Román García, a quien doy la bienvenida y le agradezco especialmente su buena disposición a comparecer en esta comisión siempre que se le llama; y más, en casos como este, en que le vamos a someter a tantos interrogantes con las preguntas de sus señorías.

Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, me gustaría decirles que, de acuerdo tanto con los senadores interesados como con el secretario de Estado, buena parte de las preguntas se formularán de forma agrupada, con objeto de que el desarrollo de la sesión sea más racional. Dadas las circunstancias, esta Presidencia no va a fijar un tiempo máximo de intervención; voy a dejar que, al dictado de su sentido común, intervenga cada uno de ustedes el tiempo que considere necesario. Por otra parte, les recuerdo que el Reglamento no permite que haya sustitutos para la formulación de las preguntas. Estas son individuales, presentadas por un senador en concreto, al que no puede sustituirle absolutamente nadie.

Por último, tras el acuerdo al que hemos llegado, vamos a cambiar el orden de las preguntas. Así, doña María Rieradevall Tarrés, del Grupo Parlamentario Convergència i Unió, será la primera en formular las suyas, y a continuación lo hará quien se había fijado que lo hiciera al principio: don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

– PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE CASOS EN EL QUE LAS RESOLUCIONES DE SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA QUE HAN SIDO DENEGADAS TRAS LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN INTENSIVO DE NACIONALIDAD (PIN), HAN SIDO RECURRIDAS ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL TRAS TRANSCURRIR EL PLAZO

DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO QUE TIENE POR DESESTIMADO EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN.

(Núm. exp. 681/001476)

AUTOR: RIERADEVALL TARRÉS, MARIA (GPCIU)

– PREGUNTA SOBRE LOS PLAZOS EN LOS QUE HAN SIDO RESUELTOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO LOS RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DE SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA QUE HAN SIDO DENEGADAS TRAS LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN INTENSIVO DE NACIONALIDAD (PIN).

(Núm. exp. 681/001477)

AUTOR: RIERADEVALL TARRÉS, MARIA (GPCIU)

– PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE RECURSOS POTESTATIVOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DE SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA QUE HAN SIDO DENEGADAS TRAS LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN INTENSIVO DE NACIONALIDAD (PIN) QUE HAN SIDO RESUELTOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO.

(Núm. exp. 681/001478)

AUTOR: RIERADEVALL TARRÉS, MARIA (GPCIU)

– PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN QUE HACE EL GOBIERNO DEL PLAN INTENSIVO DE NACIONALIDAD (PIN).

(Núm. exp. 681/001483)

AUTOR: RIERADEVALL TARRÉS, MARIA (GPCIU)

El señor PRESIDENTE: Por tanto, tiene la palabra doña María Rieradevall Tarrés, para formular sus 4 preguntas, que se han agrupado.

La señora RIERADEVALL TARRÉS: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señor secretario. Agradezco su presencia, para posibilitar que se obtenga respuesta a las múltiples cuestiones que se han planteado en la Comisión de Justicia desde octubre del 2013.

Una de las cuatro preguntas que he presentado tiene por objeto conocer la valoración que hace el Gobierno del Plan intensivo de nacionalidad. Esta senadora es consciente de la ingente cantidad de expedientes de nacionalidad por residencia pendientes de resolver que este Gobierno encontró en el Ministerio de Justicia —unos 420 000 expedientes, según el ministro de Justicia—. Si bien el Plan intensivo de nacionalidad agiliza los plazos de resolución de dichos expedientes, ha sido un plan con luces y sombras. Por ese motivo, mi grupo desea conocer la valoración del plan por parte del Gobierno.

Por lo que a los expedientes resueltos se refiere, interesa conocer en qué plazos han sido resueltos por parte de la Dirección General de los Registros y del Notariado los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones de solicitud de nacionalidad que han sido denegadas tras la puesta en marcha del Plan intensivo de naturalización por residencia. Y también interesa saber cuántos se han resuelto, pues, si bien es cierto que dicho plan ha agilizado la tramitación de la resolución de expedientes pendientes, tras la resolución y denegación de muchos de ellos el retraso se ha traspasado de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil a la Dirección General de los Registros y del Notariado en la resolución de los recursos.

Finalmente, teniendo en cuenta que muchos solicitantes de nacionalidad a los que se les ha denegado la solicitud y han interpuesto recurso potestativo de reposición han recurrido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, transcurrido el plazo de silencio negativo que tiene por desestimado el recurso administrativo, interesaría conocer cuántos se han interpuesto. Debemos tener en cuenta que esta interposición ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional implica para el recurrente el pago de 368 euros, más gastos de abogado y procurador. Y, si bien es cierto que el silencio administrativo negativo no implica que se exima a la Administración de resolver de forma expresa, muchos solicitantes son informados en los registros civiles de que, si transcurre más de un mes, se entiende desestimado, y ellos entienden que tienen seis meses para recurrir, sí o sí, e interponen ese recurso contencioso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Rieradevall.

Tiene la palabra el Secretario de Estado de Justicia, don Fernando Román García.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Lo primero que tengo que decir es que es un placer volver a estar aquí con ustedes y que gustosamente contestaré a esta primera pregunta y a todas cuantas me sean formuladas; y, por supuesto, estoy a su completa disposición para cualquier dato que no pueda concretarles en este momento, por lo que, con todo gusto, y lo marque o no el Reglamento, estaré, insisto, a su disposición en el ministerio para facilitarles los datos oportunos.

Su señoría me pregunta por el Plan intensivo de nacionalidad. Es cierto lo que usted dice: cuando llegamos al ministerio hace dos años y medio nos encontramos con un ingente número, cifrado en torno a 420 000, de asuntos de nacionalidad pendientes, y además con un problema adicional, y es que no estaban en soporte informático sin en papel, lo que dificultaba extraordinariamente la gestión, la tramitación, la resolución de esos expedientes, con el gravísimo perjuicio que eso suponía para casi medio millón de personas o, mejor dicho, de personas directamente implicadas, más sus familias. Naturalmente, el ministerio hizo un enorme esfuerzo por solucionar este problema, y se adoptaron diversas medidas. En primer lugar, se llegó a un acuerdo con el Colegio de Registradores para que la tramitación se hiciera por los registradores de la propiedad. Y, hablando en trazo grueso, en síntesis, con esa medida se produjo una enorme agilización de la tramitación; pero el cuello de botella se trasladó a la fase final de la resolución y, más allá de esa fase final, al momento en que se producía la jura de fidelidad al rey y de obediencia a la Constitución y a las leyes, lo que, efectivamente, suponía un agobio enorme para los registros civiles porque no daban abasto para digerir tal cantidad de juras. Por eso, nuevamente se hizo una encomienda al colegio notarial, y los notarios son los que han aceptado formalizar esas juras de los ciudadanos —tengo que recalcar de manera absolutamente gratuita para ellos—. Después se remite a la Dirección General de los Registros, y de ahí, al Registro Civil.

Evidentemente, se ha producido una enorme mejora en la resolución de este tipo de asuntos. Le voy a facilitar los datos concretos, pero como me pregunta en términos generales por la valoración que tiene el Gobierno, le diré que no puede ser otra que una valoración enormemente positiva, porque hemos contribuido de manera importante a dar solución efectiva a casi medio millón de personas directamente implicadas, más sus respectivas familias, que estaban en una situación de tierra de nadie, de falta de resolución y en muchos casos de propia falta de tramitación.

Los datos concretos se los aporto inmediatamente. Hasta el día 1 de junio del 2014, dentro de este plan, se han resuelto por el ministerio 448 261 expedientes y se han digitalizado 612 287. Esto ha supuesto digitalizar más de 38 millones de páginas. Creo que estas cifras son dignas de ser valoradas. Además, hay que tener en cuenta el efecto positivo de la introducción de mejoras tecnológicas que han permitido homogeneizar los criterios de resolución para resolver los expedientes de una manera más rápida y eficaz.

En definitiva, se ha permitido atajar el problema que se había ocasionado por la acumulación, año tras año, de un número de expedientes que la Administración no era capaz de absorber, y ahora sí se ofrece esa respuesta a los ciudadanos.

Los datos concretos son los siguientes: como he dicho, se han resuelto ya más de 440 000 expedientes, de los cuales aproximadamente el 85% lo ha sido en sentido estimatorio, es decir, ha habido cerca de 380 000 nacionalidades concedidas; y el resto, en torno a 62 000, son los que se han denegado. Dentro del plan se han presentado ante la Dirección General de los Registros 24 025 recursos potestativos de reposición, de los cuales se han resuelto expresamente 4031 en este momento, de los que 2789 lo han sido en sentido estimatorio y 1242, en sentido desestimatorio.

Efectivamente, como usted indicaba, el plazo general para resolver estos recursos es de un mes, transcurrido el cual el interesado puede interponer recurso contencioso. En cuanto al número de casos en los que el interesado ha adoptado tal decisión, no dispongo de tal información, no dispone de él la dirección general, que únicamente tiene constancia de la presentación de recursos ante la Audiencia Nacional cuando esta reclama el expediente. Pero sí le puedo decir que he mantenido diversas conversaciones con el presidente de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, que me dice que en el año 2013 el ingreso de recursos por razón de nacionalidad ha sido del orden de 2000 o 2200.

Naturalmente, las conversaciones que he mantenido con el actual presidente de la Sala de lo Contencioso —ha sido nombrado hace escasamente dos meses—, así como con el anterior, no han tenido por causa esta concreta comparecencia, sino el poder prever, por puras razones estadísticas. Por ejemplo, si hay 62 000 solicitudes de nacionalidad que se han denegado, estadísticamente siempre hay una cifra mínima de recursos que van a acabar en los tribunales. Por tanto, nuestra obligación, tanto la del presidente de la Sala de lo Contencioso, como del presidente de la Audiencia Nacional, con el que también he mantenido conversaciones, y la nuestra, la del ministerio, es prever que pudiera presentarse un enorme número de recursos que llegara a bloquear el funcionamiento normal de una sala. Afortunadamente, no está siendo así. El presidente de la Sala de lo Contencioso me ha indicado hace unos días que, actualmente, con la adopción de simples medidas organizativas por su parte, se está dirigiendo con toda normalidad ese incremento de 2000 recursos. Y, por supuesto, hemos acordado que en el caso de que hubiera cualquier incremento que pudiera ser relevante en orden a tener que reforzar ese órgano judicial, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, y concretamente la Sección Tercera, que es la que se ocupa de las nacionalidades, nos lo pondría inmediatamente en conocimiento para hacer lo que hemos hecho siempre con la Audiencia Nacional, tanto en lo contencioso como en las demás jurisdicciones, que es tratar de poner en marcha cualquier refuerzo que se nos solicite con toda la rapidez que sea precisa.

La dirección general también me dice que no puede saber con exactitud cuántas de las resoluciones que ha dictado resolviendo el recurso de reposición para expedientes incluidos dentro del plan han sido recurridas, pero ya le indico que la cifra la he obtenido a través de la Audiencia Nacional.

Y en cuanto a los plazos en los que han sido resueltos los recursos potestativos de reposición, la información que nos trasmite la Dirección General de los Registros es que es difícil de promediar, porque hay casos en los cuales la resolución se produce prácticamente de manera inmediata y otros en los que se demora muchísimo, pero una cifra media podría estar en torno al año, aunque ya le indico que no considero que esa cifra media pueda ser un dato extraordinariamente relevante. Creo que es preferible que nos quedemos con el dato de que cuando llegamos, en enero de 2012, había pendientes 420 000 asuntos, que a día de hoy, el 1 de junio, es decir, dos años y medio después, se han resuelto 460 000, con lo cual se ha absorbido prácticamente toda la bolsa que había, y que se sigue respondiendo con normalidad a las solicitudes de nacionalidad que se van presentando, que en el año 2013 estuvieron en torno a las 150 000. Son cifras muy importantes, pero repito que el avance que se ha producido ha sido muy significativo y se corresponde con el esfuerzo enorme que se ha desplegado por el ministerio, y tengo que decir que con la magnífica colaboración, tanto del colegio de registradores como con el de notarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.

Para el turno de réplica, tiene la palabra la senadora Rieradevall.

La señora RIERADEVALL TARRÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Bien, es indiscutible que se ha adelantado muchísimo en los plazos y que el ciudadano ha notado la colaboración con notarios y registradores. De todas maneras, y como crítica constructiva, quisiera referirme a algunos puntos que consideramos que se deberían mejorar en el funcionamiento de la dirección general, e incluso de la subdirección general de nacionalidad.

Entendemos que es necesario adoptar medidas para acotar los plazos de presentación de las solicitudes de nacionalidad en los registros civiles, porque hay que tener en cuenta que en muchos casos, una vez presentada toda la documentación, se cita al ciudadano para tener la entrevista con el juez encargado del registro en un plazo superior a dos años. Luego, aunque se están acortando los plazos de resolución, que es muy positivo, el ciudadano ve que cuando ya tiene todos los requisitos necesarios para entregar su solicitud se le emplaza a una entrevista a dos y tres años vista. Es de suponer que si, tal como anunció el ministro de Justicia en esta Cámara el pasado martes, los registradores mercantiles —que según parece van a pasar a denominarse registradores civiles y mercantiles— van a ser los encargados de los registros civiles con el apoyo de una plataforma digital, los plazos se van a acortar o se van a reajustar las agendas. Es una suposición.

Debo dejar constancia de que muchas de las resoluciones denegatorias de nacionalidad por residencia están basadas en la falta de integración, y precisamente la resolución de los recursos potestativos de reposición basados en la falta de integración se está demorando más de un año. Y hemos detectado que

en otros casos, por otros motivos de denegación, los plazos se acortan; por ejemplo, por la caducidad de penales o de algún certificado.

Por otro lado, cuando se resuelve el expediente es muy importante el informe del encargado del Registro Civil sobre el contenido de la entrevista para valorar el nivel de integración del solicitante, y no es necesario insistir en el hecho de que la intermediación es condición sine qua non para la trascendencia de esta valoración. Pues bien, hemos conocido que en muchos casos el juez encargado no es el que realmente realiza la entrevista, sino que firma el informe. Esta cuestión ya ha sido planteada por nuestro grupo parlamentario. A mayor abundamiento, nos encontramos ante una situación de disparidad de criterios a la hora de entender qué significa estar integrado y qué no, y solo con ver las diferencias en las preguntas planteadas en los diferentes registros civiles, tanto por la cantidad como por el nivel de dificultad de estas, se puede concluir que el examen de integración no es igualitario para todos los solicitantes, hasta el punto de que hay algunos que se plantean empadronarse en otro municipio para que no les toque un Registro Civil que está haciendo unas preguntas muy diferentes a las de otros.

Por otra parte, no se están entregando a los interesados las actas de la entrevista —aunque no sea cien por cien obligatorio—, y se ha detectado que cuando se recibe la notificación de la denegación de su solicitud basada en una falta de integración, desde que existe este plan las resoluciones tienen una motivación más débil. Antes, por ejemplo, se decía a la persona en cuestión: usted no ha contestado a esta pregunta, que es muy importante, etcétera. Pero ahora se le dice: de la entrevista se entiende que usted no está integrado. Y punto. Por tanto, esa persona sufre en cierta forma indefensión, porque si presenta un contencioso, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional va a pedir el expediente administrativo y podrá ver el acta de las preguntas que contestó y el informe, pero si pretende interponer un recurso potestativo de reposición no dispone de esta acta, con lo cual el abogado o el asesor jurídico, quien tenga que formalizar el recurso, o incluso el mismo interesado, porque el Registro Civil le entrega un modelo en el que puede rellenar cuatro líneas, no tienen dónde agarrarse. Y cuando el interesado pide una copia al Registro Civil, este le contesta que, debido al Plan intensivo de naturaleza por residencia, se ha escaneado el expediente y que ellos no lo tienen físicamente para entregarle una copia. Este es otro problema añadido, por lo que entendemos que sería conveniente que, bien se entregue al interesado una copia del acta de la entrevista el día en que se formaliza esta, bien, en los casos de denegación por falta de integración, vaya acompañada de este acta para que el solicitante pueda formalizar el recurso con más garantías en el caso de optar por un recurso potestativo de reposición. Es una sugerencia.

Por lo que a la cita para la entrevista se refiere, el hecho de que sea tan lejana en el tiempo debido al colapso de los registros civiles conlleva en muchos casos que un documento tan importante como el certificado de antecedentes penales caduque, no ya a partir del día de la entrevista, sino incluso antes. En muchos casos, como ocurre en el Registro Civil de Girona, que es la ciudad donde resido, el registro informa al solicitante, al que le está dando cita para el año 2016, que no es necesario que aporte uno nuevo, a no ser que salga del país, y que, luego, el día de la entrevista se presente con el pasaporte para poder comprobar los sellos y ver que no ha salido del país, con lo cual no debería aportar uno nuevo. ¿Qué pasa? Que ese expediente llega a la dirección general y es informado negativamente porque ha llegado con la caducidad del certificado de penales.

Muchas resoluciones denegatorias se basan en la caducidad de los certificados de antecedentes penales del país de origen y se deniegan por no haber acreditado carecer de antecedentes penales en el país de origen, ya sea porque el día de la cita para la entrevista estaba caducado o porque ha caducado durante el trámite. Y el Ministerio de Justicia, en lugar de aplicar los artículos 71 o 76 de la Ley 30/1992, que prevé el requerimiento de la documentación a los interesados en un procedimiento, en muchos casos deniega la solicitud directamente sin subsanación previa ninguna. Además, no podemos olvidar que el punto 6 de la Instrucción de 2 de octubre de 2012, de la dirección general, sobre determinados aspectos del Plan intensivo de tramitación de los expedientes de nacionalidad, también dispone la remisión de oficio por parte de la Dirección General de los Registros y del Notariado para requerir documentación u otros tipos de actuaciones o aclaraciones. Por lo tanto, detectamos que muchas solicitudes han sido denegadas, y los ciudadanos extranjeros que las han presentado se han visto obligados a recurrirlas en el plazo de un mes, o de dos si van al contencioso, solo porque no se les ha requerido una documentación o ha habido una disparidad de criterios a la hora de entender que un certificado estaba caducado o no, o a partir de cuándo. Si acuden a la vía contenciosa, de entrada tienen que abonar 368 euros de tasas judiciales, más gastos de abogado y procurador, y por más que ganen la sentencia y haya costas impuestas a la Administración, estos señores han tenido que abonar un dinero y además esperar un

tiempo, con los perjuicios que esto les comporta. Y lo más grave es que en muchos casos, cuando ha transcurrido un mes desde el potestativo de reposición —muchas gente opta por esta vía por ser más económica o entender que será más rápida—, muchos recurrentes acaban interponiendo el recurso porque en el Registro Civil se les informa de que si pasa un mes se entiende que está desestimado y que vayan a la vía contenciosa. En muchos casos no se les concreta, pero la Administración tiene la obligación de resolver de forma expresa, y a lo mejor pasará un año o dos, pero el interesado recibirá la resolución. Igual ocurre con el teléfono de información del Ministerio de Justicia, que funciona muy bien, pero en algún caso se informa de que se puede entender desestimado y que hay seis meses para acudir en vía contenciosa. Y para muestra, un botón: la Dirección General de los Registros y del Notariado, en resolución de 14 de mayo de 2014, ha concedido la nacionalidad por residencia estimando un recurso potestativo de reposición nueve meses después de su interposición, tras haber denegado la solicitud por entender que había caducado el certificado de antecedentes penales, sin requerir uno nuevo. Y estimó el recurso, teniendo en cuenta que el Registro Civil, en este caso de Santa Cruz de Tenerife, indicaba a los solicitantes que la caducidad estaba en un año y que si no habían viajado fuera de España se entendía que ese extremo se comprobaba aportando el pasaporte.

El ministro de Justicia, en la sesión de control al Gobierno del pasado día 24 de junio, afirmó en esta Cámara que, en el caso de que realmente se hubieran denegado solicitudes de nacionalidad en estos términos y que no se hubiera requerido y subsanado, se estimaría el recurso potestativo. El problema es que, si bien hay una buena predisposición del ministro, puede ser una solución en parte, pero ¿qué pasa con el tiempo perdido por el solicitante? ¿Qué pasa con los gastos en honorarios de abogados o asesores jurídicos para la formalización del recurso administrativo? ¿Qué pasa con los ciudadanos que no han recurrido por falta de medios o por desconocimiento? Porque se quedan sin su nacionalidad después de años de espera. ¿Qué pasa con el que ha puesto el contencioso y ha pagado esas tasas judiciales? Según datos entregados a esta senadora por parte del Gobierno en respuesta escrita a diversas preguntas, se han presentado 1099 recursos contencioso-administrativos —esta respuesta fue de hace un par de meses—, y de las resoluciones dictadas en el marco del Plan intensivo, 18 771 han sido recurridas a través del recurso potestativo de reposición, de un total de 59 342. El retraso en la resolución de recursos es evidente, y más cuando entre el año 2010 y marzo de 2014 se han resuelto solamente 3084 de los 18 000 presentados. De entre todos estos hay muchos casos de solicitantes que se han visto afectados por esta falta de subsanación.

Mi intención es que sean conscientes del perjuicio que este proceder ha causado a muchos extranjeros, y no solo por los inconvenientes expuestos, sino por consecuencias anexas a la nacionalidad en sí misma, lo cual implica en muchas ocasiones un giro de 180 grados en el *iter* vital del solicitante. Por ejemplo, en una situación de crisis en España, personas en países de la Unión Europea que contaban con la nacionalidad para poder emplearse, vuelta a sus países de origen, visados de familiares y ciudadanos de la Unión Europea que no se pueden presentar, y otros. Incluso el Defensor del Pueblo formuló recientemente una recomendación a la Secretaría de Estado de Justicia, que seguro que usted conoce, con el contenido siguiente: Revocar de oficio las resoluciones denegatorias de la nacionalidad española motivadas en la no acreditación de buena conducta cívica por no haber aportado un certificado de antecedentes penales en vigor o darse este caducado o indebidamente legalizado sin haber ofrecido previamente la oportunidad de aportar un nuevo certificado en vigor y debidamente legalizado. Me gustaría conocer, si es posible, qué medidas ha tomado la Secretaría de Estado de Justicia ante esta recomendación del Defensor del Pueblo.

Para terminar, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ya está estimando, como usted debe conocer, los recursos de solicitantes ante estos tipos de denegaciones e imponiendo las costas a la Administración ante casos en los cuales se ha denegado la solicitud por los motivos expuestos. Por ejemplo, las sentencias de 21 de mayo de 2014 de la Sección Tercera y, de la misma sección y sala, de 24 de abril de 2014.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Rieradevall.

Para dúplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado, Fernando Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, presidente, y muchas gracias, senadora.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 14

La verdad es que usted ha hecho un montón de sugerencias, crítica constructiva que, por supuesto, trasladaré a la Dirección General de los Registros, porque es evidente que el funcionamiento de los registros civiles dista hoy del ideal que a todos nos gustaría. Lo único que les pido es que comprendan que lo primero que hemos tenido que hacer es un plan de choque, y en ese plan el trazo fino es difícil de apreciar. Por lo tanto, si ya en cualquier actividad normal se pueden producir desajustes o disfunciones puntuales, cuando estamos hablando de afrontar un problema de esa dimensión, con mayor motivo es lógico que surjan esos desajustes. Eso no quiere decir que lo tengamos que dar por bueno ni que lo tengamos que aceptar como irremediable, en absoluto. Como digo, trasladaré a la Dirección General de los Registros todas estas sugerencias, que le agradezco que nos haga, y no le puedo decir más, salvo que seguiremos en la misma línea de intentar mejorar todo, y en el caso concreto de lo que se refiere a los registros civiles y en materia de nacionalidad todavía más, porque somos muy conscientes de que están en juego las vidas de mucha gente, no solo de los directamente afectados, ese medio millón de personas, sino también de sus familias. Estamos hablando de muchísimas personas que dependen de un buen funcionamiento del registro. Desgraciadamente, no hemos tenido la oportunidad de contar con una buena situación de entrada. Creo que ha mejorado sensiblemente, pero estamos lejos todavía de llegar a lo que debe ser el objetivo ideal, que es al que hay que tender y que, por supuesto, tenemos que intentar conseguir.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO VA A IMPULSAR LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO CONJUNTO DE OFICINAS DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA QUE LE HA SIDO PRESENTADO POR LOS CONSEJOS GENERALES DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y DEL TRABAJO SOCIAL.

(Núm. exp. 681/001057)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si el Gobierno va a impulsar la tramitación del proyecto conjunto de oficinas de intermediación hipotecaria que le ha sido presentado por los Consejos Generales de la Abogacía Española y del Trabajo Social.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene usted la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente, y bienvenido, secretario de Estado, a esta comisión.

Con carácter previo, si me lo permite el señor presidente, quiero señalar que estas 20 preguntas se formularon por este senador el 8 de octubre de 2013, hace más de ocho meses, para que hoy se resuelvan en esta sesión de la Comisión de Justicia. En mi opinión, creo que esto no es ni eficacia ni operatividad, o lo que es peor, creo que es escasa actividad parlamentaria, y creo que usted, como presidente, tiene que impulsar esto y ponerle remedio; si no, creo que no vamos bien.

Entrando en la pregunta, tal y como ha dicho el presidente, usted conoce perfectamente, señor secretario de Estado, que los Consejos Generales de Trabajo Social y de la Abogacía han presentado al Gobierno un proyecto conjunto de oficina de intermediación. Y la pregunta es evidente: si desde el Gobierno lo van a impulsar o van a hacer caso omiso a lo que han pedido esos consejos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Esquerdo.

Con respecto a su interpelación, nosotros estamos contando más con el secretario de Estado en esta legislatura que lo que se contó en anteriores. Lo he dicho ya alguna vez. Sin duda, a todos nos gustaría que la celeridad en la respuesta a las preguntas que se plantean fuera la mayor posible, pero le puedo asegurar que, dentro de lo que es la costumbre y el uso de las relaciones parlamentario-ejecutivas, contar con el secretario de Estado don Fernando Román es bastante fácil respecto de otras legislaturas que yo he conocido como miembro de esta Comisión de Justicia.

Señor don Fernando Román, tiene usted la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, señor Rodríguez Esquerdo, por su pregunta. Le contesto. Usted me pregunta sobre si el Gobierno va a impulsar la tramitación del proyecto conjunto. Antes de nada quiero decirle que me consta la existencia de esa actividad impulsada por el Consejo General de la Abogacía y el Consejo General de los Trabajadores Sociales, que desde el año 2013 están impulsando conjuntamente esto en relación con las oficinas de intermediación hipotecaria.

Me consta su existencia, aunque, según la información de la que dispongo, no me consta formalmente que se haya presentado como tal alguna solicitud en el Ministerio de Justicia. Eso no quita para que le diga que mi valoración, y por supuesto la del Gobierno, respecto a esa iniciativa puesta en marcha por los abogados y trabajadores sociales sea enormemente positiva. Y considero que es muy positiva porque supone una muestra evidente de la sensibilidad que tienen los dos colectivos, abogados y trabajadores sociales, por un problema que afecta a muchos miles de personas, aquellas que tienen dificultades para satisfacer las cuotas de sus préstamos y que en muchas ocasiones terminan desahuciados.

Naturalmente, todo lo que sea paliar esa situación de sufrimiento de muchas personas me parece positivo. La iniciativa de colectivos profesionales que complementa las acciones que, desde las instancias oficiales, tenemos que adoptar siempre es positiva, y en ese sentido le digo que alabamos especialmente la iniciativa de los abogados y de los trabajadores sociales. Me consta, además, que esa iniciativa está teniendo un éxito bastante notable. Son más de 30 oficinas de intermediación hipotecaria las que desde el 2012 se han puesto en marcha por los abogados y los trabajadores sociales, y repito que funcionan con éxito porque son numerosos los casos en los cuales se consigue, gracias a esa mediación, negociar unas condiciones más adecuadas para esas personas que padecen tal situación. Según las informaciones de las que dispongo, los resultados son tan notables como que se alcanza el éxito de esa mediación en un 60% de las ocasiones.

Por lo tanto, mi valoración es muy positiva y, además, considero que es muy conveniente para respaldar la actividad que, desde el ámbito competencial de las distintas administraciones, se está poniendo en marcha. Concretamente, creo que no es necesario recordar —por eso me referiré sucintamente a ello— que el Gobierno ha tenido una especial preocupación por este tema desde el principio de la legislatura. Se adoptaron dos reales decretos, el 6 y el 27, para intentar paliar esta situación y, posteriormente, en 2013, se elaboró otra nueva norma para reforzar aún más ese marco legal de protección, aumentando incluso la posibilidad de que determinadas personas se acogieran a esas medidas de reestructuración, de quita e incluso de dación en pago.

En definitiva, creo que con el esfuerzo público y privado, entendiendo como privado a estos colectivos profesionales, se están consiguiendo notables avances en ese campo. Pero insisto en que mientras haya una sola persona en riesgo de desahucio por un impago motivado por una crisis económica brutal que todos hemos padecido —afortunadamente, estamos comenzando a contemplar cómo empieza a diluirse, cómo iniciamos una progresiva recuperación económica—, mientras haya una sola persona que padezca una situación como esa, ninguno nos podemos dar por satisfechos, ni desde las instituciones públicas ni desde los colectivos profesionales.

Por lo tanto, la conclusión es que nos parece estupenda la iniciativa de esos colectivos, que apoyaremos en la medida de lo posible, pero también en el ámbito competencial del Gobierno ha quedado muy claro que ha habido una enorme implicación por su parte con las distintas normas que se han ido poniendo en marcha para atajar esa situación absolutamente insatisfactoria para todos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.
Para réplica, tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Me consta que hace un año la señora Lima y el señor Carnicer, que son los presidentes del Consejo General del Trabajo Social y del Consejo General de la Abogacía respectivamente, presentaron al Gobierno un proyecto conjunto sobre la oficina de intermediación hipotecaria con un objetivo, como usted ha señalado: evitar, mediante esa mediación o intermediación entre bancos y deudores, el mayor número posible de ejecuciones hipotecarias.

Estoy seguro de que usted conoce —lo ha dicho antes— que están funcionando bien las oficinas existentes en los diversos municipios. Le pongo como ejemplo el mío. En Baracaldo, Vizcaya, gracias a los acuerdos entre el ayuntamiento y los colegios de abogados y la imprescindible colaboración de los servicios sociales municipales, se está llegando a acuerdos y el éxito supera el 60% de los casos.

Es verdad que este esfuerzo únicamente lo están haciendo los municipios. Por eso, y esa es la intención de la pregunta, creo que desde el Gobierno se debería institucionalizar de alguna manera un sistema de intermediación como el que solicitan los dos colegios. Al final, quienes están poniendo, si me permiten la expresión, son el Consejo General del Trabajo Social, con sus instrumentos y con su formación, el Consejo General de la Abogacía, con el apoyo jurídico de los profesionales en derecho y con sus expertos en técnicas de negociación, y los propios ayuntamientos, que son los que están intentando conseguir que esas oficinas funcionen.

Este proyecto puede generar un ahorro económico. Un proceso de ejecución presupuestaria puede llegar a costar 7000 euros —pongamos como ejemplo esa cantidad— y con una situación de intermediación podría pasarse a una cifra de 350 euros. Por lo tanto, creo que es importante que el Gobierno no solamente esté satisfecho, sino que se implique en este proyecto.

Usted bien sabe, de hecho lo ha dicho, que los impagos hipotecarios están provocando desde el 2007 que muchas familias y personas pierdan su vivienda, y eso se está convirtiendo en una lacra social. Y creo que las instituciones tienen la obligación de adoptar medidas y prestar soluciones eficaces y suficientes. Es verdad que se está trabajando desde las instituciones públicas, pero yo creo que en este caso están siendo los ayuntamientos los que están tirando más del carro. Le pongo como ejemplo uno que puede encontrarse leyendo cualquier página. Como digo, desde 2012 la abogacía española está trabajando con los ayuntamientos, pero, por ejemplo, el de Tarrasa, que es el que primero puso la oficina de intermediación, tiene unos resultados que superan con mucho el 60% establecido como media.

Por ello, creo que no basta con valorarlo positivamente o darse por satisfecho. El sistema de intermediación puede ser bueno para evitar las ejecuciones hipotecarias y, por lo tanto, el Gobierno no solo tendría que quedarse con las buenas palabras, sino que debería implicarse más en este proyecto presentado por el Colegio de Abogados y el Colegio de Trabajadores Sociales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Esquerdo.
Para dúplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Yo comparto con usted la necesidad de que todas las instituciones públicas, sean estatales, locales o lo que sean, se impliquen en dar solución a este problema y que no solo sean los colectivos profesionales los que, a través de una magnífica iniciativa, se impliquen en esto.

Pero no debemos olvidar que el éxito de esta iniciativa —como he dicho, y usted lo comparte, el éxito de la mediación se cifra en torno al 60% de los asuntos— se debe en buena medida a que el Gobierno ha impulsado una reforma del marco normativo que permite llegar a ese tipo de acuerdos. Es decir, lo que no puedo compartir con usted, en lo que discrepo de su argumento es en que el Gobierno no se esté implicando completamente en esta cuestión, lo que pasa es que cada uno se implica en el ámbito competencial que le es propio. Al Gobierno le corresponde impulsar la reforma de un marco normativo que permita, no solo esa iniciativa, sino la mejora en general de la solución de este problema. ¿Que al hilo de esa mejora normativa se producen iniciativas como esta? Fenomenal. Es estupendo que haya una implicación de los colectivos profesionales, además de la institucional, porque no debe recaer exclusivamente en los colegios profesionales la solución de un problema en el que se tienen que implicar todos los estamentos públicos, concretamente el Gobierno. Claro, naturalmente, el Gobierno ha sentado las bases para que se pueda producir con éxito esa iniciativa de los colectivos profesionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.

— PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA HA DESPRECIADO EL DEBER DE INFORMAR QUE LEGALMENTE CORRESPONDE AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y AL CONSEJO FISCAL, EN RELACIÓN A TODAS LAS NOVEDADES INTRODUCIDAS EN LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL REMITIDA AL PARLAMENTO POR EL GOBIERNO.

(Núm. exp. 681/001058)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 17

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo sobre las causas por las que el Ministerio de Justicia ha despreciado el deber de informar que legalmente corresponde al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo Fiscal, en relación a todas las novedades introducidas en la reforma del Código Penal remitida al Parlamento por el Gobierno.

El señor Rodríguez Esquerdo tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Expresamente utilizo la palabra «desprecio», porque así lo consideran los propios consejos. En muchas ocasiones la actuación del Gobierno consiste en presentar leyes en el Parlamento, en el Congreso y en el Senado, y muchas de ellas vienen sin estar informadas por esos consejos del Poder Judicial y Fiscal.

De ahí mi pregunta: ¿Cuáles son las causas por las cuales el Gobierno en muchas ocasiones no solicita esos informes?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Esquerdo.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Empiezo discrepando de la premisa mayor: es decir, de que hayan sido muchas las ocasiones en las que se ha hecho caso omiso de la preceptiva información consultiva que cabe solicitar al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo Fiscal; y, por supuesto, discrepo también, como premisa mayor, de que ambos se hayan pronunciado con esas palabras reiteradamente: que se les está despreciando. Creo que hay un error en su planteamiento. Pero, más allá de eso, en relación con el objeto preciso de su pregunta, paso a informarle de la reforma actualmente en marcha del Código Penal.

Con respecto a esta cuestión, desprecio del Gobierno hacia las instituciones u órganos tan importantes como el Consejo General del Poder Judicial o como el Consejo Fiscal, en absoluto. Tenemos un enorme respeto por esas instituciones que creemos que son pilares fundamentales en la estructura de nuestro sistema de Administración de Justicia. Lo que ocurre es que a veces determinadas sugerencias no vienen solo de esos órganos, sino también de otros. Con esto quiero decir que, cuando se le pide informe al Consejo General del Poder Judicial o al Consejo Fiscal, estos hacen múltiples sugerencias, que en muchas ocasiones son aceptadas, pero no solo son esas las que pueden ser aceptadas por parte del Gobierno a la hora de tramitar un proyecto. Puede haber otras sugerencias que provengan de otros ámbitos, de otros órganos que no son preceptivos, que igualmente se tienen en cuenta.

Si se refiere al concreto caso de la reforma del Código Penal, tengo que decirle que se pide el informe al Consejo General del Poder Judicial, se pide el informe al Consejo Fiscal, y si se introducen en el texto nuevas previsiones, eso no significa desprecio alguno hacia esos dos órganos informantes. Y el hecho de que el Consejo de Estado haya hecho notar que se han introducido otras no lo hace en ningún caso, como usted bien sabe, con carácter de objeción esencial; y no lo hace porque no lo podría hacer, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional. Usted sabe que hay una sentencia, la 108/1986, que valora la enjundia que pueda tener a efectos de objeción de vicio de procedimiento no haber pedido informe al Consejo General del Poder Judicial. Fijese en que en aquel momento se trataba ni más ni menos que de la tramitación de una reforma de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial. Y ya en aquella ocasión, con la sentencia 108/1986 y posteriormente la 238/2012, es decir, hace escasamente año y medio, el Tribunal Constitucional ratifica aquella doctrina diciendo que no es óbice esencial para que el procedimiento sea correcto que no se haya pedido informe al Consejo, porque lo principal es que los parlamentarios tengan elementos suficientes para formar su criterio. Es decir, como no puede ser de otra manera, la actividad que previamente lleva a cabo el Gobierno y que llevan a cabo los órganos informantes, los órganos que desarrollan funciones consultivas a este respecto —subrayo que no con carácter vinculante—, no es más que una labor preparatoria de la que debe ser la labor esencial, que es la de los parlamentarios, en el Congreso y en el Senado, cuando tramitan y aprueban las leyes.

Por lo tanto, el Constitucional deja claro que eso no es óbice para que se pueda aprobar con toda naturalidad un proyecto de ley, aunque no se hubiera pedido el informe del Consejo General del Poder Judicial o del Consejo Fiscal. Pero es que, además, en este caso se pidió. Otra cosa es que se haya añadido algo en el anteproyecto respecto del borrador que se pasó para informe a esos dos organismos. Eso es lo normal, lo habitual y además le diré que hasta lo conveniente, porque el texto que se envía a los

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 18

órganos informantes es, por supuesto, un texto deliberado y discutido en el ámbito de los distintos departamentos ministeriales —normalmente, impulsado por uno, por dos o por varios—, que debe ser —no es que convenga, sino que debe ser— objeto de enriquecimiento y de mejora con las aportaciones de todos, empezando por las del Consejo General del Poder Judicial, las del Consejo Fiscal y las de otras organizaciones que preceptivamente no están obligadas a emitir informe. Y, por supuesto, esto no es otra cosa más que poner en suerte —digamos— ese toro para el trámite parlamentario. Pero es en el trámite parlamentario donde los diputados y senadores han de tener todos los elementos de juicio para formar criterio. Nosotros hacemos una actividad prelegislativa; la verdadera actividad legislativa está en sede parlamentaria. Esto es lo que ha dicho el Tribunal Constitucional y esto es lo que nosotros hacemos, con absoluta sujeción a su doctrina.

Muchas gracias

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

Para réplica, tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Gracias, señor presidente.

No hay ningún error por mi parte, señor secretario de Estado, y sigo manteniendo que no hay respeto a esos dos órganos, e intentaré explicarme.

Como usted me reconocía, a finales de 2012 el Consejo de Ministros aprueba un Anteproyecto de reforma del Código Penal —seguramente, y es mi opinión, uno de los más regresivos de nuestra democracia— y se recaban los informes al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo Fiscal. Posteriormente, se remite ese texto al Consejo de Estado, pero ese texto ya no es el que se presentó a los dos consejos, como usted bien señala, ni el que estos informaron. Dice usted que esto es conveniente. Yo, desde luego, discrepo absolutamente. Me parece que han hecho una trampa ustedes mismos en el solitario del Código Penal hacia estos dos consejos y que eso no es lo más beneficioso, como usted viene a señalar, para que haya debate parlamentario posteriormente, sino que se les ningunea o se les desprecia desde el Gobierno y se les hurta la posibilidad de emitir un informe definitivo. Si se hacen nuevos planteamientos, se mandan otra vez a los Consejos para que informen sobre las nuevas medidas incluidas en el texto definitivo, y si eso no es así, en mi opinión se está violando la propia Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 108.

Tiene que reconocerme usted que ha sido la propia Comisión de Estudios del Consejo General del Poder Judicial, en un informe absolutamente no vinculante, en el que ha dicho que ese proyecto penal, tal y como ha quedado después de no ser informado por segunda vez por parte de los dos consejos, va hacia un camino de restricción de derechos. Desde luego, no puedo estar de acuerdo con usted en que en un Estado democrático se dé por sentado que se informe de una manera, se cambie el texto y no se devuelva a los consejos para que informen, aunque no tengan carácter vinculante. Creo que no solamente hay que ser sino parecerlo y es necesario que la acción de Gobierno se enmarque, sin duda, en los ajustes y valores que establece la propia Constitución. Y, por lo tanto, creo que esas reglas de juego que todo Gobierno democrático ha de tener, deben cumplirse, aunque sea con carácter no vinculante. Ustedes en este caso están saltándose esa tramitación con los dos consejos en actuaciones como estas del Código Penal y en algunas otras que también se han visto en esta misma sede parlamentaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, señor presidente.

Señoría, usted ha hablado de hacer trampas en solitario, de ninguneo, desprecio, violación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de que la Comisión de Estudios del Consejo General del Poder Judicial ha dicho que estamos restringiendo derechos... Por supuesto, respeto su opinión, como no puede ser de otra manera, pero creo que es estrictamente su opinión, que no coincide para nada con la valoración que desde el punto de vista constitucional hace el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, naturalmente que cada uno puede tener su propia opinión particular sobre cualquier asunto, pero de eso a poder elevarlo a categoría universal creo que hay un trecho.

Creo que el Tribunal Constitucional es muy claro en esas dos sentencias que le cito; que nada más lejos del ánimo del Gobierno que ningunear o despreciar a ningún órgano tan importante como el Consejo

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 19

General del Poder Judicial o tan relevante como el Consejo Fiscal; que no hemos violado en absoluto ninguna norma de acuerdo con esa doctrina que le digo, fijada en distintas sentencias del Tribunal Constitucional, y que, por otra parte, el hecho de que algún vocal de la Comisión de Estudios —quizá se refiere usted no a este Consejo General del Poder Judicial, sino al anterior, pero me da igual que fuera del anterior que de este— haya manifestado en algún informe que, a su juicio, el Código Penal es restrictivo respecto de la libertad de las personas, no es más que una opinión. Yo respeto mucho la opinión que tenga individualmente cualquier vocal de este o del anterior o del siguiente Consejo General del Poder Judicial, pero, reitero, las opiniones que se emiten en los órganos colegiados se emiten colegiadamente, son las opiniones del pleno cuando acuerdan un determinado informe.

En ese aspecto, no cabe confundir lo que es el procedimiento de tramitación con el fondo de la cuestión. Y le insisto, son informes técnico-jurídicos, no vinculantes y, como usted sabe, en Derecho las cosas se ven muchas veces desde diferentes ángulos y no se coincide, no son ciencias exactas; incluso una misma cuestión, un mismo precepto o un texto normativo que se propone por el Gobierno puede ser objeto de diferentes interpretaciones y de diferentes apreciaciones y perspectivas de los distintos órganos que participan a lo largo de toda una tramitación. Ciertamente, eso no es ninguna novedad, eso pasa siempre así y hay que aceptarlo con naturalidad, de forma que si hay alguien que no está de acuerdo con un texto que propone el Gobierno, no pasa nada; si hay algún vocal del Consejo que tiene una opinión diferente, es muy respetable, nosotros la tomamos en consideración, igual que las demás, valoramos sus argumentos y en función de que entendamos que los argumentos sean compatibles o no, los incorporamos; es decir, incorporamos o no las sugerencias —que no pueden ser otra cosa más que sugerencias— al texto correspondiente.

Entiendo que en la racionalidad de las cosas está el analizar profundamente, con toda intensidad, las reflexiones que hagan los distintos órganos informantes, pero no entiendo que, desde esa misma racionalidad en la tramitación, sea imprescindible volver a elaborar un texto cada vez que nos hacen una sugerencia y volverlo a pasar otra vez al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo Fiscal para ver si la hemos recogido bien o explicarles por qué no la hemos recogido. Nosotros no tenemos esa obligación, lo que tenemos es la obligación de remitirles el texto para que ellos lo informen y, en función de su informe, seguir con la mecánica normal de informes prelegislativos hasta llegar a presentar un proyecto de ley. Y eso es sustancialmente lo que hemos hecho aquí y, como le digo, el Consejo de Estado no ha visto ninguna objeción esencial a esta cuestión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE LOS BENEFICIOS GENERADOS POR LA CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA NO SE DESTINAN A PALIAR LAS CARENCIAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA JUSTICIA EN NUESTRO PAÍS.

(Núm. exp. 681/001059)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo sobre las causas por las que los beneficios generados por las cuentas de depósitos y consignaciones del Ministerio de Justicia no se destinan a paliar las carencias y necesidades del servicio público de la justicia en nuestro país.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

Veremos a lo largo de la sesión de hoy cómo la justicia española tiene carencias y una de ellas es también la de los recursos económicos. A lo largo del año son muchas las imposiciones a cuenta de depósitos y consignaciones que se hacen en determinadas entidades financieras, y la pregunta es por qué esas consignaciones no se destinan directamente a superar o a intentar evitar las necesidades que tiene un servicio público como el de justicia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, presidente.

Coincido en que la Administración de Justicia, como en general muchas otras facetas de la Administración Pública, tiene carencias, tiene necesidades que todavía no están satisfechas y hay que seguir luchando cada día por mejorar nuestro sistema. Esto es una obviedad y en eso vamos a estar todos de acuerdo, quizás discrepemos en la manera de satisfacer esas necesidades, pero insisto en que lo principal, en la identificación de los problemas, todos estamos de acuerdo.

Ahora, usted me pregunta por qué no se destina el dinero de la cuenta de consignaciones a la mejora de la justicia. Yo le puedo concretar aquí que lo que pasa es que este dinero de la cuenta de consignaciones no tiene la consideración de ingreso afectado a fin determinado, como establece el artículo 27.3 de la Ley general presupuestaria del año 2003; por lo tanto, estos ingresos, como el resto de los ingresos no afectados, no van al Ministerio de Justicia, sino que van al Tesoro, van a la satisfacción no solo de Justicia, sino del interés general, pero no están directamente afectados a la satisfacción de intereses que esté gestionando el Ministerio de Justicia.

Por otra parte, tampoco existe correlación alguna entre los ingresos procedentes del ejercicio de la función jurisdiccional en un determinado territorio —puesto que a eso también se refería su pregunta— y los gastos derivados del funcionamiento de los órganos judiciales situados en esa comunidad, que es la que además financia los gastos que en origen fueron financiados con los recursos económicos traspasados al efecto y que causaron baja en su día en los Presupuestos Generales del Estado. El criterio seguido por el Estado en esta materia fue avalado expresamente, como seguro usted conoce, en la Sentencia 50/2006 del Tribunal Constitucional.

Por lo tanto, lo que podemos afirmar con claridad es que con los beneficios que se generan en la cuenta se actúa desde la Administración del Estado con el objetivo de satisfacer el conjunto de los intereses generales; en ocasiones esto se enfoca hacia la Administración de Justicia y en ocasiones hacia otros servicios públicos. Esta es la regla general, como usted sabe, señoría, aunque también tenemos que hacer algunas precisiones, porque, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial tras la reforma de 2009, los depósitos perdidos y los rendimientos de la cuenta quedan afectados a las necesidades derivadas de la actividad del Ministerio de Justicia, destinándose específicamente a sufragar los gastos correspondientes al derecho a la asistencia gratuita y a la modernización e informatización integral de la Administración de Justicia, de tal modo que los ingresos procedentes de esos depósitos generarán crédito en los estados de gasto de la sección 13, es decir, del Ministerio de Justicia.

Y, efectivamente, esto es lo que se está haciendo. Seguro que usted conoce esas cifras, si no yo se las puedo facilitar, pero concretamente en lo que se refiere al País Vasco hay un porcentaje, en este caso 69 088,20 euros, que proceden de estos depósitos perdidos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.
Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

Lo que estoy intentando decirle con esta pregunta es que den un paso, que intenten, por lo menos, dar un paso más. Estamos de acuerdo en esas carencias de inversión, en las carencias de medios técnicos y humanos; se necesitan más jueces, más fiscales, nuevas tecnologías, y es verdad que la Justicia se está convirtiendo poco a poco en la hermana pobre del sistema.

Yo creo que necesita más apoyo económico, como usted decía. Esos depósitos, esas consignaciones que se constituyen a disposición de los órganos de la Administración de Justicia, pasan a una cuenta de depósito de determinadas entidades financieras y no van, como usted decía, a parar a las partidas económicas que están establecidas presupuestariamente en los Presupuestos Generales del Estado para Justicia, sino que van, efectivamente para la cuenta del Tesoro Público. Y eso es lo que le intentaba decir, que hagan un esfuerzo para que el Ministerio de Justicia no se quede como el hermano pobre dentro de los propios Presupuestos Generales del Estado.

Pero es que además, aun siendo cierto lo que usted señala de los depósitos perdidos y los casi 70 000 euros destinados a las partidas presupuestarias de Justicia en Euskadi, hay unos beneficios, se generan unos intereses por esas garantías, fianzas o cauciones que se van depositando a lo largo del año en esas entidades financieras que no van a parar directamente a las arcas de Justicia, sino que van a parar a las arcas del Estado. De ahí que ponga encima de la mesa que, desde su secretaría de Estado, se intente

modificar, en lo que sea posible, la Ley general presupuestaria —es verdad que hemos topado con el señor Montoro— y que, por ejemplo, sería bueno que esos 3000 millones de euros —cifra que anda por ahí como las cantidades que podrían estar consignadas y que pasan a la arcas del Estado— pudieran pasar al propio Ministerio de Justicia; seguro que con eso se podría conseguir una justicia más cercana o una mejor atención pública del servicio público de la justicia. Ese era el objetivo de la pregunta.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para dúplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, presidente.

Ya me gustaría a mí, señor senador, que Hacienda dejara que Justicia se llevara los intereses que generan las cuentas de depósitos y consignaciones. No son 3000 millones los intereses, ese es el saldo medio que genera luego unos intereses de aproximadamente 130 millones de euros. Ojalá pudiéramos llegar a una situación en la que esos 130 millones de intereses fueran directamente a parar a manos de Justicia, la verdad es que nos vendrían estupendamente; pero, desgraciadamente, no es así.

Fuera ya del tono de broma con que he iniciado esta respuesta y por más que nos gustase que ocurriera de otro modo, es lógico hasta cierto punto lo que ocurre. Hemos empezado esta legislatura en una situación desastrosa desde el punto de vista económico. España tenía los dos pies en el precipicio económico, y ha habido que hacer una fortísima contención del gasto. Ha habido que evitar que cualquier euro fuera, no diré malbaratado, pero sí que no se empleara exactamente en el lugar en que fuera más necesario, y eso ha implicado un esfuerzo de todos los departamentos ministeriales. No es que yo esté satisfecho con la asignación que tenemos en Justicia; y supongo que, si les preguntara usted a los demás departamentos ministeriales, dirían lo mismo: que es poco, porque son muchas las ganas que tenemos de solucionar los problemas y, aunque los problemas no se solucionan solo con dinero, el dinero ayuda en muchas ocasiones.

Ha hablado usted de que hacen falta más jueces y más fiscales. No voy a compartir eso tan fácilmente, o sea, no voy a hacer esa afirmación rotunda sin que sea objeto de matizaciones. Creo que lo primero que teníamos que hacer, y lo estamos haciendo, era reorganizar lo que tenemos y ver si con una nueva organización es posible dar un mejor servicio a los ciudadanos. Usted ya sabe —lo hemos hablado en otras ocasiones— que en los últimos diez años se han creado más de 1000 plazas de jueces y fiscales, y eso no ha solucionado el problema. Hay que buscar las causas en otro tipo de datos, no solo en un número más o menos elevado de jueces y fiscales. Teníamos una carencia organizativa estructural, y eso es lo que estamos intentando afrontar a través de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de otro conjunto de normas que estamos intentando poner en marcha, como medidas alternativas para evitar los procesos judiciales o con la Ley de mediación civil y mercantil. En fin, estamos intentando afrontar un proceso de transformación radical de la justicia en España, porque nos encontramos con que el resultado no era satisfactorio —todos lo compartimos—, pero eso no significa necesariamente que tengamos que inyectar fortísimas cantidades de dinero. Si las tuviéramos, mejor que mejor, pero si España está pasando un momento de crisis brutal, del que, afortunadamente, nos empezamos a recuperar, hay que ser solidarios también entre los distintos departamentos ministeriales y aceptar que hay que poner el dinero en distintos sitios y no solo en el Ministerio de Justicia. De ahí que, aunque no nos satisfaga en lo más profundo de nosotros que los 130 millones de euros no vayan directamente a Justicia, sino que vayan al Tesoro, entendemos que no ha habido otra solución más razonable que esa en estos últimos años.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.

— PREGUNTA SOBRE LA FORMA EN LA QUE PIENSA PALIAR EL GOBIERNO LA SITUACIÓN DE PRECARIEDAD DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS EN LA QUE SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA DESPACHAR LOS CASOS DE CORRUPCIÓN QUE SE PLANTEAN, PUESTA DE MANIFIESTO POR LA FISCALÍA DEL PAÍS VASCO.

(Núm. exp. 681/001060)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS Y LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS NECESARIOS.

(Núm. exp. 681/001344)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la forma en la que piensa paliar el Gobierno la situación de precariedad de medios materiales y humanos en la que se encuentra la Administración de Justicia para despachar los casos de corrupción que se plantean, puesta de manifiesto por la Fiscalía del País Vasco.

Y pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, sobre si el Gobierno considera que la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de lucha contra la corrupción cuenta con los medios y las unidades especializadas necesarios.

Estas 2 preguntas se van a formular y se van a contestar de forma agrupada.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene usted la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

No es una pregunta que hago yo directamente, sino que es consecuencia de una denuncia pública que han realizado los fiscales jefes vascos, que se interesan por las medidas que hay para poder atajar la corrupción en Euskadi, ya que tienen dificultades para luchar contra este tipo de delitos. Y lo unen a la pregunta, como decía muy bien el presidente de la comisión, de si considera el Gobierno que la Fiscalía en Euskadi cuenta con los medios necesarios y suficientes —ellos dicen que no— para luchar contra este tipo de delitos de corrupción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Esquerdo.

Tiene la palabra el señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, presidente.

Estoy convencido de que su señoría conoce perfectamente que, desde el año 1987, los medios materiales y, desde 1996, los medios personales de la justicia en el País Vasco son cubiertos por la Comunidad Autónoma del País Vasco. Es decir, desde 1996, nosotros, la Administración central del Estado, el Ministerio de Justicia, lo que hace es satisfacer los sueldos de los jueces, de los fiscales, de los secretarios judiciales, pero de lo que son medios materiales y personales de la Administración de Justicia en el País Vasco se encarga la comunidad autónoma del País Vasco, porque tiene asumida la transferencia de competencias en materia de justicia. Por eso, creo que la cuestión de los medios puestos a disposición de la Fiscalía en el País Vasco debería ser contestada por la comunidad autónoma vasca.

Pero, puesto que su pregunta se orienta específicamente a la lucha contra la corrupción, le tengo que decir que la conocida como Fiscalía anticorrupción, es decir, la fiscalía especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción, se creó, como sabe, en el año 1995, y por un real decreto del mismo año se le asignó su plantilla orgánica, compuesta por 1 fiscal jefe, 1 teniente fiscal, 4 fiscales y 2 abogados fiscales, o sea, en total 8 miembros, incluido el jefe. Sin embargo, esos medios se han ido reforzando, y hoy cuenta con 17 miembros: 1 fiscal jefe, 1 teniente fiscal, 14 fiscales de plantilla y 1 fiscal adscrito; es decir, se ha más que duplicado la plantilla inicial. Asimismo, hay 27 fiscales delegados de esta Fiscalía especial en todo el territorio nacional. Además, le puedo informar que desde el Ministerio de Justicia durante el año 2013 se han aprobado 3 comisiones de servicio de fiscales procedentes de otras fiscalías provinciales para prestar un apoyo extra a la Fiscalía anticorrupción. Con todo esto, dentro de las competencias del Ministerio de Justicia se vienen atendiendo las peticiones de refuerzo que nos solicita la Fiscalía General del Estado para la Fiscalía anticorrupción, y le puedo garantizar que no hay una sola petición de la Fiscalía General del Estado relacionada con la Fiscalía anticorrupción que haya sido desoída por parte del ministerio. Comprenderá que nosotros somos los primeros interesados, por todo tipo de razones, que son obvias, en que no haya una desatención en nada que se refiera a medios, personales o materiales, para luchar contra la corrupción.

Como le he dicho, hay distintas actuaciones en materia de medios materiales o personales, pero hay que tener en cuenta el ámbito competencial de cada uno. Doy por supuesto, como afirmación categórica, que la Administración autonómica comparte el mismo compromiso del Ministerio de Justicia y del Gobierno

en general en su lucha contra la corrupción, y entiendo que las dificultades de medios que pueda tener —que desconozco que tenga— la Fiscalía del País Vasco las habrá cursado a la Administración autonómica, y estoy convencido de que la Administración autonómica vasca, que comparte el mismo compromiso en la lucha contra la corrupción que el Gobierno de España, las habrá satisfecho.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

Para réplica, tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Como decía al principio, no son palabras más, son palabras de los propios fiscales de Euskadi, que señalan que la realidad diaria de las fiscalías provinciales es descorazonadora —le cito algunas frases—. Usted conoce perfectamente que donde se ventila más del 80% de los casos de corrupción es en las fiscalías provinciales, y estas se encuentran —y ellos lo reiteran— con una importante precariedad de medios. Y es verdad que el Gobierno vasco tiene que afrontar esas causas de falta de medios, pero creo que también el Gobierno de España tiene algo que decir en este aspecto. Los fiscales siguen indicando que no tienen acceso, por ejemplo, a las bases de datos de la información mercantil, lo que sin duda agilizaría su investigación —sigo citando palabras de los fiscales—, y que las investigaciones se alargan en el tiempo, e incluso a veces se paralizan de manera definitiva. Y digo esto, porque ha sido público en la Memoria de la Fiscalía vasca en el ejercicio de 2012, por ejemplo.

Nosotros estimamos que la lucha contra la corrupción debe ser estructural, con mecanismos de control administrativo y político, con la dotación de medios materiales y humanos necesarios y también con la dotación de legislación suficiente, sobre todo ahora, cuando los ciudadanos nos observan fundamentalmente a los políticos con una cierta o enorme preocupación de impunidad.

En relación con la falta de medios en Euskadi, estando de acuerdo con lo que usted dice sobre la existencia de los 27 fiscales, más los 3 fiscales suplentes, si me permite la expresión, en Euskadi se vería con muy buenos ojos tener una fiscalía stricto sensu fijada directamente en Euskadi, aunque ya existe esa figura. El propio fiscal superior del País Vasco ha señalado que la falta de medios para combatir la corrupción en Euskadi a veces supone la imposibilidad de completar la investigación de determinados delitos. Y es verdad que quizá en Euskadi haya menos casos de corrupción que en otras comunidades autónomas, pero, como decía antes, con ese carácter estructural entre todos deberíamos mejorar los medios para la persecución de estos delitos.

Ellos mismos vienen a señalar en ese informe, por ejemplo, que ante la falta de sustitución de algunos fiscales en Guipúzcoa se están produciendo cuellos de botella. Como anécdota diré que a los juicios los fiscales tienen que asistir con sus ordenadores portátiles personales, y eso implica, sin duda alguna, una ralentización. Como antes decía, en las fiscalías territoriales se ventilan más del 80% de las causas de corrupción, y los jueces decanos de España han denunciado en 2013 la falta de medios. Y aunque se puede considerar que esta situación ha mejorado a nivel del Estado, yo traslado aquí la posición de los fiscales vascos, que, como ellos mismos dicen, están clamando en el desierto —utilizo su propia expresión—, diciendo que el Gobierno, en este caso el Gobierno de España o el Gobierno autonómico con competencias, se fija más en aquellos casos que levantan más expectación mediática que en el resto, que son la mayoría, a los que se les está dando un tratamiento mucho más ralentizado por esa falta de medios que ellos nos señalan.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para dúplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García). Gracias, presidente.

Sinceramente, no puedo compartir sus apreciaciones en su totalidad. Si los fiscales del País Vasco entienden que tienen falta de medios, creo que tienen que hacer dos cosas: una, dirigirse a la Fiscalía General del Estado, y otra, ponerse en contacto con la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Usted me decía: hay falta de base de datos legislativas. Me sorprende mucho la afirmación, porque el País Vasco es de los pioneros en materia tecnológica en la Administración de Justicia y, sinceramente, creo que es una comunidad autónoma que funciona bastante bien en el aspecto tecnológico y de provisión de medios a los juzgados y fiscalías del País Vasco. En fin, no le quiero desmentir en ese aspecto, pero

creo que si los fiscales vascos aprecian que tienen carencia de medios, lo que tienen que hacer, repito, es ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General del Estado y, a través de esta, comunicarse con la comunidad autónoma para solicitar esos medios.

En el ámbito del Ministerio de Justicia, por supuesto estamos facilitando todas las bases de datos que sean necesarias y convenientes a los fiscales para que puedan desempeñar su labor, y también los medios materiales, con la limitación económica y presupuestaria que tiene cada ministerio. Pero insisto en que estamos intentando satisfacer todas las necesidades que puedan ponernos de manifiesto desde la Fiscalía General del Estado.

Y me decía usted algo que me sorprende, y es que hay determinadas investigaciones que se paralizan. No sé muy bien a qué se refiere, si a investigaciones reservadas de la Fiscalía, o sea, las diligencias de investigación que hace la Fiscalía que no están judicializadas, o a la colaboración de los fiscales en las investigaciones judiciales. Si es a lo primero, no tengo dato alguno; eso depende de la propia actividad de cada una de las fiscalías. Pero si se refiere a la paralización de investigaciones judiciales en el País Vasco, me sorprende, porque, como luego tendremos ocasión de analizar en alguna otra de las preguntas que me hacían sus señorías, precisamente el País Vasco está a la cabeza de toda España en tiempos de respuesta en los asuntos judiciales que tienen ante sí los distintos juzgados y tribunales. Por lo tanto, yo no diré en absoluto que sea una queja infundada por parte de los fiscales vascos, simplemente digo que es una queja que tienen que orientar, en su caso, para obtener una solución hacia la Fiscalía General del Estado o hacia las autoridades del País Vasco. A partir de ahí, por supuesto, comparto con usted la idea de que ojalá todas las fiscalías y todos los órganos judiciales tengan a su disposición todos los medios necesarios para luchar contra la corrupción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL HECHO DE QUE LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES, EN LOS TÉRMINOS REMITIDOS AL CONSEJO DE MINISTROS, VAYA A SUPONER LA DESAPARICIÓN DE MUCHOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EXISTENTES EN ESPAÑA.

(Núm.exp. 681/001061)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– PREGUNTA SOBRE SI SE LIMITARÁ LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA DE LOS ABOGADOS ÚNICAMENTE A AQUELLOS QUE ACTÚAN ANTE LOS TRIBUNALES, EN RELACIÓN CON EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES REMITIDO AL CONSEJO DE MINISTROS.

(Núm. exp. 681/001062)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA EQUIPARACIÓN QUE SE ESTABLECE ENTRE LAS FUNCIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES, EN LOS TÉRMINOS REMITIDOS AL CONSEJO DE MINISTROS.

(Núm. exp. 681/001063)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO ACERCA DE SI SE ENCUENTRA EN PELIGRO EN NUESTRO SISTEMA JUDICIAL LA PROFESIÓN DE PROCURADOR CON LA EQUIPARACIÓN QUE SE ESTABLECE ENTRE SUS FUNCIONES Y LAS DEL ABOGADO EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES, EN LOS TÉRMINOS REMITIDOS AL CONSEJO DE MINISTROS.

(Núm. exp. 681/001064)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, sobre la valoración que realiza el Gobierno del hecho de que la aprobación del Anteproyecto de Ley de colegios y servicios profesionales, en los términos remitidos al Consejo de Ministros, vaya a suponer la desaparición de muchos de los colegios de abogados existentes en España.

Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, sobre si se limitará la colegiación obligatoria de los abogados únicamente a aquellos que actúen ante los tribunales, en relación con el Anteproyecto de Ley de colegios y servicios profesionales remitido al Consejo de Ministros.

Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, sobre la valoración que realiza el Gobierno en relación con el funcionamiento de la Administración de justicia y la equiparación que se establece entre las funciones de abogado y procurador en el Anteproyecto de Ley de colegios y servicios profesionales, en los términos remitidos al Consejo de Ministros.

Y, finalmente, pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, sobre la opinión del Gobierno acerca de si se encuentra en peligro en nuestro sistema judicial la profesión de procurador con la equiparación que se establece entre sus funciones y las del abogado en el Anteproyecto de Ley de colegios y servicios profesionales, en los términos remitidos al Consejo de Ministros.

Se van a agrupar, tanto la formulación, como la contestación de estas 4 preguntas.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, uniremos las 4 preguntas en una sola, que yo resumiría, ya que todas están relacionadas con la Ley de colegios y servicios profesionales, en si desaparecerán los colegios de abogados de España, si se limitará la colegiación obligatoria de los abogados, si se equiparán en funciones el abogado y el procurador y, por último, si eso puede poner en peligro la profesión de procurador en España.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Esquerdo.

Señor Román, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, presidente.

Señor Rodríguez Esquerdo, yo creo que la contestación tiene que ser muy clara. Empezando por el final, la profesión de procurador no va a desaparecer en España. Es más, ya a título personal, como secretario de Estado, le diré que ojalá no lleguemos nunca a una situación en la que tengamos que poner en duda la subsistencia de la propia función de la procuraduría.

La función de la procura es absolutamente esencial. Le diré, además, que en mi experiencia profesional, no solo en esta fase como secretario de Estado, sino anteriormente, en el ámbito de la justicia, siempre he entendido que los procuradores son una pieza clave para el buen funcionamiento del sistema. Desde este ámbito concreto de Gobierno le puedo decir, asimismo, que todavía se aprecia con mayor nitidez la conveniencia de la existencia de los procuradores, que facilitan enormemente el trabajo de los tribunales y tienen una organización absolutamente eficiente que garantiza una agilidad enorme al ámbito judicial. Sin los procuradores sería muy difícil conseguir un sistema que permitiera dar una respuesta a los ciudadanos en un plazo razonable.

Usted sabe que la Ley de servicios profesionales no es competencia directa de este ministerio. El proponente directo es el Ministerio de Economía. Naturalmente, nosotros participamos, como se participa en todos los proyectos de ley, porque son proyectos de Gobierno —no olvidemos que no son proyectos de ningún ministerio concreto, aunque los capitanee un ministerio determinado—. Nosotros hemos hecho las reflexiones y observaciones que hemos considerado oportunas en relación con el aspecto de los procuradores en el marco de este Anteproyecto de Ley de colegios y servicios profesionales, anteproyecto que está todavía pendiente de la segunda vuelta en el Consejo de Ministros y que está siendo objeto de reflexión. ¿Por qué? Porque se han hecho múltiples observaciones desde distintos sectores profesionales.

En lo que al Ministerio de Justicia respecta, las observaciones principales han venido de los procuradores y de los abogados, como es natural, y tenemos claro que en este momento no se contempla para nada la desaparición de los procuradores ni se cuestiona en absoluto la distinta función de procuraduría y defensa. Son funciones completamente diferenciables, nítidamente diferenciables, y que nos gustaría que continuaran siéndolo. Distinto tema es el referido a la compatibilidad para ejercer simultáneamente de abogado y de procurador. Como sabe, a día de hoy no es posible esa colegiación

simultánea, y mucho menos en un mismo caso, de abogado y de procurador. En el anteproyecto se estaba contemplando que hubiera una colegiación obligatoria para la prestación de los servicios de defensa, es decir, de la abogacía, para actuar ante los tribunales. Se planteó el debate de si convenía extenderlo también o no a la asesoría en empresas, es decir, no para actuar estrictamente ante los tribunales. En definitiva, la cuestión está siendo objeto de reflexión porque todavía está en fase de anteproyecto, y el Gobierno aún no se ha pronunciado al respecto. Pero las preocupaciones que trasluce su pregunta sobre la subsistencia de la profesión de procurador creo que deben quedar completamente despejadas, y los términos exactos en que se producirá esta supervivencia —digámoslo así—, subsistencia, los contemplaremos cuando el anteproyecto se transforme en proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.
Tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Gracias.

Suponía que me iba a decir que estamos en fase de anteproyecto y que estamos solo reflexionando. Por lo tanto, vamos a reflexionar.

En esa fase de anteproyecto los abogados no aceptan, y no están dispuestos a que desaparezca ninguno de los 83 colegios profesionales que hay en España. Usted lo sabe: el Consejo General de la Abogacía ha rechazado los cambios que prevé el Gobierno para el sector. Yo no voy a entrar a hablar de las bondades o no de los colegios profesionales, pero hay que reconocer que los colegios profesionales tienen una atención cercana al ciudadano y, por lo tanto, deben, si cabe, mejorar esa cercanía. Y si en algún momento en ese anteproyecto, durante la fase de reflexión, se entiende que se van a suprimir alguno de los 83 colegios profesionales, dejándolos tan solo en 17, uno por comunidad autónoma, creo que sería un error y una medida difícil de justificar. Por eso, espero que cuando ese proyecto se haga realidad la reducción de los colegios profesionales de abogados en España haya quedado como un mero recuerdo y no como una realidad.

También preguntaba sobre si se limitará la colegiación obligatoria. En mi opinión, no es buena esa limitación. La no colegiación puede implicar una falta de control deontológico, como usted bien sabe, y puede generar una desviación en los propios servicios profesionales. Por lo tanto, en mi opinión, el texto sobre el que estamos reflexionando tiene que dejar de ser intervencionista y controlar cualquier tipo de aspecto, tanto en lo que afecta a los colegios profesionales, como al propio ejercicio de la profesión, y reconocer la labor que realizan los colegios y la labor de los abogados colegiados. Pensamos que no se puede exigir solo la colegiación a los abogados que actúen ante los tribunales, porque el asesoramiento jurídico es absolutamente esencial para permitir un correcto ejercicio del derecho y de los deberes y el ejercicio de libertad de los ciudadanos. Así pues, una de mis propuestas, si me lo permite, es que en esa fase de reflexión se dialogue más, si cabe, con los colegios profesionales.

Y en cuanto a si corre o no peligro la profesión de procurador, usted, como yo, tendrá relación con procuradores que ejercen en los tribunales. Existe una auténtica inquietud y preocupación por su actividad y por si va a significar o no la desaparición de su figura. Usted ha asegurado con rotunda contundencia que no va a producirse la pérdida de ese tipo de profesión, lo que sin duda agradecerán, no solamente yo, sino los procuradores de España. Pero creo que es obligatorio hacer notar que la supresión de esa profesión de procurador, que ha generado una contribución al PIB del 0,77% en 2012, y que tramita más de 80 millones de notificaciones al año, llevaría a nuevos costes y a una duplicidad de las estructuras que ya están creadas.

Usted hablaba antes de las notificaciones. Los 67 colegios de procuradores que hay en España gestionan todas esas notificaciones a coste cero para la justicia y para los ciudadanos y, por lo tanto, un cambio de su estructura organizativa y de su actividad creo que sería un error notable, que deterioraría más, si cabe, una situación difícil de la justicia. Si no tengo mal los datos, en España hay 10 000 procuradores y más de 180 000 abogados. No hagan con ese proyecto, con esa reflexión, que los abogados y los procuradores tengan que competir en un mismo espacio, porque eso sería —lo decía antes— un error de bulto para la justicia española. Usted ha dicho que el abogado debe defender los intereses del cliente y que el procurador debe ser el representante del abogado, pero, en esa reflexión, no nos vayamos a situaciones como las que existían en los años setenta u ochenta. Yo creo que el sistema ha experimentado una mejoría; por tanto, no volvamos hacia atrás en ese proyecto de ley.

Lo único que les pido es que reconsideren esas posiciones, ya que, como usted dice, estamos en una fase de reflexión. Así pues, reflexionemos en positivo y apoyemos la figura de los abogados, de los procuradores y también de los colegios profesionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Para dúplica, tiene la palabra el señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Comparto al cien por cien lo que usted dice sobre que los procuradores puedan seguir prestando la impagable función que hacen para la Administración de Justicia. Repito que lo comparto al cien por cien. No creo que encuentre usted mayor defensor que yo de la figura de los procuradores. Luego, en ese aspecto, no hace falta que nos detengamos ni medio minuto.

En cuanto a los colegios profesionales, usted sabe que esta cuestión tiene relación con el ámbito en el que nos movemos, el ámbito europeo, y la libre competencia. Sabe usted que los colegios profesionales suponen, de alguna manera, el ejercicio de una actividad autorizada y que hay una serie de estándares mínimos para poder acudir a esa figura de la actividad autorizada. Lo normal, la regla general, hablando desde Europa, es la libre competencia y, por lo tanto, para imponer una colegiación como obligatoria tienen que cumplirse unos requisitos mínimos que están especificados muy claramente. Desde esa perspectiva se contempla la necesidad de abordar la colegiación. Vivimos en un ámbito, el ámbito europeo, del que no podemos tomar las cosas que nos gustan y desconocer las que no nos gustan. Tendremos que intentar conjugar la normativa europea, que nos constriñe también como país miembro de la Unión Europea, e intentar conciliar lo que ha sido nuestra tradición en este ámbito organizativo, en este ámbito jurídico, con las nuevas exigencias que tenemos también en el ámbito europeo. Naturalmente, como digo, la responsabilidad última en cuanto al impulso de este proyecto viene del Ministerio de Economía. Nosotros, por supuesto, somos solidarios en la acción de Gobierno con el Ministerio de Economía y no pretendemos, en absoluto, romper con una tradición jurídica en la que los colegios profesionales han desarrollado una importantísima labor. Usted se refería al aspecto deontológico, y lo comparto absolutamente, creo que es bueno que haya ese control deontológico por parte de los colegios, pero, insisto, a la hora de reflexionar no hay que perder de vista que no se trata solo de valorar desde la estricta perspectiva española lo que ha sido nuestra tradición jurídica, sino que hay que adaptarse también a normas que provienen de la Unión Europea, de la que formamos parte. Por lo tanto, en esa labor y en ese escenario nos encontramos ahora mismo, intentando atender todas las peticiones de todos los colectivos y sectores profesionales que resultan afectados, que son muy variados. E intentamos conciliarlo en la medida de lo posible, por supuesto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LOS RETRASOS QUE ACUMULA LA JURISDICCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LA REFORMA LABORAL DE 2012.

(Núm. exp. 681/001065)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de senador Rodríguez Esquerdo, sobre la relación existente entre los retrasos que acumula la jurisdicción social en la Comunidad Autónoma del País Vasco y la reforma laboral de 2012.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

La presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la que usted conoce, ha afirmado que los juzgados del País Vasco están saturados de trabajo, e incluso ha llegado a reclamar la creación de 3 nuevos órganos de resolución judicial en Bilbao. ¿Usted vincula esto a la reforma laboral de 2012?

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Señor Román, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, señor presidente.

Siempre es complicado establecer relaciones de causa-efecto cuando estamos hablando de retrasos judiciales o de un excesivo número de asuntos que suponen una gran pendencia de casos ante los tribunales, porque lo normal no es que haya un solo factor, sino muchos factores.

Usted me pregunta directamente por la relación que existe entre la reforma laboral de 2012 y los gravísimos retrasos que acumula la jurisdicción social en el País Vasco. Yo creo que en estos casos siempre hay que actuar con la debida prudencia y la debida cautela a la hora de analizar, de valorar estos datos.

Yo le haré llegar gustosamente a su señoría en papel o por correo electrónico, como usted desee, los datos específicos de los años 2011, 2012 y 2013, y cuando los vea coincidirá conmigo en que resulta sorprendente el análisis, porque así como en el conjunto del Estado se ha producido desde 2011 a 2012 una variación de aproximadamente el 10%, y de 2012 a 2013, de aproximadamente el 12%, en concreto en el País Vasco el incremento durante el primer año es del 10% más a o menos, pero el segundo año pasa directamente al 86%, lo cual es absolutamente inexplicable. Señoría, la reforma laboral es de ámbito nacional, por lo que si se hubiera producido un incremento exponencial como el que se ha producido en el País Vasco y la causa fuera exclusivamente la reforma laboral, ese crecimiento exponencial tendría que haberse producido en toda España, y solo se ha producido en Euskadi. Por lo tanto, la reforma laboral no puede ser la causa principal; puede haber otras causas. Podríamos establecer diferentes hipótesis o suposiciones sobre cuál es el motivo. Yo le puedo apuntar algunas de las informaciones que hemos intentado recabar, en el bien entendido de que no son argumentos de autoridad, contundentes y exactos al 100%, son simplemente hipótesis de razonamientos sobre cuáles pueden ser las posibles causas de ese incremento estadístico de la pendencia en el País Vasco.

Probablemente haya incidido, por una parte, el criterio de la Sala de lo Social, que entiende que no procede la acumulación de despidos y extinciones de contrato, ni las de vacaciones, ERE, movilidad, modificaciones de convenio, etcétera. También influye en la pendencia de los procedimientos que los convenios colectivos del metal han finalizado su vigencia, y de ello se derivan las demandas individuales de los trabajadores, que por ahora están suspendidas hasta la resolución de las impugnaciones de los convenios. Esto afecta tanto a las propias empresas del sector del metal como a las que se han adherido a este convenio que no son propiamente del metal y que en el caso del País Vasco son muy numerosas. Todas las reclamaciones de trabajadores y pensionistas por las congelaciones salariales y de pensiones tampoco se acumulan; estas últimas concretamente están suspendidas por el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra el real decreto correspondiente.

Como le digo, esta puede ser una hipótesis. Probablemente, a mi juicio, pueda tener algo que ver esta no acumulación de asuntos que en otros territorios sí se produce. Pero lo que desde luego sí le puedo afirmar con rotundidad es que descarto, a título personal, que la causa sea la reforma laboral, porque se hubiera producido en toda España ese incremento exponencial. Y no estamos hablando de una diferencia de unos cuantos puntos, sino de una diferencia de entre el 10 o 12% y el 86%. Cuando esto se produce solo en una comunidad autónoma es que la causa tiene que estar solo en esa comunidad autónoma y no en los otros territorios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.
Tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Entre las posibles causas del crecimiento de asuntos en Euskadi —y en esto discrepo con usted— está, sin duda, la reforma laboral. Los jueces de lo social en Euskadi están dictando sentencias de extraordinaria calidad y absolutamente trabajadas, demostrando que dedican mucho tiempo a estudiar los asuntos. Sin embargo, ahora mismo, según la situación que usted planteaba con esos números, la eficacia y calidad de las sentencias que dictan los jueces no se puede garantizar en Euskadi. Son los propios abogados laboristas de Bilbao, por ejemplo, los que están pidiendo o exigiendo, si cabe, una plantilla mayor en el ámbito de la justicia laboral.

Uno de los grandes orgullos de Euskadi —y me consta que usted lo conoce— era la rapidez y la calidad del trabajo de los jueces en materia laboral. Sin embargo, ahora mismo —datos que seguro que usted también maneja— se está señalando en el País Vasco con diez meses de retraso en los juzgados de lo social cuando antes se hacía en noventa días máximo. Por tanto, yo creo que sí ha tenido que influir la reforma laboral, aparte de otras cosas, para que los retrasos en la jurisdicción laboral en Euskadi lleguen a estos niveles.

Efectivamente, usted ha dado datos de los asuntos tanto de España, como de otras comunidades y de la propia comunidad autónoma vasca. Y haciendo una crítica a la reforma laboral del Gobierno del Partido Popular, también es necesario —como decía la presidenta de los juzgados de lo social, de lo laboral en Euskadi— reforzar con más jueces y más funcionarios estos juzgados laborales, porque ahora mismo están sufriendo una sobrecarga de trabajo. Ustedes han señalado al respecto que se tendrán que analizar los recursos económicos necesarios para poder dotar de esos nuevos refuerzos a los juzgados. El ministro Gallardón decía el otro día en esta sede parlamentaria que los juzgados del Registro Civil van a ser llevados por registradores mercantiles, y tienen un montón de jueces de Registro Civil que en algún sitio tendrán que ubicar.

En Euskadi se ha producido un hecho fundamental: los ERE, consecuencia de esa legislación laboral, los cuales han provocado que haya un importante número de demandas en los juzgados. No se trata de ERE de las grandes empresas del sector naval o siderúrgico sino de empresas medianas que están produciendo sin duda un cuello de botella en los juzgados laborales de Euskadi. En este sentido, y como crítica a la reforma laboral, quiero decir que se hizo teniendo en cuenta unos criterios pero el Ministerio de Justicia no pensó en las posibles consecuencias que podía suponer en la justicia española. No se previó el impacto de la litigiosidad que podía provocar esa reforma laboral, ni se realizó un estudio para ver si la reforma laboral podía conllevar la necesidad de refuerzos en el ámbito de la justicia. Es evidente que no se hizo así cuando se desarrolló la reforma laboral.

Lo que le plantean ahora los jueces vascos en el ámbito de la jurisdicción laboral, y yo en esta comisión, es que intenten reforzar los juzgados de lo social —que, como digo, tenían por orgullo ser uno de los que mayor trabajo realizaban en cuanto a sentencias laborales— para que continúen desarrollando su trabajo y no se sientan, como dice la propia presidenta de la Sala de lo Social, como órganos sin muchas posibilidades de resolver todos los conflictos que tienen encima de la mesa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para dúplica tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, presidente.

Señor Rodríguez Esquerdo, yo le puedo aportar datos concretos para que pueda analizar hasta qué punto el problema no es, por supuesto, la calidad de los jueces de lo social en el País Vasco ni de nada parecido. Se trata de un problema a mi entender de tipo organizativo. Me consta la magnífica calidad de los jueces de lo social del País Vasco, como del resto del territorio nacional. Es cierto que desde la aprobación de la reforma laboral se ha producido una situación de repunte en el número de asuntos que llevan los juzgados de lo social, pero en todo el territorio nacional. Y cuando le digo que en el caso de la comunidad autónoma vasca este repunte tiene que ser por un problema de tipo organizativo se lo digo por la claridad de los datos, pues no se trata de datos que induzcan a pensar en problemas de otro tipo. Fíjese, los juzgados de lo social del País Vasco en el año 2011 tenían 7474 asuntos. En 2012 pasaron a 8447 —es decir, un incremento del 13,2%— y entre 2012 y 2013 se produce un incremento de hasta 15 708 —es decir, un 85,96%—. Sin embargo, con la misma reforma laboral, en el resto del territorio nacional el incremento de 2011 a 2012 es de 10,61% y de 2012 a 2013, que es cuando se produce ese incremento de más de 70 puntos porcentuales en el País Vasco, en el resto de España no son 70 sino 12 puntos.

En el caso del País Vasco, además le puedo dar datos sobre el promedio de los asuntos pendientes que tenía cada juzgado al final de cada ejercicio. Fíjese, cuando acabo 2012, en el País Vasco cada Juzgado de lo Social tenía por término medio 422 asuntos. Se había incrementado respecto del año anterior en un 12,83%. Sin embargo, de 2012 a 2013 se produce un incremento por término medio en cada Juzgado de lo Social del 86,02%. Comparando estas cifras con el ámbito nacional resulta que mientras que un Juzgado de lo Social de Euskadi por término medio tenía 422 asuntos pendientes al final de año, en cualquier otro juzgado del resto del territorio nacional tenían 871, es decir, más del doble. Sin embargo, teniendo más del doble en 2012, solo se ha incrementado en un 10,25%, mientras que en

Euskadi se ha tenido un incremento en cada juzgado por término medio de más del 86%. Comprenderá que estas cifras no dejan lugar a dudas sobre el origen de dónde puede estar el problema. Digo puede, yo no afirmo con rotundidad, pero todo apunta a que se trata de un problema organizativo. La calidad de los jueces no es diferenciable en el País Vasco y en el resto de España, los jueces de lo social son normalmente gente muy preparada en todo el territorio nacional. Por eso es muy significativo que se produzca un incremento, reitero, de más de 70 puntos porcentuales en el País Vasco en un año y no se produzca en el resto del territorio nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO HA VALORADO ADECUADAMENTE LAS SITUACIONES DE INDEFENSIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE PUEDE PROVOCAR LA DESPENALIZACIÓN DE CIERTAS CONDUCTAS CONTENIDA EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN A LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO.

(Núm. exp. 681/001066)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, sobre si el Gobierno ha valorado adecuadamente las situaciones de indefensión de los ciudadanos que puede provocar la despenalización de ciertas conductas contenidas en el proyecto de reforma del Código Penal, especialmente en relación con los accidentes de tráfico.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Doy por reproducida la pregunta. La cuestión es si ha valorado el Gobierno despenalizar ciertas conductas en el ámbito de los accidentes de tráfico dentro del Código Penal.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Creo que lo hemos hablado en anteriores ocasiones, pero yo con gusto le reitero el planteamiento que tenía el Gobierno a la hora de reformar el Código Penal. No hemos hecho otra cosa más que seguir esa filosofía inspirada en el principio de intervención mínima que, como usted sabe, rige en materia penal. Es decir, cuando una conducta no deseada se puede solucionar por la vía civil o la vía administrativa, no hace falta llegar a la vía penal. La vía penal tiene que ser la última ratio, el último remedio empleado por el Estado para solucionar una conducta o una situación que sea indeseable. Esto es lo que ha pretendido el Gobierno.

Lo que hemos hecho en el ámbito de las faltas es hacer un planteamiento doble: por un lado, hay determinadas conductas que no tiene ningún sentido que vayan a la vía penal. No son conductas de una intensidad tal que merezcan un reproche penal, deben quedar en el ámbito administrativo o en el ámbito civil. Y por el contrario, hay otras que sí necesitan ese ingreso en el reproche penal, y lo que hemos hecho ha sido no despenalizarlas, sino elevarlas de falta a delito leve; un delito cualificado, sin duda, por la pena y, en ese sentido, podríamos hablar de un delito leve. Esto es básicamente lo que ha hecho el Gobierno a través del ministerio al proponer esa reforma de las faltas.

Ahora bien, no acabo de ver la relación con la posible situación de indefensión que se pueda plantear para los ciudadanos, porque ya le digo que la respuesta puede ser penal o puede ser administrativa, pero en ningún caso se va a dejar desprotegidas a las víctimas. Se hará una valoración de si tiene suficiente intensidad como para que el reproche deba ser en el ámbito penal o si tiene que quedar limitada al ámbito civil o al ámbito administrativo. En este aspecto en el Código Penal lo que se ha hecho es incluir una posibilidad de valoración, primero por el fiscal y después, por supuesto, por el juez, en el sentido de que el fiscal pida el sobreseimiento cuando entienda que la conducta no es merecedora de reproche penal y, por lo tanto, deba quedar fuera de este ámbito penal. Si el juez lo estima así, no da lugar a un juicio. Piense usted que hasta ahora teníamos del orden de 460 000 señalamientos de juicios de faltas, que con

las reformas pensamos que se podrían quedar en torno a los 200 000. En fin, creo que a la hora de racionalizar nuestro sistema de justicia es bueno que solo lleguen a la vía penal aquellos casos que verdaderamente merezca la pena que lleguen. En cualquier caso, las víctimas van a quedar siempre extraordinariamente amparadas, sea cual sea el marco normativo que dé cobertura a sus derechos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.
Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

En el ámbito también de la reflexión, parece que se está planteando despenalizar las faltas de tráfico en ese nuevo Código Penal. Y por eso las víctimas, y sobre todo sus familiares, pueden quedar pendientes de la única vía, que sería una reclamación civil. Voy a tratar de explicarme para ver si usted me lo puede explicar también. Cuando se produce un accidente de tráfico con resultado de lesiones, en muchas ocasiones esas lesiones son muy graves y puede ocurrir que éstas no tengan un mínimo juicio penal y queden excluidas. Cuando se trata de un accidente por conducción no temeraria o imprudente con resultado de muerte, el conductor podría también quedar excluido del ámbito penal, y eso, que es el objeto de la pregunta, es lo que va a causar una importante alarma social, si se da, ya que estoy seguro de que eso no se pretende. No puede ser que para evitar un colapso de los juzgados penales se queden en cuestiones civiles algunas situaciones que van en contra de lo que exigen las políticas de seguridad vial —como antes hablábamos— en la Unión Europea. En la Unión Europea se está intentando buscar una mayor garantía para las víctimas en los accidentes de tráfico. Y por eso digo que esas situaciones que le he puesto como ejemplo no se darán. No creo que se trate exclusivamente de descongestionar los juzgados y de hacer que conductas imprudentes no sean juzgadas en la vía penal por el hecho de descongestionarlos. Mi miedo sería —y le pongo un ejemplo entre los muchos sobre las que se está reflexionando— ir por un autopista a 160 kilómetros por hora, en la que si te multan te funden económicamente, y además lleva aparejado dos años de privación del permiso de conducir; pero si en ese caso vas por una autopista, tienes un accidente y matas a alguien, puede ocurrir que no fueras juzgado penalmente. Yo estoy seguro de que con la reforma del Código Penal no se tiene esa voluntad jurídica y no se tiene la voluntad política de intentar no perseguir penalmente esas conductas en los accidentes. Pero sí es verdad que el dolo en los accidentes de tráfico prácticamente no existe, y si eso fuera así y se eliminaran de la justicia penal determinadas actuaciones en materia de tráfico, quizá la única que saldría beneficiada de todo esto sería la patronal del seguro, desde luego no las víctimas. Por eso, en esa reflexión sobre el nuevo Código Penal, no creo que ustedes, como Gobierno, opten por esta medida. Despenalizar conductas imprudentes en el tráfico no creo que sea lo más oportuno si el objetivo es, como digo, evitar el colapso o la litigiosidad en los juzgados. Creo que no se puede hacer esto. Antes decía que las víctimas se pueden sentir perjudicadas, y no creo que se pueda dejar a esas víctimas en manos de los más fuertes. Por lo tanto, creo que la modificación del Código Penal en este ámbito debiera no solamente evitar una litigiosidad, sino seguir intentando favorecer a las víctimas, como bien se establece en las leyes de seguridad vial en la Unión Europea.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor senador.
Señor secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que básicamente coincidimos, senador, porque es evidente que lo que quiere el Gobierno —cuando le hablaba del principio de intervención mínima del derecho penal— es que las imprudencias leves no lleguen al ámbito penal, porque conceptualmente no deben llegar al ámbito penal, pero no por desatascar los juzgados exclusivamente, sino porque conceptualmente no tienen la intensidad necesaria como para ingresar en el ámbito penal.

Esas influencias leves pueden ser corregidas desde dos ámbitos; por ejemplo, desde el ámbito civil. Solo las imprudencias graves que causen lesiones graves, homicidio, son las que irán al ámbito penal.

En cualquier caso, nunca van a quedar desprotegidas las víctimas ni en el ámbito penal ni en el ámbito civil. Es más, con esta forma de enfocar el tema, lo que prevemos es que se puede producir un

incremento de la protección de las víctimas. ¿En qué sentido? Se lo explico. En el sentido siguiente: en cuanto a las imprudencias —me refiero a imprudencias leves con resultado de escasa gravedad en cuanto a lesiones o en cuanto a daños—, si seguimos con la tónica habitual de nuestra tradición, que era dejarlo en la vía penal y acumular en la vía penal la acción penal con la civil, resulta que los miles y miles, y cientos de miles de asuntos de faltas que cada año tienen ingreso en nuestros juzgados y tribunales se eternizan, y entonces estamos provocando no solo un inmenso gasto en materia de Administración de Justicia, porque tenemos que destinar jueces, fiscales, secretarios, funcionarios, guardiaciviles que van a ratificar el estado, policías municipales, suspensiones de los juicios, sino que estamos montando todo un engranaje absolutamente desproporcionado con la relevancia, con la gravedad de la imprudencia y muchas veces también con la relevancia de los daños o de las lesiones que se han producido.

Por eso nuestro planteamiento es: dejemos la vía penal para los casos verdaderamente graves, imprudencias que provocan unas lesiones graves, un homicidio, y facilitemos a las víctimas mecanismos para que puedan cobrar la indemnización correspondiente por daños o por lesiones leves en la vía civil. Este es el planteamiento básico. Por lo tanto, lo que estamos haciendo con eso es incrementar el nivel de protección de las víctimas: cobrarán antes, no se verán sometidas a un proceso tedioso y largo ante los tribunales, y de paso estaremos ahorrando un enorme coste al Estado, un enorme gasto que se puede dedicar a otras atenciones que sean más necesarias. Este es el planteamiento, y por eso le digo que su deseo lo recojo y lo hago mío, porque básicamente coincidimos en la misma pretensión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA DEROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DE TASAS JUDICIALES, TRAS EL RECIENTE PLANTEAMIENTO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE UNA CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD AL RESPECTO.

(Núm. exp. 681/001067)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO COMPARTE QUE LA NUEVA LEY DE TASAS JUDICIALES CONDICIONA NEGATIVAMENTE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LA JUSTICIA, TRAS EL RECIENTE PLANTEAMIENTO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE UNA CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD AL RESPECTO.

(Núm. exp. 681/001068)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE SE ESTÁ ACENTUANDO EL EMPEORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA JUSTICIA EN NUESTRO PAÍS, ESPECIALMENTE, POR LO QUE SE REFIERE AL ACCESO A LA JURISDICCIÓN Y AL TIEMPO DE RESPUESTA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, TRAS LA APROBACIÓN DE LA NUEVA LEY DE TASAS JUDICIALES.

(Núm. exp. 681/001069)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo sobre las previsiones del Gobierno en relación con la derogación de la nueva ley de tasas judiciales, tras el reciente planteamiento por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de una cuestión de inconstitucionalidad al respecto.

Pregunta del senador Antonio Julián Esquerdo sobre si el Gobierno comparte que la nueva ley de tasas judiciales condiciona negativamente el acceso de los ciudadanos a la justicia, tras el reciente planteamiento por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de una cuestión de inconstitucionalidad al respecto.

Pregunta del senador Rodríguez Esquerdo sobre si el Gobierno considera que se está acentuando el empeoramiento de la calidad de la justicia en nuestro país, especialmente, por lo que se refiere al acceso a la jurisdicción y al tiempo de respuesta de los órganos judiciales, tras la aprobación de la nueva ley de tasas judiciales.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 33

Estas 3 preguntas se han formulado de forma agrupada y se van a contestar también conjuntamente. Tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, son 3 preguntas sobre el tasazo, que habitualmente ya tenemos siempre en las cuestiones de justicia y, por lo tanto, me referiré a ello tal y como viene establecido en las preguntas escritas.

Ustedes evidentemente no piensan para nada en la derogación pero hay un planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y además es evidente que se está produciendo un empeoramiento en la posibilidad de acceso a la justicia de los ciudadanos por las tasas. Estoy convencido de que el señor secretario de Estado no comparte en nada mi planteamiento sobre las tasas judiciales, ni la del resto de la oposición de este Senado, como ayer también quedó demostrado, pero ahí están esas tres preguntas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, señor presidente.

Acierta su señoría al pensar que no comparto para nada su posición, porque efectivamente así es, no la comparto en absoluto. Entiendo perfectamente que cada uno tiene sus planteamientos, legítimos por otra parte. Entiendo que hay que respetar, como no puede ser de otra manera, el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad que puede hacer la Audiencia Nacional. Nosotros, sin embargo, estamos convencidos de la constitucionalidad de las tasas.

Usted conoce perfectamente, igual que yo, que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado reiteradamente sobre esta cuestión de la financiación de la justicia, que no considera para nada inconstitucional el que además de sostenerse el sistema de justicia vía impuestos se haga también vía tasas; eso es algo conocido y que ha sido reiterado en numerosísimas ocasiones en los múltiples debates que ha habido en el plano parlamentario y extraparlamentario. Por lo tanto, no se trata aquí de reiterar una vez más el debate. Basta con constatar que no estamos de acuerdo.

Lo que sí le voy a negar tajantemente es que esto suponga una dificultad de acceso o una dificultad para la tutela judicial efectiva. Las tasas, desde luego, no existen en la jurisdicción penal. En la jurisdicción social resulta que la primera instancia no se cobra y la segunda, para los recursos de suplicación y de casación interpuestos por trabajadores tiene una reducción del 60%. De manera que solo estamos hablando de civil y de contencioso, teniendo en cuenta que los posibles supuestos en que fuera más dudosa la cuantía, me refiero a la cuantía individual de la tasa aplicada a supuestos muy concretos, ya fueron objeto de una reconsideración por parte del Ministerio de Justicia tras las oportunas conversaciones que usted recordará y las reuniones que tuvimos con la defensora del pueblo, hasta el punto de que la propia Defensoría del Pueblo no consideró necesario interponer recurso de inconstitucionalidad, que podría haber interpuesto. La conclusión que nosotros alcanzamos entonces y que mantenemos ahora es que las dudas que pudieran haberse planteado para algunas personas en relación con supuestos muy concretos deberían haber quedado despejadas, como le quedaron despejadas a la propia defensora del pueblo. Por lo tanto, es legítimo que un tribunal manifieste sus dudas, que lo ponga de manifiesto ante el Tribunal Constitucional. Vamos a esperar. Nosotros tenemos los informes que ha emitido la Abogacía del Estado; y la Abogacía del Estado, que, por supuesto, también tiene en el ámbito de la interpretación jurídica un enorme y bien ganado prestigio, nos dice que no hay motivo de inconstitucionalidad. Por lo tanto, es obvio que no podemos compartir esas apreciaciones que usted hace.

Por otra parte, con la última de las tres preguntas acumuladas ya sí que la discrepancia con usted es absolutamente radical, porque habla usted de empeoramiento de la calidad de este servicio público. Yo creo que la calidad de las resoluciones judiciales no tiene nada que ver con las tasas. Se podrá estar de acuerdo en que las tasas se impongan o no, y en que se impongan en mayor cuantía o en menor cuantía para los supuestos concretos, pero los jueces cuando resuelven, resuelven al margen de que las tasas existan o no existan, o tengan una cuantía u otra. Y como yo sí que confío en la calidad de las resoluciones judiciales y en la preparación de los jueces de este país, no puedo compartir su afirmación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.
Tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Suponía que no iba a compartirla, porque, si no, este mediodía ya no comía como secretario de Estado, porque le hubieran cesado de manera inmediata.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional plantea esta cuestión de constitucionalidad contra la Ley de tasas, al condicionar —expresamente lo dice— el acceso de los ciudadanos a la justicia y a la tutela judicial efectiva. La Comisión Europea y su comisario Ivan Reig han señalado que las tasas del Gobierno del Partido Popular son una carga excesiva y una restricción del derecho fundamental de acceso a la justicia. Los abogados, los jueces, los fiscales, los secretarios judiciales, los sindicatos, los colegios profesionales señalan que generan una justicia para ricos y otra para pobres, y que es un auténtico atentado contra el derecho a la justicia y a los pilares básicos de nuestra Constitución. A pesar de todo, ustedes y el señor ministro, lo reiteran cada vez que pueden, están satisfechos con la norma porque dicen que han recaudado más y que ha servido como efecto disuasorio para que los ciudadanos no acudan a los tribunales. Si tenemos que aceptar pulpo como animal de compañía lo aceptamos, pero lo cierto es que los ciudadanos tienen una mayor barrera para acceder a los tribunales y, por lo tanto, los jueces, sin dudar por supuesto de su profesionalidad, son privados también de conocer miles de injusticias que están sufriendo los ciudadanos y que no pueden ejercer ese derecho ante los tribunales porque tienen que pagar.

Que hay una contestación de los profesionales y de los operadores jurídicos, es evidente. ¿Que ustedes no lo quieren ver? Pues sacamos a pasear al pulpo, pero, de verdad, todos los colectivos están criticando las tasas judiciales y, por lo tanto, tal y como ayer se dijo —lamentablemente no se aprobó— en este Senado, se debe buscar la derogación de esas tasas porque simplemente penalizan a los más vulnerables. Es que es volver a los años sesenta o setenta, hasta que llegó Felipe González, que, con el apoyo mayoritario de todos los grupos políticos, suprimió las tasas judiciales y el señor Aznar estableció los primeros mecanismos de copago, allá por el año 2002, y actualmente lo han empeorado con la imposición de ese tasazo judicial que evita para ustedes una mala utilización de los tribunales y para nosotros, que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de acudir ante los tribunales. Desde luego, así no se racionaliza la justicia.

También suponía su respuesta a la última pregunta sobre la calidad de la justicia, como es lógico. Pero es que son los únicos que piensan así, el Grupo Parlamentario Popular y el todavía ministro de Justicia. Una Administración de Justicia de calidad es un factor fundamental para la búsqueda del desarrollo y la efectividad de un Estado de derecho, y no soy yo exclusivamente el que dice que hay un empeoramiento en la Administración de Justicia —que yo lo diga puede entenderse como una crítica política—, le traigo palabras de alguien que supongo usted conocerá, del propio presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco —y con esto acabo— que dice que hay un evidente empeoramiento de la calidad de la justicia a raíz de la puesta en marcha de las tasas y de la reducción presupuestaria —otro aspecto— en los presupuestos para el Ministerio de Justicia.

Por tanto, no solo lo dice la oposición, no solo lo dice el Grupo Socialista, no solo lo digo yo, repito, lo dicen los operadores jurídicos, lo dice la propia Comisión Europea: la justicia se empeora o está empeorando con la imposición de su tasazo judicial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Para turno de dúplica, tiene la palabra el señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, señor presidente.

Sin ánimo alguno de revivir los debates sobre las tasas —que, obviamente, no tendría sentido en estos momentos—, solo le quiero recordar que fue en 2009 —si no me falla la memoria— cuando se incluyeron normativamente los depósitos para recurrir, y lo que hemos hecho ha sido actualizar la cuantía de las tasas, no crearlas *ex novo*.

Por otra parte, el hecho de que haya opiniones contrapuestas sobre el tema de las tasas y que haya quienes piensen que es mejor ponerlas y otros no, que haya quienes piensen que sean de una determinada cuantía y otros de otra, entra dentro de lo normal cuando hablamos del ámbito del derecho y, en general, de cualquier organización, de cualquier sector de la Administración.

Aquí estamos hablando de que es necesario transformar la Administración de Justicia, y eso no se hace sin más, hace falta reorganizar los medios de que disponemos, y, naturalmente, una de las fórmulas es impedir que se utilice abusivamente el sistema de la justicia, y, por tanto, que, además de salir de los impuestos de los ciudadanos, salga también de aquellos que más acuden a los tribunales. Otro tema será si la cuantía es mucha o es poca, si es adecuada o no lo es, pero el sistema como filosofía, como concepto está avalado por el Tribunal Constitucional. De manera que las opiniones son legítimas —cada uno tiene las suyas—, pero el aval de la constitucionalidad de la norma lo dio el propio Tribunal Constitucional al hablar de las tasas para sostener la justicia.

Dice usted que no solamente son los operadores jurídicos los que discrepan de esta norma sino también el presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Una vez más, respeto la opinión que tenga el presidente del Tribunal Superior del País Vasco, pero creo que cada uno tiene su propia competencia, y el presidente del Tribunal Superior del País Vasco en relación con su ámbito competencial tiene toda la consideración del mundo y tiene todo mis respetos en cuanto a persona particular que emite su opinión en el ámbito de las tasas, pero eso no significa que sea un argumento de autoridad superior del que procede del propio Parlamento, que es el que aprueba las leyes.

En este aspecto, solo le reitero que quizás no sea el momento ni la ocasión para revivir todo el debate de las tasas, pero no puedo compartir su conclusión de que esto empeora la calidad de la justicia, creo que no tiene nada que ver.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO EN ORDEN A CONTINUAR REDUCIENDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

(Núm. exp. 681/001070)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, sobre la intención del Gobierno en orden a continuar reduciendo las partidas presupuestarias del Ministerio de Justicia correspondientes a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tiene la palabra, señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Gracias, señor presidente.

Esta es una de las preguntas que tenía vigencia en septiembre u octubre del año pasado —porque estábamos en periodo presupuestario— relativa a la posición del Gobierno con respecto a la reducción o no, o al incremento de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2014 en cuanto a lo correspondiente al País Vasco dentro del Ministerio de Justicia. Pero, evidentemente, ocho meses después, la contestación es muy fácil.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Esquerdo.

Señor Román, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, señor presidente.

Lamento discrepar una vez más, señor Rodríguez Esquerdo, pero es que la contestación es la misma ahora que hace ocho meses. Como ya le he explicado anteriormente, el Ministerio de Justicia solo tiene competencia para pagar los sueldos de jueces, fiscales y secretarios del País Vasco, pero no para satisfacer los gastos ordinarios de funcionamiento de la justicia en el País Vasco. Eso le corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco, es la competente porque tiene asumidas las transferencias en materia de justicia.

Por tanto, la contestación tiene que ser la misma que la de hace ocho meses. Nosotros no podemos satisfacer esas necesidades de gestión ordinaria porque le corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y somos absolutamente respetuosos con las competencias de esa comunidad autónoma, como con las del resto de las comunidades autónomas. Nosotros tenemos unas partidas presupuestarias que gestiona el Ministerio de Justicia en relación con dicha comunidad —que ya le he indicado—, a las

que hay que añadir, si acaso, la asignación de la Gerencia Territorial de Justicia en el País Vasco, con un montante prácticamente idéntico año tras año. Por tanto, no es que tengamos intención ni de reducir ni de ampliar, es que no tenemos competencia para hacer o dejar de hacer, al menos en lo que guarda relación directa con los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Con todo, sí le quiero decir que el Ministerio sí está haciendo esfuerzos por colaborar con la administración competente para satisfacer esas necesidades de medios materiales que es la Comunidad Autónoma Vasca. ¿Por qué le digo esto? Le puedo hacer una referencia directa al Convenio lus+reD. Es un convenio marco firmado por los ministerios de Justicia e Industria a través de la entidad pública Red.es en el año 2010, y con vigencia hasta diciembre de 2014, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la Administración de Justicia, lo que se conoce como el programa lus+reD. Este convenio está siendo objeto de actualización para ampliar su vigencia hasta finales de julio de 2015. De este convenio emanan los convenios trilaterales lus+reD suscritos por diez comunidades autónomas, entre ellas, la del País Vasco, y a los que la Administración General del Estado, el Ministerio de Justicia y los fondos Feder han destinado un total de 6,9 millones de euros en las anualidades presupuestarias de 2010 y 2011 y de los cuales, 371 884 euros corresponden al País Vasco. Esa inversión actualmente está en curso, de hecho, el Gobierno del País Vasco, en la quinta Comisión de Seguimiento del Convenio Trilateral realizada el 10 de diciembre de 2013 propuso la inversión del citado presupuesto en un proyecto de suministro de escáneres de altas prestaciones para digitalizar la documentación presentada en los registros de entrada de los órganos judiciales, incluyendo una solución documental que permita su posterior integración con el sistema de gestión procesal. Este proyecto se encuentra actualmente en fase de licitación.

Por otro lado, el Convenio marco de colaboración para el desarrollo y la implantación de los módulos del sistema integrado de justicia (SIJ), firmado por los ministerios de Justicia e Industria a través de la entidad pública Red.es el 31 de marzo de 2014, busca impulsar de manera definitiva el uso generalizado del expediente judicial electrónico, contribuyendo a generar eficiencia y racionalización en el uso de los recursos de la Administración de Justicia a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El desarrollo de los módulos independientes del sistema integrado de justicia se realizará teniendo en cuenta los principios inspiradores de la Ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia a través de la reutilización de sistemas, infraestructuras y aplicaciones y poniendo los resultados a disposición de las distintas comunidades autónomas en el marco del Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica, en el cual, como usted sabe, está participando activamente el País Vasco. El presupuesto destinado en dicho convenio al desarrollo de módulos independientes dentro del sistema integrado de justicia asciende a 1 210 913 euros.

En definitiva —concluyo—, no hay reducción alguna de partidas presupuestarias del Ministerio de Justicia para el País Vasco. Las actuaciones ordinarias de provisión de medios corresponden al Gobierno de la comunidad autónoma, no obstante lo cual, por vía de colaboración, el Ministerio de Justicia está favoreciendo que la Administración de Justicia, en el territorio del País Vasco, se vea beneficiada también por las inversiones o en puntos de modernización.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra para la réplica.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Reitero que, cuando usted pueda, cuando acuda a las reuniones de los secretarios de Estado, del Gobierno, les diga que justicia es la hermana pobre de los presupuestos, y le harán caso, estoy seguro de que, si insiste, le harán caso. Mi obligación es decirlo también aquí. Euskadi no recibe ningún ingreso procedente de las tasas judiciales. Es la tercera comunidad que más dinero otorga a justicia, destinando 66 euros por ciudadano, por detrás de Canarias y de Cataluña. Y aun estando de acuerdo con esos convenios de colaboración que usted ha planteado en estos momentos con respecto al Ministerio de Justicia y el Gobierno vasco, debe ser mayor el esfuerzo económico que debe hacer el Gobierno de España para con la Comunidad Autónoma Vasca porque es menor —tengo los datos pero no voy a hacer esas comparaciones— que el realizado con las restantes comunidades autónomas, que también tiene competencias transferidas.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 37

Por tanto, como le decía brevemente, apueste de verdad por la justicia española, crea en las comunidades autónomas y en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tiene unos magníficos profesionales que trabajan en el ámbito de la justicia y, a veces, en situaciones muy complicadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Tiene la palabra, señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Comparto, por supuesto, con usted que hay magníficos profesionales de la justicia en el País Vasco, y no dude usted de que nosotros ponemos toda la carne en el asador cuando se trata de intentar conseguir las mayores partidas presupuestarias para que el Ministerio de Justicia pueda desempeñar su labor. Lo que ocurre, como he dicho anteriormente, es que en una época de contención del gasto, hay que ser solidarios con toda la acción del Gobierno y hay que entender que, desgraciadamente, no llegan al presupuesto del Ministerio de Justicia todas las cantidades de dinero que nos gustaría.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor secretario de Estado.

– PREGUNTA SOBRE LAS CAUSAS A LAS QUE ATRIBUYE EL GOBIERNO EL DESCENSO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

(Núm. exp. 681/001071)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA RELACIÓN QUE ESTABLECE EL GOBIERNO ENTRE EL DESCENSO DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y EL AUMENTO DE LAS TASAS JUDICIALES.

(Núm. exp. 681/001072)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo sobre las causas a las que atribuye el Gobierno el descenso de la litigiosidad en los juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Pregunta también del senador don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo sobre la relación que establece el Gobierno entre el descenso de la tasa de litigiosidad en los juzgados y tribunales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el aumento de las tasas judiciales.

Estas 2 preguntas se han agrupado y se contestarán de la misma manera.

Tiene la palabra, señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Es una continuación del propio debate anterior. Me gustaría saber si ustedes consideran que el descenso de la litigiosidad en Euskadi, igual que en España, se entiende que es debido al tasazo judicial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Tiene la palabra, señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Para que podamos lograr la mayor aproximación a la objetividad en estas valoraciones y precisión y que no sean simples percepciones por parte de un secretario de Estado o de un senador, me voy a remitir a los datos del propio Consejo General del Poder Judicial que figuran en un informe que se denomina Primera valoración del impacto de la modificación de las tasas en la entrada a los órganos judiciales en base a la estadística judicial. Es un documento que, por supuesto, pongo a su disposición.

En síntesis yo le diría que las conclusiones son relativamente sencillas de describir. En el orden penal, ningún impacto, no hay tasas, ni en primera ni en segunda instancia. En el orden social, no hay en primera instancia, las hay limitadamente, con una reducción del 60% para los recursos de casación, suplicación interpuestos por trabajadores. La consecuencia es que el impacto es muy limitado en el orden social y nulo en el orden penal. En el orden contencioso y en el orden civil es donde teóricamente se podría haber puesto de manifiesto este efecto de la tasa. Le voy a leer literalmente lo que dice el informe del Consejo General del Poder Judicial: En los juzgados de lo Mercantil no se ha apreciado el efecto de las tasas. En los juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción se han observado unos importantes incrementos de ingresos en el mes de noviembre de 2012 en monitorios, verbales, luego se ha observado una caída en diciembre y otra más pronunciada, en enero.

En definitiva, viene a decir que la comparación de los ingresos previstos con datos anteriores a la implantación de las tasas y los observados muestran un incremento del 6,45 los ordinarios, del 1,5% en los verbales, una disminución del 6,1% en los monitorios y del 2,2% en los cambiarios.

Los juzgados de Competencia Mercantil han mostrado un ingreso muy superior al previsible, incluso en los asuntos de naturaleza no concursal. En la jurisdicción contenciosa es donde parece que se está produciendo, aparentemente, un impacto más acusado de las tasas. Pero digo que es solo aparente porque hay que tener en cuenta precisamente el impacto de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de las medidas de agilización procesal, que estableció el criterio del vencimiento en costas. Y aquí es donde hay que situar el grueso de ese descenso que se ha producido en el ámbito de lo contencioso. No es tanto, a mi modo de ver, y de acuerdo con los datos que me facilita el propio consejo, por el impacto de las tasas, cuanto por el de las costas que se había establecido en la Ley de 2011.

En relación con la situación del País Vasco por la que usted me pregunta, señoría, si nos atenemos a la estadística proporcionada por el consejo, en relación con los asuntos integrados en los órganos del País Vasco y en el total nacional en los años 2011, 2012 y 2013, así como en el porcentaje de variación de asuntos integrados con respecto al año anterior durante ese periodo, observamos lo siguiente: en el País Vasco, el mayor descenso de la serie 2011-2013 se produce en 2011, es decir, un año antes de que entre en vigor la nueva ley de tasas. Ahí se produjo un descenso del 3,9% respecto del año 2010. En esa misma comparación, en toda España el descenso fue del 3,4%. Si nos fijamos en 2013, primer año de la entrada en vigor de la ley de tasas, observamos que respecto de 2013, en asuntos integrados fue del 2,1%, en el País Vasco, es decir, se produjo un descenso de la litigiosidad menor que en 2011, que fue del 3,9%.

En conclusión, no podemos atribuir a un solo factor el descenso de litigiosidad en el País Vasco y, de acuerdo con los datos, tampoco se puede vincular a la nueva ley de tasas, ya que el mayor descenso se ha producido precisamente un año antes de entrar en vigor dicha ley.

Estas son las conclusiones que ponen de manifiesto con toda objetividad estas afirmaciones que yo hago, porque están basadas en datos objetivos suministrados por el Consejo General del Poder Judicial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor secretario de Estado.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Gracias, presidente.

Usted tiene la obligación, como no puede ser de otra manera, de defender la posición del Gobierno. Yo espero que estemos hablando del mismo informe, pues algunos de los datos del informe que yo tengo que ha elaborado el Consejo General del Poder Judicial no son iguales o son diferentes a los suyos. El número de asuntos integrados ha descendido un 21% en los juzgados de lo Contencioso; un 15%, en la jurisdicción social; y un 19%, en la jurisdicción civil.

En Euskadi, se indica que, efectivamente, es la comunidad con la litigiosidad más baja en términos absolutos, después de La Rioja. Para ustedes, eso es un éxito, para nosotros, un fracaso en sus políticas porque están impidiendo a los ciudadanos acudir a la justicia. Hay menos pleitos porque a los ciudadanos se les exige pagar para acudir a los tribunales, y esto, evidentemente, provoca un descenso en la litigiosidad, pero no por un mejor funcionamiento de la justicia o por una mayor agilidad sino simplemente porque esa ley les está impidiendo acudir a los tribunales. A los ciudadanos les cuesta mucho más pleitear, y se están dando casos, y ustedes lo saben, en los que los ciudadanos no acuden a la justicia porque no tienen dinero, y es que ustedes lo tienen que saber porque no solamente hablan con los que les dan la razón sino también con los ciudadanos de a pie. Esto es lo que hace que descendan los pleitos y los

asuntos en los juzgados, que desciendan los pleitos y los asuntos en los despachos de los abogados, que desciendan los pleitos y los asuntos en mi comunidad autónoma como en el resto de las comunidades autónomas.

Es verdad que la crisis económica ha tenido su efecto, es cierto, pero las modificaciones legislativas que ustedes están trayendo y poniendo encima de la mesa —el señor Gallardón lo está haciendo— están influyendo sin duda en conseguir que los ciudadanos dejen de acercarse a los tribunales.

Simplemente le voy a dar cuatro titulares de prensa de hace poco tiempo con respecto a las tasas judiciales. Dice el diario *Expansión*: «Los pleitos descienden un 15% en lo contencioso». El *ABC*: «Las sentencias por despido se recurren un 27% menos». *La Verdad* dice: «Se reducen los pleitos al 50%». Y el *Faro de Vigo* dice: «La litigiosidad cae en Galicia un 7,2%». Estos son los titulares de cuatro periódicos de la prensa española.

¿Todos estamos confundidos? Creo que no. Es verdad que la crisis económica ha influido, pero, con sus tasas y con otros recortes, miles de ciudadanos están imposibilitados para poder reclamar a la justicia. Si para reclamar una multa de 100 euros tienes que pagar 200, o para reclamar una ayuda a la dependencia de 5000 euros tienes que pagar 1800, ¿para qué vas a reclamar? Por lo tanto, no vas al juzgado. Esto está haciendo que baje la litigiosidad, que los ciudadanos se sientan excluidos del sistema legal y, por lo tanto, no acudan a los tribunales.

Entiendo sin duda su posición —es una defensa lógica del Gobierno de las tasas judiciales—, pero usted también tendrá que comprender, y estoy seguro que lo hace, que las concentraciones, las recogidas de firmas, las protestas, las movilizaciones de todos los operadores jurídicos para conseguir la derogación del *tasazo* algo tendrán de razón. El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y estoy seguro que el Tribunal Constitucional les va a afean su actuación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Señor Román, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, presidente.

Entiendo que es legítima su postura, señor senador, y que usted defienda su posición, lo que ocurre es que yo no me estoy basando en informaciones de distintos periódicos, yo le estoy dando los datos objetivos del Consejo General del Poder Judicial —tengo aquí el informe y lo pongo a su disposición—. Comprenderá que nada más lejos de mi intención que presentar unos datos que no coincidan con los reales, simplemente me limito a dar los datos objetivos del Consejo General del Poder Judicial. A partir de ahí, por supuesto, las interpretaciones son libres, como libre es su interpretación, que no está sustentada, según entiendo, en otros fundamentos que no sean los de su propia percepción de la realidad. Cuando afirma rotundamente que los ciudadanos no van a la justicia como consecuencia del *tasazo* y de otras reformas que estamos impulsando, y que se les está quitando la posibilidad de ir a la justicia —no se ha referido exactamente en estos términos, pero entiendo que básicamente lo que dice es que están perdiendo la posibilidad de ir a la justicia—, entiendo que son afirmaciones que usted hace en el vacío —afirmaciones personales— y no conozco que usted haya intentado justificar esas afirmaciones con algún fondo objetivo de datos proporcionados por algún órgano oficial, alguna institución que haya contemplado esa realidad que usted dice ver y que nosotros no vemos, aunque ya le insisto en que, pese a todo, le reconozco que es perfectamente legítimo que usted discrepe de nuestra posición, de mi posición en este punto de las tasas judiciales. Reitero que en los posibles supuestos en que hubiera resultado dudosa la implantación de una concreta tasa judicial quedaron despejadas las dudas cuando tuvimos ocasión de reconsiderar la cuestión con la defensora del pueblo, y creo que esta no es persona dudosa en cuanto a la energía que despliega cuando entiende que algo violenta el derecho de los ciudadanos, sino todo lo contrario. Cuando se decidió no interponer un recurso de inconstitucionalidad sería porque entendería que, con las reconsideraciones que se hicieron, no había margen para ello. Por eso le afirmo que no se trata simplemente de defender una posición del Gobierno por ser del Gobierno y yo ser secretario de Estado, le estoy diciendo con toda claridad que las dudas que pudiera haber habido en algún momento para algunos han quedado totalmente despejadas. A partir de ahí, por supuesto, cada cual es perfectamente libre de sostener una cosa o la contraria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LA CONTRIBUCIÓN, A JUICIO DEL GOBIERNO, EN LA INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES SISTEMAS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA.

(Núm. exp. 681/001142)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LOS PLANTEAMIENTOS QUE EL GOBIERNO ENTIENDE QUE DEBEN REALIZARSE EN EL SENO DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, EN RELACIÓN A LA INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES SISTEMAS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001145)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo sobre la contribución, a juicio del Gobierno, en la interoperabilidad entre los diferentes sistemas al servicio de la Administración de Justicia del Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica.

Pregunta del senador Rodríguez Esquerdo sobre los planteamientos que el Gobierno entiende que deben realizarse en el seno del Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación a la interoperabilidad entre los diferentes sistemas al servicio de la Administración de Justicia.

Son 2 preguntas que se formularán y se contestarán agrupadamente.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

Efectivamente, son 2 preguntas. Una es sobre la evidente importancia —seguramente usted me dará la razón en este caso— de la interoperabilidad entre los diferentes sistemas de la Administración de Justicia. ¿Qué opina el Gobierno de esto?

¿Qué planteamiento tiene hacer el Gobierno en el seno del Comité Técnico en referencia a la comunidad autónoma vasca?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Esquerdo.

Tiene la palabra el señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, presidente.

Coincidimos en que el Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica era una necesidad y afortunadamente hoy es una realidad. La importancia de este Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica es extraordinaria. Cuando llegamos hace dos años y medio, nos encontramos con un panorama desolador, denunciado por todos, que consistía en que había ocho sistemas de gestión procesal diferentes, incompatibles entre sí, lenguajes informático-procesales que no se entendían unos con otros, etcétera. Esto era lamentable. Se estaban dilapidando los dineros de todos los ciudadanos en una situación, además, especialmente grave, de crisis económica.

Naturalmente que intentamos poner coto a eso ahondando en ese comité técnico estatal que nace de esa Ley 18/2011, y creo que afortunadamente lo hemos conseguido. Se ha creado ese comité técnico estatal, se han mantenido tres reuniones del Pleno, tres reuniones de la Permanente, y todas bajo la premisa de que sin merma alguna de las competencias de cada comunidad autónoma, del Ministerio de Justicia, del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía, sin merma alguna de las competencias de nadie, simplemente guiados por el ánimo de colaboración entre todos, y partiendo del respeto a lo que cada uno hubiera hecho hasta ese momento, lo que tratábamos era de que en el futuro no hubiera más gastos unilaterales autónomos no consensuados con los demás y que supusiera duplicidad de gasto o llegar al absurdo en el gasto. Creo que esto se ha conseguido y se está logrando de manera muy notable.

Se ha establecido una hoja de ruta por este comité técnico estatal, se han creado hasta nueve grupos de trabajo —en tres de ellos participa la Comunidad Autónoma del País Vasco, y del resultado del trabajo de los demás está plenamente informado—. La Comunidad Autónoma del País Vasco ha planteado en esa definición de la hoja de ruta importantes aportaciones.

Creo que, en conjunto, el resultado de la actuación hasta ahora de la actividad que ha tenido este comité técnico estatal es extraordinariamente satisfactorio. Con esto no quiero decir que nos demos por satisfechos, siempre hay margen de mejora y, además, hay mucho por hacer todavía, y a medida que se van detectando nuevas necesidades, se pueden ir creando nuevos grupos de trabajo; así se ha previsto y se ha planificado, pero el hecho de ir dando la oportunidad de que unos grupos de trabajo sean liderados por unas comunidades autónomas o por otras en función del distinto interés, de la importancia o de la posibilidad de aportar más o menos que tengan las comunidades en cada uno de los temas es bueno. La premisa mayor de la que partíamos era que todo fuera voluntario, sin imposiciones, intentando sumar esfuerzos en beneficio de los ciudadanos. Creo que esto es algo modélico. Ojalá en todos los sectores del país se funcionara como en este ámbito de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia.

Por lo tanto, no tengo por más que decir que todas las comunidades autónomas en general, y singularmente, puesto que usted se refería a ella, la del País Vasco, están teniendo una actuación extraordinariamente positiva en este marco de la Administración judicial electrónica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.
Tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

No voy a entrar en las percepciones de la realidad de cada uno, pero intento vivir en el mundo real, y me da la impresión de que el Gobierno vive un poco en los mundos de Yupi.

En mi opinión, si me lo permite, la interoperabilidad judicial es uno de los pilares fundamentales de la modernización tecnológica que necesita la justicia para garantizar un adecuado desarrollo y funcionamiento de los sistemas y de las aplicaciones informáticas. Por lo tanto, creo —y usted lo ha dicho— que su ministerio está haciendo una importante labor en este tipo de actividades, sobre todo, como hablábamos antes, para el intercambio de las informaciones dentro de la propia Administración de Justicia y de esta con otros ministerios. Usted hablaba de una hoja de ruta que espero que, poco a poco, se vaya cumpliendo, porque, sin duda, ahora es necesaria esa colaboración interinstitucional para alinear determinadas estrategias, principalmente en momentos de dificultad económica. Creo que para eso debe potenciarse el Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica, fundamentalmente para coordinar esfuerzos y para implantar sistemas tecnológicos que vayan en beneficio de la calidad de la justicia y también del ciudadano. No creo que sea solo el Ministerio de Justicia el que deba hacerlo. También el Consejo General del Poder Judicial tiene que garantizar la interoperabilidad de la justicia. Ciertamente, esto es muy complejo y hay multitud de aspectos que entran en juego. Pero estamos en el siglo XXI, el ministro de Justicia dice que la justicia del siglo XXI tiene que ser diferente a la del siglo XIX, y este es uno de los caminos para buscar la máxima eficacia, eficiencia y transparencia. Creo que hacer lo contrario sería evidenciar un nuevo error.

En referencia a Euskadi, creo que es necesario que dentro de ese escenario de colaboración que usted planteaba antes, se avance plenamente para la consecución de los mayores éxitos de la operatividad, que se eviten las duplicidades y que se intercambie información entre el Ministerio de Justicia y la Consejería vasca de Justicia para, al final, agilizar los sistemas de gestión y las propias infraestructuras técnicas en el ámbito, por ejemplo, de la justicia gratuita, en los trabajos de los procuradores, de los que antes hablábamos, o en los puntos neutros judiciales. Y creo que es importante que el Ministerio de Justicia lo fomente, trabajando en coordinación con las comunidades autónomas y, por supuesto, con la comunidad autónoma vasca. Favorecer esas buenas prácticas, mejorará la agilidad y evitará incompatibilidades y gastos innecesarios.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Señor Román, tiene usted la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, presidente.

Solamente voy a discrepar en la parte inicial de su intervención, senador, porque no creo estar viviendo en los mundos de Yupi cuando hablo del Comité técnico estatal. Si usted dedica un minutillo de su tiempo a preguntar a los distintos representantes de las comunidades autónomas, recibirá la misma respuesta. Es enormemente satisfactorio para todos los que participan en el Comité técnico estatal ver el espíritu positivo, constructivo y de colaboración que existe allí. Y no solamente impulsado por el Ministerio

de Justicia, por supuesto que sí, sino también por los distintos representantes de las comunidades autónomas, así como por los representantes del Consejo y de la Fiscalía. Creo que se está haciendo una magnífica labor y que hay que seguir en ello, pero que se ha abierto un camino de colaboración, que ojalá no tenga marcha atrás, que está ahorrando mucho dinero, que está evitando duplicidades y que está beneficiando a los ciudadanos, es innegable. Por tanto, mi deseo es que siga así y se potencie.

Muchas gracias.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Perdone, señor presidente, dado que me queda solo una pregunta, ¿podría formularla antes del turno que le corresponde al señor Gil García? (*Asentimiento*).

– PREGUNTA SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA DEL GOBIERNO VASCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LAS IMPUESTAS EN SENTENCIA O AUTO, DICTADAS POR EL JUZGADO CENTRAL DE MENORES DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.

(Núm. exp. 681/001356)

AUTOR: RODRÍGUEZ ESQUERDO, ANTONIO JULIÁN (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, del Grupo Parlamentario Socialista, que apenas ha preguntado esta mañana, sobre el contenido y alcance del convenio marco de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y el Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco para la ejecución de las medidas cautelares y de las impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

Las mías han sido 20, las de la senadora María de los Ángeles Marra van a ser 21.

La pregunta es la que ha señalado el señor presidente: ¿cuál es la opinión del convenio suscrito en aplicación de la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores en Euskadi, suscrito por el Consejo de Ministros y por el Gobierno vasco?

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Tiene la palabra el señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, presidente.

Mi opinión es claramente positiva. Esto no es nuevo, este tipo de convenios con el Gobierno Vasco y el Ministerio de Sanidad vienen suscribiéndose desde el año 2008, y se renuevan, bien por adenda o por suscripción de un nuevo convenio. Por lo tanto, no es algo nuevo, aunque desde luego es positiva la valoración que el Gobierno puede hacer. En este momento se está terminando la preceptiva tramitación correspondiente a 2014. Tanto el Ministerio de Justicia como el departamento correspondiente del País Vasco tienen ya acabada dicha tramitación y solo está pendiente de que la finalice el Ministerio de Sanidad. Por cierto, este convenio se hace también con la Comunidad de Madrid para el resto de los menores del territorio nacional. Pero, volviendo al que aquí nos ocupa, que es el del País Vasco, efectivamente, el 18 de septiembre de 2013 se suscribió este Convenio de colaboración para la ejecución de las medidas cautelares y de las impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores, convenio que se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 10 de marzo de 2014.

Me preguntaba sobre el objeto y ámbito de aplicación del convenio, que viene establecido en su cláusula primera. Consiste en establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará esa colaboración entre el Ministerio de Justicia, el de Sanidad y el correspondiente Departamento de Justicia y Administración Pública del País Vasco para la ejecución de las medidas cautelares impuestas en sentencia o auto, dictadas por el Juzgado Central de Menores, respecto de menores que residan en la Comunidad Autónoma del País Vasco. De igual modo, su ámbito de aplicación se extenderá y comprenderá

también la ejecución de las medidas sustitutivas que se impusieron en aplicación de los correspondientes artículos de la Ley de responsabilidad penal de los menores, así como la segunda fase de libertad vigilada de las medidas de internamiento. Y el ámbito subjetivo de aplicación son precisamente esos menores de edad, que tienen residencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y han sido condenados, o a los que se les han decretado las medidas a las que se refiere el convenio por el Juzgado Central de Menores. Dicho juzgado, atendiendo al interés de la persona del menor y de las circunstancias del expediente, decidirá el lugar en el que han de cumplirse las medidas establecidas en el auto o sentencia de que se trate.

El compromiso que hemos asumido nosotros, como Ministerio de Justicia, es el de poner a disposición de la Administración del País Vasco, a través del Servicio de Justicia Juvenil del Departamento de Administración Pública y Justicia, toda la información de que disponemos sobre el correspondiente menor, que se envía a ese territorio de la comunidad autónoma, y tan pronto como tenemos conocimiento de cualquier nueva información se le hace llegar igualmente.

Por lo tanto, la finalidad y objeto de ese convenio es facilitar el cumplimiento de la Ley de responsabilidad penal del menor gracias a la colaboración entre administraciones y posibilitar que ese menor, que ha recibido un reproche judicial por su conducta, pueda cumplir la medida en su lugar de residencia, en este caso en el País Vasco, que le hubiera impuesto el juzgado central.

Por consiguiente, estamos ante un instrumento de colaboración entre administraciones que valoramos positivamente y que continuaremos impulsando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.
Señor Rodríguez Esquerdo, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Como va a ser mi última intervención de hoy, agradezco al secretario de Estado su disposición a contestar las preguntas con las discrepancias lógicas. Solo le pido que venga a la Comisión de Justicia con más asiduidad. Ya verá cómo, en vez de bloques de 20, serán bloques más pequeños.

Ha dicho usted muy bien que el Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo para prorrogar —lo aprobó en septiembre— el convenio con la Administración central del Estado y el Gobierno Vasco, que durará hasta el 31 de diciembre de 2014. Creo que es un convenio que va a permitir que los menores de edad residentes en Euskadi puedan cumplir sus penas en los 14 centros que dispone el Gobierno Vasco como centros educativos en Euskadi.

Es cierto que el Estado abona parte del coste de la gestión y el Gobierno Vasco destina una partida, en este caso de 13 millones de euros, pero si me permite le voy a dar rápidamente mi opinión. Yo creo que la justicia juvenil debe tener un margen de flexibilidad y que para el próximo convenio se tendrían que recoger mayores facultades discrecionales en ese ámbito y tener en cuenta la importancia de la intervención educativa. Ya sé que estas medidas son costosas pero creo que lo importante aquí es la resocialización del menor y no el coste que eso pueda producir, y por eso digo que con el próximo convenio 2014-2015, si consigue llevarse a efecto, se debe disponer de todos los recursos técnicos, materiales y económicos necesarios para conseguir la reinserción social del menor. Pero, sobre todo, en ese campo se debe incorporar ese margen de flexibilidad en la justicia juvenil y también la intervención educativa para mejorar, sin duda, la resocialización del menor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Esquerdo.
El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo brevemente, primero, para agradecer al señor Rodríguez Esquerdo el fondo y la forma de las preguntas. Sepa que, por supuesto, estoy a su completa disposición, incluso fuera del Senado, para todo aquello que pueda entender necesario o para ampliarle información. Como sabe y le consta, en el Ministerio de Justicia estaremos siempre a su disposición, y lo hago extensivo al resto de los señores senadores.

En relación con este aspecto concreto, he de decirle que comparto su idea de que si se puede mejorar en la medida de lo posible la resocialización de los menores que han sido objeto de esas medidas, por supuesto que siempre estaremos predispuestos a fomentar esa resocialización, que es en definitiva el objetivo último que debe perseguir la norma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

Se suspende la sesión durante diez minutos. (*Pausa*).

El señor PRESIDENTE: Señorías, reanudamos al sesión.

– PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y DE ALEJAMIENTO DICTADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2013 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.

(Núm. exp. 681/001152)

AUTOR: GIL GARCÍA, ANDRÉS (GPS)

El señor PRESIDENTE: Don Andrés Gil García, del Grupo Parlamentario Socialista, va a formular una pregunta sobre el número de órdenes de protección y de alejamiento dictadas en el primer semestre de 2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tiene la palabra su señoría.

El señor GIL GARCÍA: Muchas gracias, presidente.

Señor secretario de Estado, le voy a formular una pregunta muy concreta que versa sobre un asunto que seguramente nos preocupa a todos los miembros de esta comisión, que es el problema de la violencia de género, que ayer, sin ir más lejos, se cobró una nueva víctima, un nuevo asesinato de una mujer en este país, y ya son 29 en lo que va de año. Como digo, es una pregunta muy concreta pero que está muy relacionada con esta cuestión, y quería hoy recordar a esta última víctima y mostrar nuestro rechazo y nuestra condena a este tipo de situaciones.

Esta pregunta fue formulada por escrito hace un año, decidimos reformularla y, días después de su fórmula oral en comisión, el Gobierno tuvo a bien responder. Pero consideramos que los datos que se desprenden de dichas respuestas nos resultan, a fecha de hoy, un poco obsoletos para poder hacer un seguimiento puntal de este problema al que hacía referencia.

Por lo tanto, hoy quiero abusar de su buena disposición y amabilidad para volver a plantear esta pregunta a su señoría y pedirle que nos facilite, si es posible, los datos de órdenes de protección y de alejamiento dictadas en el primer trimestre de 2014 —si es que dispone de la información— en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y agrupando mis preguntas en un único bloque —solo tengo una— y en una única intervención —no haré uso del segundo turno—, quería dejar encima de la mesa una reflexión o una duda que quiero trasladarle, sobre la cual me gustaría conocer la opinión del Gobierno y la suya como secretario de Estado.

Señor secretario de Estado, ¿a tenor de los datos que conocemos sobre esta cuestión, no le parece sorprendente que haya más denuncias de mujeres sobre malos tratos y que, por el contrario, haya menos órdenes de protección y de alejamiento como, por ejemplo, está sucediendo en mi provincia, en la provincia de Burgos? ¿Qué es lo que está ocurriendo?

¿Cree usted que tienen algo que ver en este asunto los recortes que el Gobierno está practicando en políticas para combatir la violencia de género o en los medios que se ponen a disposición de las mujeres que denuncian? Y, en cuanto a recortes, me refiero, por ejemplo, a una reducción del 28% en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género que han practicado desde que ustedes llegaron al Gobierno. Como digo, es un asunto que nos preocupa y queremos saber si el Gobierno establece alguna relación causa-efecto entre una cosa y otra, entre el incremento del número de las denuncias y, por el contrario, la reducción —según los datos de mi provincia— del número de órdenes de alejamiento para poder hacer un seguimiento y una valoración de si estamos haciendo algo mal o podemos contribuir a hacer alguna propuesta al Gobierno en este sentido que palíe esta situación lamentable que vive nuestra sociedad en este momento.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 45

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Gil García.

Le contesta el señor secretario de Estado de Justicia, don Fernando Román García.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señor Gil García.

En primer lugar, le pido disculpas por el retraso inicial en la respuesta, que sé que respondía a una pregunta formulada el día 2 de julio.

En la contestación que se le envió en el mes de octubre pasado figuraban unos datos que voy a tratar de actualizar en la medida de lo posible. Esos datos se referían a 2012 y al primer semestre de 2013, pero hoy podemos contar con una información más concreta y más completa.

Con referencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la que se interesa su señoría, en 2012 se dictaron 792 órdenes de protección y en el primer semestre de 2013 fueron 341. En cuanto a medidas cautelares, consistentes en la prohibición de aproximarse, la orden de alejamiento, se dictaron 1508 en 2012 y 640 en el primer semestre de 2013.

Hoy le puedo aportar información relativa a la totalidad de 2013, que nos permitirá efectuar una comparación más correcta sobre la evolución experimentada por estos datos teniendo en cuenta, además, que las cifras de 2012 que le voy a ofrecer serán más precisas que las que se facilitaron en el mes de octubre, dado que el registro de violencia del que extraemos esta información es un registro vivo; es decir, que puede tener modificaciones en los datos gravados al alza o a la baja por haberse dictado o acordado medidas con posterioridad o cancelado y dado de baja algunas de ellas.

Pues bien, en Castilla y León, se dictaron en 2012 793 órdenes de protección y en 2013, 721. Por tanto, se produjo un descenso del 9%. En cuanto a medidas cautelares de prohibición de aproximación, se dictaron 1515 en 2012 y 1403 en 2013, con un descenso del 7,3%. Cuando finalice este año 2014, podremos analizar si esa tendencia al descenso se confirma o no. Por el momento, todo parece indicar que sí, ya que aunque todavía son datos parciales, extraídos a fecha 11 de junio del presente mes, le puedo anticipar que en 2014 se han dictado en la Comunidad de Castilla y León 318 órdenes de protección y 610 medidas de alejamiento. Si consideramos que son seis meses y lo multiplicamos por 2, la tendencia al descenso es evidente. En cualquier caso, señoría, con sumo gusto le puedo facilitar la tabla detallada de estadísticas al objeto de que podamos todos realizar un análisis mucho más riguroso, más detallado, más profundo, pues en ella figura el desglose por tipo delictivo, y por provincias es posible llevarlo a cabo.

Respecto de esto último, en la distribución por provincias se observan algunas circunstancias con bastante claridad como, por ejemplo, una de las que usted indicaba, que las provincias de Valladolid y Burgos tienen cifras muy por encima del promedio de las distintas provincias castellanoleonesas, probablemente por ser las más pobladas. En definitiva, quedo a su disposición para comentar esos datos.

Ciertamente, los datos de las estadísticas son siempre fríos. Sin embargo, es evidente que nos tenemos que aproximar a un problema que, como usted bien ha dicho, nos preocupa a todos. Bastaría con que hubiera necesidad de adoptar una sola medida de protección o de alejamiento para que todosuviésemos que estar sumamente preocupados. Pero que este descenso en las medidas de protección corresponda a una disminución de los supuestos de violencia de género no se puede afirmar. Sería arriesgadísimo afirmar que ha disminuido el número de casos de violencia y por eso ha disminuido el número de medidas de alejamiento. Y que tenga una relación directa, como usted sugiere, con el recorte en los fondos presupuestados para la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, tampoco me parece que sea cierto. Piense usted que estas medidas son judiciales y que el juez decide si adopta una medida o no sin tener en cuenta el presupuesto del Ministerio de Justicia o el presupuesto que tenga asignada la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género; lo hace en función de que considere necesaria o no esa medida para proteger adecuadamente a la víctima. Y no me cabe la menor duda de que los jueces lo harán en tantas ocasiones como lo estimen prudente y necesario. A partir de ahí, no le puedo dar otro razonamiento, no puedo saber cuál es el motivo por el que los jueces han dictado menos órdenes de alejamiento, a pesar de que aparentemente no se haya producido un descenso en el número de infracciones penales que se persiguen. No tengo ese dato y sería aventurado hacer una reflexión a modo de hipótesis sobre cuáles son las razones que llevan a los jueces a dictar menos órdenes. Pero lo cierto es que el dato objetivo apunta a que han disminuido.

En cualquier caso, no podemos bajar la guardia y creo que todas las administraciones estamos actuando con buen sentido para combatir esta lacra social. Y cuando digo todas no me estoy refiriendo a las de un color o un signo político u otro. Creo que este es un problema que nos preocupa a todos y que

todos, con mayor o menor acierto, intentamos combatir. Tengo que recordarle que la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género es de 2004, que a raíz de ahí se fija un marco para la Estrategia nacional para la erradicación de la violencia de género; que el ministerio del Gobierno anterior, en 2011 ya impulsó y elaboró un protocolo de valoración del riesgo forense e integral, en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial y con la Fiscalía General del Estado; que se está avanzando en los trabajos de prevención, sensibilización y asistencia integral, adoptando medidas como la actualización del protocolo de las oficinas de asistencia a las víctimas para la atención de estas mujeres víctimas; que se está avanzando en el impulso de la formación en violencia de género y en igualdad de los profesionales que están relacionados con la violencia de género y en la actualización del protocolo de los institutos de medicina legal y que esta colaboración institucional se encuentra a pleno rendimiento.

Destacaría dos hitos importantes: el primero, con fecha 11 de octubre de 2013, cuando el Ministerio de Justicia firmó, junto con el Ministerio de Sanidad y el del Interior, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, el acuerdo por el que se aprobaba el Protocolo de actuación del sistema de seguimiento de medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género; y el segundo ha sido más reciente: esa reunión que mantuvimos los Ministerios de Sanidad, Justicia e Interior el pasado día 9 de abril, en la que se asumieron por cada uno de los ministerios diversos compromisos sobre la intensificación de la valoración policial de riesgos, la comunicación de los movimientos penitenciarios, los distintos problemas de los hijos menores o a cargo de las víctimas de violencia de género, sobre la mejora del trabajo de interconexión de los sistemas de las fuerzas policiales y de las comunidades autónomas, y en todos estos terrenos se está avanzando mucho.

Pero también hay otras iniciativas que deben ser destacadas, como son las relativas a reformas normativas que ha impulsado el Ministerio de Justicia. Así, en el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Código Penal, que ahora mismo está en fase de tramitación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, se han introducido importantes medidas que tienen por objeto la protección de las víctimas de violencia de género. Podría detallarle los diferentes tipos penales en los que se ha tenido presente esta preocupación. Si usted lo desea, se lo hago llegar sintéticamente para que pueda comprobar y analizar hasta qué punto el Gobierno tiene esta preocupación por proteger a las mujeres víctimas de este tipo de violencia, que además responde también a las exigencias del Convenio de Estambul, firmado por España en mayo de 2011. Igualmente, en el Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita se reconoce la asistencia gratuita, especializada e inmediata al colectivo de víctimas de violencia sin necesidad de que acrediten suficiencia de recursos para litigar, y la formación especializada de los integrantes del turno de oficio para promover una asistencia de calidad que garantice el derecho a la defensa de este tipo de víctimas. Además, les recuerdo que este beneficio ya se adelantó en su entrada en vigor con el Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modificaba el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia gratuita, lo que supone ir mucho más lejos de lo que la normativa europea nos exige en este ámbito. Y también, por profundizar en otros instrumentos normativos que está poniendo en marcha el Gobierno para mejor proteger a las víctimas en general, y concretamente a las de violencia de género, tengo que citar el Proyecto de Ley del estatuto de la víctima, que también tenemos en marcha y que acoge la normativa europea en esta materia y contiene un catálogo completo de derechos procesales y extraprocesales para todo tipo de víctimas, pero con un plus de protección para las víctimas de violencia de género, que además disponen de esa legislación específica, la Ley 2004 que antes he citado.

En ese texto, en el estatuto de la víctima, se señala que en la determinación de las medidas de protección que deben ser adoptadas para evitar a la víctima perjuicios relevantes, se valorarán sus circunstancias particulares y, especialmente, las características personales de la víctima, la naturaleza del delito y la gravedad de los perjuicios causados, así como el riesgo de reiteración del delito, haciendo mención expresa a las relaciones de dependencia entre víctima y autor del delito y los delitos violentos cometidos sobre el cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligado a él por una análoga razón de afectividad, aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, y los delitos contra la libertad e indemnidad sexual. En otro orden de cosas, puedo reflejar el interés del ministerio en esta materia, de modo que se ha incrementado el montante de los recursos destinados al asesoramiento y defensa de las mujeres. En este sentido, a los abogados del turno de oficio se les exige una formación especializada, fijándose un número de letrados de guardia en todos y cada uno de los partidos judiciales de España en función de su

población, garantizando en todo caso su prestación continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y eficiencia.

Por último y no menos importante es la referencia que tengo que hacer al Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial que, como usted sabe, se encuentra hoy precisamente siendo objeto de estudio y de informe por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial. En este anteproyecto naturalmente el Gobierno ha tenido presente la necesidad de que haya juzgados específicos en materia de violencia, reiterando lo que ya había y potenciando que eso deba continuar en el futuro con la nueva organización judicial, al tiempo que estableciendo la necesidad de que haya cursos específicamente dirigidos a los titulares del Poder Judicial que vayan a ocupar esos juzgados. No basta con ir a esos juzgados por pura antigüedad; han de tener una formación específica que garantice que adquieren la sensibilidad necesaria para dar la protección adecuada a las víctimas de este tipo de delitos. Sin duda, en esta línea cabe inscribir esa preocupación que antes manifestaba respecto al descenso del número de órdenes de protección emitidas por los jueces. Sinceramente, no creo que los jueces no tengan sensibilidad suficiente. Lo que ocurre es que toda sensibilidad es poca con este problema. Por tanto, cuanto más información y mayor formación se dé a los jueces en este específico tema, más redundará en una mayor protección; pero ya le digo que sin que haya, en absoluto, desconfianza alguna por mi parte respecto de la predisposición de los jueces, como es natural, hacia la protección de las víctimas.

Este anteproyecto de ley orgánica recoge también una previsión respecto a los equipos psicosociales y se señala que en todo caso los institutos de medicina legal contarán con unidades de valoración forense integral, de las que podrán formar parte los psicólogos y trabajadores sociales que se determinen, para garantizar, entre otras funciones, la asistencia especializada y la actuación global e integral en casos de violencia de género.

Por otra parte, y por lo que se refiere a la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia, desde que entró en vigor esa ley en 2004, las materias relacionadas con la violencia de género vienen siendo sistemáticamente incluidas en los planes anuales de formación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Y no quiero finalizar sin reiterar que otro complemento esencial en esta protección es la actuación del ministerio fiscal. Como usted sabe, el ministerio fiscal, a través de la modificación que se efectuó en su estatuto orgánico en 2007, adaptó su estructura a las exigencias de esta ley orgánica de 2004, de forma que se procede al nombramiento de una fiscal de Sala delegada contra la violencia sobre la mujer. Esta figura viene además complementada por el hecho de haberse creado una sección contra la violencia sobre la mujer en cada Fiscalía de los tribunales superiores de Justicia y de las audiencias provinciales, que tras la modificación del estatuto se incardinan en las fiscalías de las comunidades autónomas y en las distintas fiscalías provinciales. Por tanto, la actual distribución provincial de fiscales delegados en violencia de género es de un fiscal por cada una de las 50 provincias españolas.

Y por lo que se refiere a los juzgados compatibles, es decir, los juzgados mixtos, son los propios fiscales de la Fiscalía provincial o autonómica los que atienden los asuntos de violencia sobre la mujer junto con el resto de materias, siguiendo los criterios de distribución de trabajo establecidos por los fiscales jefe en el ejercicio de sus facultades de autoorganización.

Finalmente, tampoco debemos olvidar que para terminar de complementar todo este esqueleto jurídico destinado a proteger a las mujeres contra esta lacra social, se prevé la entrada en vigor el próximo día 1 de agosto del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica; es el Convenio de Estambul que antes citaba y que ya ha alcanzado el número mínimo de 10 Estados miembros de la organización que lo han ratificado, tal como se estipula en el propio convenio.

No obstante es evidente que a nada que exista un solo caso de violencia los datos siempre deben entenderse malos y deben ser objeto de absoluta consideración por parte de todos los poderes públicos, de todos los ciudadanos, y en especial del Gobierno, y no creo que nadie pueda tener ninguna duda de la implicación de este Gobierno, como tampoco la tiene el Gobierno de la implicación del resto de partidos y grupos parlamentarios u otros agentes, porque entendemos que este es un problema que nos afecta a todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LA RAZÓN POR LA QUE LA INFINIDAD DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD INCOADOS POR EL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OURENSE TARDAN TANTO TIEMPO EN SER REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001443)

AUTOR: FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS)

– PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD INCOADOS POR EL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OURENSE QUE ESTÁN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001444)

AUTOR: FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Miguel Fidalgo Areda, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la razón por la que la infinidad de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la provincia de Ourense tardan tanto tiempo en ser registrados en el Ministerio de Justicia.

Y pregunta del senador Fidalgo Areda sobre el número de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la provincia de Ourense que están pendientes de resolución por parte del Ministerio de Justicia.

Señor Fidalgo Areda, tiene usted la palabra.

El señor FIDALGO AREDA: Señor presidente, sobre esta misma cuestión hay formuladas diversas preguntas genéricas que afectan a Galicia de las que yo mismo soy firmante, y que formularé posteriormente la senadora Fernández Pena. Por tanto, las doy por formuladas y esperaré a su respuesta.

El señor PRESIDENTE: Es decir, que vamos a agruparlas. (*Asentimiento*).

Entonces continuamos.

– PREGUNTA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO PARA ESCLARECER LOS CASOS DE LOS BEBÉS ROBADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

(Núm. exp. 681/001452)

AUTOR: FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LAS MEDIDAS DE AYUDA A LAS ASOCIACIONES DE APOYO A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIAS DE BEBÉS ROBADOS QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO.

(Núm. exp. 681/001453)

AUTOR: FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS)

El señor PRESIDENTE: El senador Fidalgo tiene otras 2 preguntas agrupadas. La primera sería sobre las acciones realizadas por el Gobierno para esclarecer los casos de los bebés robados en la Comunidad Autónoma de Galicia. Y la segunda, sobre las medidas de ayuda a las asociaciones de apoyo a las víctimas y familias de bebés robados que lleva a cabo el Gobierno.

Tiene la palabra el senador Fidalgo Areda.

El señor FIDALGO AREDA: Gracias, señor presidente.

Señor secretario de Estado, queremos trasladar al Gobierno la preocupación de muchas familias afectadas por esta cuestión, y en ese sentido nos gustaría conocer, en primer lugar, cuál es la acción que lleva a cabo el Gobierno para esclarecer estos casos, que son un crimen contra la humanidad con un origen muy antiguo, ya de los tiempos de la dictadura donde, protegiéndose en hábitos religiosos y en otros miedos en una época de oscurantismo, y amparándose también en la pobreza y la falta de conocimiento en algún caso, se cometieron este tipo de delitos. Creemos que hay que hacer un gran esfuerzo social de comprensión y apoyo a todos los afectados y a todas las familias. Hay que hacerlo en todo el territorio nacional. Yo en concreto traigo una preocupación especial, que quiero trasladar al Gobierno como representante de los ciudadanos de Galicia, pero evidentemente es un tema que afecta igualmente a todos los casos nacionales, y en un sentido general así lo expongo.

Creo que en aquel momento se impusieron en ocasiones valores éticos o religiosos sobre el conjunto de la composición social. Considero que a veces por esas razones religiosas o éticas diferentes algunas

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 49

personas decidían quién era adecuada para ser madre o no; incluso se llegó a lo más grave, que fue, con la complicidad de determinado personal sanitario, utilizar esta cuestión para enriquecerse personalmente. Por tanto, lo primero que le traslado es la necesidad de esclarecer este asunto; de saber la verdad. Yo creo que es algo ante lo que, como país, tenemos que enfrentarnos sin vergüenzas para saber la verdad, toda la verdad. Creo que España, como país, tiene que afrontar que es un escándalo gravísimo, y debemos dar apoyo a esas madres que se quedaron sin hijos y a esos hijos que se quedaron sin madre. Y en ese sentido creo que también conviene apoyar a los colectivos que están llevando a cabo ese trabajo para agrupar a las familias, darles información y ayudarles a ejercer esa labor, dándoles todos los medios necesarios, pienso que también con un impulso económico. No puede ser que su acción dependa de la capacidad para pagar cuotas entre ellos, que es lo que está financiando a estas asociaciones. Tenemos que darles todo el calor, todo el apoyo y todos los recursos públicos necesarios, porque este es un tema de Estado que considero que afecta a sensibilidades muy profundas que una sociedad democrática no puede permitir.

En ese sentido el Gobierno nos comunica que se ha creado el servicio de información a los afectados, lo que considero una medida positiva, donde se tramita el acceso a documentación en los diversos organismos; se hace una base de datos genética que coordina el Instituto Nacional de Toxicología, y en la medida en que esta va teniendo muchos datos, puede tener éxito, pero el problema es que ahora tenemos una base de datos con poca información. Considero que es necesario impulsar aún más la coordinación de las distintas administraciones y organismos. La acción judicial no puede tener un coste para estos afectados. Y sobre todo, es necesario el apoyo a estos colectivos. Creo que el Gobierno, en lugar de esperar a que los afectados dependan de su iniciativa, que evidentemente es un requisito importante, tiene, junto con las instancias judiciales y públicas de todos los departamentos implicados, como el Ministerio de Sanidad y otros, que tomar un acción proactiva. Y en ese sentido mi preocupación es que el sistema creado hasta la fecha con el servicio de información —espero que los datos actualizados sean mejores—, en el caso de Galicia en el año 2013 era de 8 solicitudes. Teniendo en cuenta que estamos hablando de que ya en las asociaciones llegan a cientos de casos, quizá a los 1000, y en España hablamos de miles de casos, creo que esta información, estos datos quizá demuestren que no llegamos a todos los afectados ni todos ellos tienen el calor que pienso que España, como país, tiene que darles.

Le ruego una respuesta lo más amplia que pueda facilitar el Gobierno, porque ya advierto, señor presidente, que no haré uso del segundo turno, pues no quiero que esto sea objeto de polémica, sino algo que nos una.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Fidalgo.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor Fidalgo, porque efectivamente tiene usted razón. Este es un tema en el que todos tenemos que estar unidos para dar la solución que podamos en la medida de nuestras posibilidades y con todo nuestro esfuerzo a las personas que están padeciendo este problema de sustracción de menores; lo que se conoce como los bebés robados.

Tengo que decirle —y no lo ignorará usted— que prácticamente desde que comenzó la legislatura esto ha sido una prioridad, una preocupación para el Ministerio de Justicia, y aquí sí le puedo hablar en primera persona porque prácticamente no había transcurrido un mes desde que entró este equipo de Gobierno cuando ya se planteó la cuestión en el Parlamento. Yo ya tenía fijada una primera reunión con estos colectivos, con estas asociaciones, y ya le digo que no transcurrió un mes sin que se produjera la primera reunión con las distintas asociaciones que representaban a las personas que estaban sufriendo esta situación. En aquella reunión dejé meridianamente clara a estas personas la posición del Gobierno a este respecto: absoluto compromiso, más allá de lo que hasta entonces se había ofrecido desde Gobiernos anteriores —no establezco aquí crítica alguna, simplemente me limito a constatar lo que esas mismas personas reflejaban—, pero dejando claro igualmente que no se trataba de generar expectativas que no pudiéramos satisfacer —es un problema demasiado doloroso como para jugar con los sentimientos de las personas—. Sí les dijimos que, en el marco de nuestras limitaciones presupuestarias y competenciales —piense que estamos hablando del momento más duro de la crisis económica— y aun con dificultades económicas, nosotros nos comprometíamos a ayudarles.

¿Ayudarles en qué sentido o con qué límites? Con los límites que nos impone la competencia atribuida a la Administración Pública. Muchos de esos asuntos estaban judicializados y nosotros, como ministerio, no podemos entrar en la resolución de un proceso penal. Cuando se denunciaban en el ámbito penal estas desapariciones la mayoría de estas denuncias acababan en el archivo porque se trataba de casos probablemente prescritos y entonces no tenían posibilidades de seguir adelante, pero, a la vez, la mayoría de las víctimas nos decían con claridad que, más que un sentimiento de venganza por un hecho que estaban padeciendo en sus consecuencias, lo que querían era fundamentalmente encontrar a sus seres queridos, y nosotros les dijimos que con toda la energía y las posibilidades que tuviera a su disposición el Ministerio de Justicia les intentaríamos ayudar.

Y así lo hicimos. Se constituyó, como usted sabe, esa oficina, ese servicio de orientación y suministro de información administrativa, tiene su sede, tiene unas personas que atienden telefónicamente, que cubren las consultas que se le hagan por Internet y que también atienden presencialmente. Se estableció un fichero de solicitudes de suministro de información administrativa, así como el fichero de perfiles de ADN de las personas afectadas; se aprobaron los modelos oficiales de solicitudes, para asegurar que los afectados aportaran los datos técnicos y de identidad necesarios para que esto pudiera tener una cierta efectividad. Se ha trabajado también en el acceso de los afectados a los servicios del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Se elaboró un protocolo de actuación en el instituto para centralizar los perfiles genéticos obtenidos a partir de los informes aportados por las personas afectadas, bien se hubieran obtenido a través del cauce del Ministerio de Justicia bien se hubieran realizado por laboratorios ajenos al instituto; eso sí, tenía que constar el perfil genético del afectado con el propósito de incorporar todos a una base de datos única que permitiera que todas las personas implicadas pudieran ser cotejadas para verificar la existencia de compatibilidades genéticas, de las que pudieran deducirse indicios de relaciones familiares biológicas entre su perfil genético y el de las restantes personas incorporadas al mismo o que se incorporasen en el futuro.

Usted es consciente —y lo decía— del escaso número de personas que han incorporado su perfil, pero ahí sí le digo que ese limitado número de perfiles aportados sí depende de las víctimas. Nosotros podemos ayudarles, podemos poner a su disposición un archivo, un fichero, una base de datos, una oficina, podemos ayudarles en todo lo que podamos, pero son las personas afectadas las que tienen que permitir que su perfil se incorpore a esa base de datos porque, como bien decía usted, cuantas más personas incorporen su perfil más fácil será que con el cruce de datos se pueda obtener algún resultado positivo.

Para poder canalizar y facilitar a los afectados el suministro de información se ha diseñado también una aplicación informática a la que pueden acceder los afectados en tiempo real, sin perjuicio, como le decía, de que puedan comparecer presencialmente y se puedan ir registrando todos los datos para ir creando ese censo.

Se ha elaborado también una guía de recomendaciones sobre la actuación médico-forense en las exhumaciones de recién nacidos. Entendemos que esto debe complementar el protocolo del Instituto Nacional de Toxicología para la identificación genética y se ha puesto a disposición de los expertos forenses de todo el territorio del Estado. La experiencia de estos meses ha puesto de manifiesto la importancia de que las exhumaciones se realicen según el protocolo al que aludía, según esa guía de recomendaciones, porque es muy importante hacerlo con el máximo rigor técnico a fin de evitar contaminaciones externas y garantizar que los análisis periciales se van a realizar en las condiciones más favorables para la identificación. Por ello, era necesaria esa guía científica, esa guía técnica y suministrarla a los profesionales que intervienen en estos supuestos.

Una vez que se ha establecido este esquema de funcionamiento —y ha transcurrido ya prácticamente año y medio desde que comenzó a funcionar este servicio de información—, le puedo dar algunos datos concretos. A fecha 18 de junio, se han recibido en este servicio 469 solicitudes, de las que 223 fueron presentadas en el propio servicio, 173 proceden de instancias presentadas ante el Cuerpo Nacional de Policía, 70 ante la Guardia Civil y 3 en otros puntos de acceso. De estos casos, en 281 los solicitantes han incorporado el perfil genético a la base de datos del Instituto Nacional de Toxicología y se está a la espera de una posible compatibilidad genética —es decir, fíjese la diferencia, de 469 solicitudes solo 281 perfiles—. Y hasta la fecha, en 23 expedientes se ha podido realizar el informe final, habiéndose entregado a los afectados la correspondiente documentación recibida y recopilada; en las 165 solicitudes restantes se está a la espera de recibir documentación pedida a distintas administraciones públicas e instituciones.

En cuanto a la colaboración con otras administraciones, le tengo que decir con toda rotundidad que sin la colaboración de otras administraciones hubiera sido imposible llegar hasta donde hemos llegado, que no es, obviamente, donde queremos llegar, pero que supone un avance significativo respecto de cómo estaba este problema hace dos años y medio.

Gracias al acuerdo de colaboración que se suscribió en 2013 con el Ministerio del Interior, el de Sanidad y la Fiscalía General del Estado se ha puesto en marcha este mecanismo de comunicación e intercambio de datos obrantes en los distintos departamentos y sus organismos dependientes para facilitar el acceso a esos datos de todas las personas afectadas. También gracias a este acuerdo se permite que las personas que no residen en Madrid tengan acceso a este servicio, ofreciéndoles la posibilidad de presentar su solicitud en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía o en las de la Guardia Civil más cercanas a su domicilio.

En el servicio de información también se atiende y recibe a las personas individualmente y muchas de ellas pertenecen a asociaciones de afectados, pero también hay un gran número de personas que no pertenecen a ninguna asociación. Además de todas estas medidas se ha articulado un sistema de apoyo psicológico y asesoramiento jurídico a través de las oficinas de atención a las víctimas en todo el territorio nacional, y para ello se ha remitido a los puntos de contacto de la Policía Nacional y de la Guardia Civil un listado con teléfonos y direcciones de las oficinas de atención a las víctimas y en el citado servicio de información también se dispone de ese listado. Esto permite que cualquier afectado que se dirija a las dependencias de Policía o de Guardia Civil, a las oficinas de asistencia a las víctimas o al propio servicio de información ubicado en el ministerio reciba información puntual y tenga acceso a todos los servicios establecidos.

Por otro lado y aunque no exista convenio formalmente suscrito, también hay otra colaboración con otras instituciones, como diputaciones, archivos históricos provinciales, cementerios, ayuntamientos, archidiócesis y colegios profesionales, entre otros.

Y en cuanto a la información específica de la comunidad de Galicia, le puedo informar de que hasta la fecha —o sea, junio de 2014— se han recibido en el servicio de información implantado en el ministerio 10 solicitudes de información, de las cuales 6 provienen de A Coruña —una de ellas se refiere a dos bebés—, 1 de Ourense, 2 de Lugo y otra de Pontevedra. Cabe mencionar que 7 de ellas se han presentado en las comisarías de Policía y posteriormente se han remitido a este servicio, y que en los tres casos restantes los interesados solicitaron cita previa y comparecieron personalmente en la oficina del ministerio.

Por lo que respecta al resultado obtenido en las solicitudes tramitadas en Galicia, podemos decir que en la mayoría de los casos los afectados solo querían aportar su perfil genético, que se ha incorporado a la base de datos mencionada del Instituto Nacional de Toxicología, y se está a la espera de que se produzca alguna compatibilidad genética, y en los otros casos se está a la espera de recibir documentación clínica.

Yo espero que la puesta en práctica de todas estas medidas que le he detallado sirva para dar respuesta al colectivo de víctimas y que no tengamos que volver a hablar en nuestro país de una desgracia como esta. La actuación del Gobierno con las víctimas está siendo, desde mi punto de vista, impecable. No diré nunca, en esto como en nada, que nos podemos dar por satisfechos del todo porque siempre se tiene que hacer más, se tiene que poder hacer más, pero sí le digo que la situación en la que se encontraban las víctimas de este tipo de sucesos cuando llegamos y cómo se encuentran ahora es bien distinta. Es cierto que no se ha logrado el objetivo último en la inmensa mayoría de los casos, que es lograr la satisfacción de saber quiénes eran los parientes a los que se ha separado de manera brutal, pero lo que estaba en nuestro ámbito de posibilidades —como usted comprenderá, nosotros, como es natural, no podemos interferir en los procesos judiciales— lo estamos haciendo con toda energía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD INCOADOS POR EL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001461)

AUTOR: FERNÁNDEZ PENA, PAULA MARÍA (GPS), FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS) LOSADA DE AZPIAZU, FRANCISCO JAVIER (GPS) MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS) VARELA SÁNCHEZ, RICARDO JACINTO (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA RAZÓN POR LA QUE INFINIDAD DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD INCOADOS POR EL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA TARDAN TANTO TIEMPO EN SER REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001462)

AUTOR: FERNÁNDEZ PENA, PAULA MARÍA (GPS), FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS), LOSADA DE AZPIAZU, FRANCISCO JAVIER (GPS), MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS), VARELA SÁNCHEZ, RICARDO JACINTO (GPS)

– PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD INCOADOS POR EL REGISTRO CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE REGISTRO EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/001463)

AUTOR: FERNÁNDEZ PENA, PAULA MARÍA (GPS), FIDALGO AREDA, MIGUEL (GPS), LOSADA DE AZPIAZU, FRANCISCO JAVIER (GPS), MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS), VARELA SÁNCHEZ, RICARDO JACINTO (GPS)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.

Pregunta de doña Paula María Fernández Pena, del Grupo Parlamentario Socialista, don Miguel Fidalgo Areda, don Francisco Javier Losada de Azpiazu, doña María de los Ángeles Marra Domínguez y don Ricardo Jacinto Varela Sánchez, sobre el número de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la Comunidad Autónoma de Galicia que se encuentran pendientes de resolución por parte del Ministerio de Justicia.

Pregunta de doña Paula María Fernández Pena, don Miguel Fidalgo Areda, don Francisco Javier Losada de Azpiazu, doña María de los Ángeles Marra Domínguez y don Ricardo Jacinto Varela Sánchez, sobre la razón por la que infinidad de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la Comunidad Autónoma de Galicia tardan tanto tiempo en ser registrados en el Ministerio de Justicia.

Pregunta de doña Paula María Fernández Pena, don Miguel Fidalgo Areda, don Francisco Javier Losada de Azpiazu, doña María de los Ángeles Marra Domínguez y don Ricardo Jacinto Varela Sánchez, sobre el número de expedientes de nacionalidad incoados por el Registro Civil de la Comunidad Autónoma de Galicia que se encuentran pendientes de registro en el Ministerio de Justicia.

Estas 3 preguntas se han agrupado y entendemos también, señor secretario de Estado, que se agrupan las respuestas de las dos anteriores a estas tres.

Tiene la palabra doña Paula María Fernández Pena.

La señora FERNÁNDEZ PENA: Gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Buenos días, señor secretario de Estado.

Siguiendo con la pregunta que planteó la senadora Rieradevall, vuelvo a insistir en los problemas que existen en la tramitación de los expedientes de nacionalidad. Como bien explicaba el señor secretario de Estado, la asunción por parte de notarios y registradores de la gestión inicial de estos procedimientos agilizó los mismos hasta cifras de las que el Gobierno, permítame la expresión coloquial, puede presumir, pero son cifras que deben analizarse detalladamente porque, aunque es cierto que usted ha reconocido que existe un cuello de botella en su trámite, obvió decir que esa supuesta buena noticia sobre agilización de los trámites se ha convertido en muchos casos en una pesadilla para muchos solicitantes.

Si es cierta la celeridad en las tramitaciones en los dos últimos años, también son ciertos los errores que se cometieron con ellas. La falta de digitalización de los certificados de nacimiento de los hijos de los nuevos inscritos ha provocado que hombres y mujeres ya nacionalizados no hayan podido inscribir a sus hijos o cónyuges, obligándoles a iniciar un nuevo procedimiento individual durante dos años más. También la aparición de documentos mal digitalizados, ilegibles fue y es muy numerosa. Todo ello ha obligado a los funcionarios del registro, un servicio público, a corregir estos errores, errores que usted ya ha mostrado voluntad de corregir, de mejorar, de cambiar los procedimientos, pero lo cierto es que como, para conseguirlo, siguen insistiendo en intentar demostrar que lo privado funciona mejor que lo público, les aseguro que no lo van a lograr.

Me explico. El retraso —el secretario de Estado me perdonará si me confundo y no lo ha comentado— no es imputable a los registros civiles, sino que el auténtico cuello de botella se produce en el propio ministerio. La celeridad de los registradores y notarios en la resolución de expedientes se contrapone con la falta de funcionariado que debe resolver los expedientes en la Dirección General de los Registros y del

Notariado por delegación del propio ministerio a través de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil.

Los errores en la tramitación, la carga excesiva de trabajo provocada por una rápida resolución, sin que lleve aparejada una mejora en el número del funcionariado, está ayudando, según nuestro criterio, a que se mantenga en cierta medida el colapso en las tramitaciones de nacionalidad. El colapso es el argumento que el Partido Popular, el Gobierno, está esgrimiendo para convencer a la sociedad de la necesidad de privatización de los registros civiles.

Anteayer, el ministro, en el Pleno del Senado, justificó su decisión de entregar la gestión de los registros civiles a los registradores mercantiles —y leo textualmente— para frenar los problemas que plantean los registros civiles cuyos ejemplos de colapso quedan patentes en las largas colas que se acumulan en las puertas de estos centros o en el hecho de que en algunos casos estén dando citas para el año 2019. Y añadió, a continuación: situaciones como esta explican por qué estos órganos acumularon en 2012 uno de los mayores porcentajes de quejas presentados contra la Administración Pública.

Sorprende que el ministro se refiriera solo al año 2012. Empiezo con mis preguntas. ¿Este nivel de queja del año 2012, al que hizo referencia el señor ministro, se mantiene ahora, en el año 2014, señor secretario de Estado? ¿Se redujo el nivel de quejas en expedientes de nacionalidad desde 2012? ¿Se redujo el nivel de quejas en el resto de los expedientes desde el año 2012? Si se redujo ¿por qué es necesario el traspaso de la gestión a los registradores mercantiles? Y si no se redujo ¿es este un reconocimiento expreso del fracaso del plan presentado precisamente en el año 2012? ¿Es un reconocimiento a que la intervención de los sectores privados puede no ser la solución? ¿Puede explicarnos también por qué se producen esas colas en los registros civiles? El funcionariado liga esa situación al nivel de evacuación de trabajo desde las notarías que no puede ser asumido, con tal carencia de medios humanos, por la Administración.

Ustedes han puesto en dos años a miles de personas a agilizar unos expedientes que luego tienen que pasar por 40 funcionarios; como antes, el cuello de botella. Todo parece indicar que ustedes están diseñando el mejor de los escenarios para que los ciudadanos vean la privatización como una única solución.

Señor secretario de Estado, el Registro Civil es quizás el servicio de la Administración de Justicia mejor valorado por los ciudadanos, gracias entre otras razones —supongo que estará de acuerdo con esta afirmación— a la profesionalidad de sus funcionarios. Además, se han invertido más de 130 millones de euros en su informatización y digitalización en los últimos años. Por ello, todo apunta a que la intención del ministerio es estigmatizar a los registros civiles para justificar así una decisión cada día más clara: la privatización. Por tanto, también quiero que me diga cuáles son las razones reales de los retrasos en los expedientes de nacionalidad y si, como opinan los funcionarios, la causa radica fundamentalmente en la falta de apoyo a los registros civiles, en la falta de interés en dotarlos de más funcionarios o si realmente forma parte de esa estrategia de crear un caldo de cultivo necesario para que entienda la ciudadanía otra futura privatización.

Y ya que ha dado números generales de toda España y de casos resueltos y no resueltos, me gustaría que, si pudiera, los concretase en relación con la Comunidad Autónoma de Galicia. También quisiera que me indicara si la gratuidad total en la gestión de los registros civiles que afirmó anteayer el ministro es total realmente o si, como había anunciado el ministerio, las peticiones de nacionalidad conllevarán el pago previo de 75 euros.

Y hablando de gratuidad, le pregunto si también podría aclararme cómo es posible que el colectivo de registradores mercantiles, que cobran por arancel, vaya a asumir esta labor no solo de forma gratuita sino, como afirmó el ministro, con coste para ellos porque serán, según el ministro, quienes deban financiar la plataforma digital para gestionar este servicio. Me gustaría que me aclarase este concepto.

Por otra parte, quisiera también que me dijera si esa plataforma está ya elaborada y si los registradores se limitarán simplemente a sacarla a subasta. Existen desde hace varios meses —creo que fue en febrero cuando salió la primera noticia— denuncias en los medios de comunicación de que esta plataforma está ya construida por la empresa Futuver, con su plataforma Futureg. ¿Podría usted aclararme si eso es cierto? Y si no lo es ¿podría aclararme qué relación o trabajos ha realizado esta empresa para el Ministerio de Justicia desde el año 2012, por favor?

Para ir terminando, quisiera que me aclarara también si es cierto que el Ministerio de Justicia comunicó mediante una circular a todos los registros de España que iba a realizar una encomienda de gestión al servicio informático de una conocida empresa española, avisando a los funcionarios de que se les permitía

el acceso a los datos registrados en visitas programadas y que se ponían a su disposición. Lo que ponía la circular es que había que dar la información sobre el número de asuntos, sobre el número de libros, sobre lo que ocupaban, sobre el espacio físico que tenían libre. Quisiéramos saber para qué se hizo esa encomienda de gestión, si con ello lo que quieren es tener un mapa del volumen de negocio que puedan tener personas interesadas en poder gestionarlo y también qué empresa es.

Como gallega me gustaría saber que en una mesa sectorial el *director xeral* de Xustiza, don Juan José Martín, de la Xunta de Galicia, afirmó que no tenía constancia de este comunicado y, por lo tanto, no voy a dudar de su palabra, pero quisiera saber por qué no se le comunicó y por qué se saltaron las competencias autonómicas. También quisiera que aclarara quién va a asumir, en caso de que al fin —esto es una suposición, ya me podrá usted corregir si es al contrario— los registros civiles puedan pasar a manos de los registradores mercantiles, si el coste público de la digitalización, informatización de los registros civiles, que ascendió a 128 millones de euros, va a poder revertirse de alguna manera en los ciudadanos, si se podrá devolver ese dinero de alguna forma, si ellos acabarán teniendo algún tipo de tasa o de cobro, si eso —repito— se podrá revertir a los ciudadanos.

También dijo el ministro que no iba a haber ningún tipo de supresión de plazas y quisiera saber qué va a ocurrir con el personal interino que ocupa estos puestos o que ocupa puestos donde tendrán que ser reordenados los funcionarios de carrera de Justicia, con destino actual en los registros civiles, si tienen hecho algún estudio de cuántos funcionarios hay realmente en todos los registros, si hay espacio para recolocarlos, me gustaría saber si se ha hecho un estudio sobre si hay plazas vacantes para colocar a los interinos.

Cuando el ministro anuncia que los registradores mercantiles van a asumir esas funciones en el Registro Civil, estos emiten, a través de su colegio, un comunicado dejando clara su disconformidad con la medida anunciada. Le leo textualmente: «...esta medida puede originar problemas jurídicos, de organización, de funcionamiento, además de entrar en colisión con normas de derecho comunitario y su jurisprudencia». ¿Puede explicarme entonces, señor secretario de Estado, a qué se debe esta reacción? ¿No sabían nada los registradores mercantiles? ¿No había nada concretado? ¿El ministro lo anunció sin haber hablado con ellos, o es que fue una salida de pata de banco de los registradores mercantiles ante una situación que no querían asumir?

El director general de los Registros y del Notariado —prometo que es la última pregunta— es registrador mercantil en Zaragoza y el subdirector también es registrador mercantil. ¿Están participando en la negociación con los registradores mercantiles para que se haga cargo este colectivo de los registros civiles? Si es así ¿me podría explicar si existen intereses legítimos en ello?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Fernández Pena.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, presidente.

Muchas gracias, senadora. Ya me gustaría poder explicarle la cantidad de cosas que me ha requerido usted. El problema a este respecto es que las preguntas se referían muy concretamente a la nacionalidad y usted ha ampliado el ámbito de estas preguntas a otras cuestiones que, sin duda, son interesantes y, por supuesto, no tengo el más mínimo problema en que hablemos sobre estos temas con datos en la mano cuando disponga de ellos pero, desgraciadamente, no es esta la ocasión.

Entiendo, además, que se parte de un concepto profundamente equivocado de la cuestión, permítame que se lo diga. Cuando usted habla de privatizar, no sé a lo que se está usted refiriendo, mejor dicho, sí lo sé pero no lo comparto, porque si usted habla de que el anuncio del ministro de transferir el Registro Civil a los registradores supone privatizar, tengo que discrepar, porque los registradores son funcionarios públicos, lo son sui géneris, igual que los notarios, si quiere usted, pero son funcionarios públicos. No era ese el motivo de las preguntas que me han traído aquí en el día de hoy y con esto, créame, no intento eludir nada y si en otro momento es procedente, y así lo estima procedente esta Presidencia, esta Mesa, el Senado, en definitiva, naturalmente que estoy a su disposición, como a la de cualquier otro senador para cualquier otro tema que tenga que ver con Justicia.

En relación con el funcionamiento de los registros civiles en cuestiones de nacionalidad, entiendo que antes he contestado con absoluta sinceridad a las preguntas de otro de sus compañeros. Nos gustaría que los registros civiles funcionaran a la perfección, como todo lo que suponga prestación de servicio al ciudadano en el ámbito de la Administración de Justicia. Desgraciadamente, no alcanzan el nivel deseado.

Dice usted que son los mejor valorados. Ya me gustaría que fueran los mejor valorados, porque sé que hay muy buenos profesionales en los registros civiles, tanto a nivel de jueces, como de secretarios, como de funcionarios, es decir, no se trata de un reproche hacia ningún colectivo, se trata de una necesidad de reforma organizativa. Extrapolando un poco la cuestión, es lo mismo que sucede en el ámbito general de la Administración de Justicia. No es que no haya buenos jueces, buenos fiscales, buenos secretarios, buenos funcionarios. Claro que los hay. La gente integrante de estos colectivos normalmente está muy bien preparada y así se reconoce no solo en el ámbito nacional, sino que desde el punto de vista internacional no son pocas las veces en que se reconoce esa valía de los profesionales de la justicia en el ámbito español.

Este no es un problema de valía, de capacidad, de competencia o de conocimiento, es un problema de organización. Entonces, de lo que se trata es de reorganizar los registros civiles y, concretamente, en lo que se refiere a la nacionalidad —y vuelvo al origen de la pregunta—, precisamente para afrontar una situación que nos encontramos nada más llegar a este ministerio. Creo que he dado suficientes muestras en esta Cámara de que cuando hay que reconocer a otros gobiernos el esfuerzo y la labor, es de justicia hacerlo. Cuando hay que criticarlos, hay que criticarlos, sabiendo que lo mismo se hará con nosotros y sabiendo que la crítica, en todo caso, debe ser constructiva.

Cuando un gobierno se gasta cantidades ingentes de dinero en intentar mejorar la informatización de la justicia, hay que alabar el esfuerzo en el gasto, aunque luego se pueda criticar el resultado de ese gasto. Esto es lo que yo opino en relación con el Gobierno anterior, que presupuestó unas cantidades, creo que se hablaba en un momento determinado de cerca de 400 millones de euros, que ojalá los tuviéramos ahora para dedicarlos a la informatización, a la justicia electrónica, para mejorar las tecnologías de la Administración de Justicia. Probablemente, si toda esa cantidad de dinero hubiera dado los frutos deseados por el Gobierno anterior, por nosotros y por cualquiera, probablemente los servicios del Registro Civil hubieran podido ser mucho más efectivos y no nos hubiéramos encontrado con 425 000 expedientes en papel sin tramitar. ¿Que se ha trasladado el cuello de botella a la parte final? Soy yo el primero en reconocerlo, como también digo que el ministerio, una vez que ha hecho el esfuerzo con los registradores para avanzar en la tramitación, se ha encontrado con ese cuello de botella en la resolución final, mejor dicho, en la jura, y por eso se hace una nueva encomienda a los notarios. Pero lo que no puedo admitir, ni siquiera como insinuación, es que de alguna manera se deja caer a los registros civiles para justificar que se entrega a corporaciones privadas. Eso es una insidia que no puedo aceptar porque pienso que cada Gobierno hace las cosas lo mejor que cree, que puede y que sabe. El Gobierno anterior seguramente lo intentó con la inversión cuantiosa en materia de nuevas tecnologías. Desde luego, no las aplicó de manera efectiva a esto. Si las hubiera aplicado de manera efectiva no nos hubiéramos encontrado con 425 000 asuntos pendientes. Es decir, lo que se nos critica a nosotros más bien se le debería aplicar al Gobierno anterior en este punto concreto.

Nosotros hemos dado respuesta y hemos solucionado —le he dado las cifras de resolución de asuntos de nacionalidad a lo largo de los dos años y medio— 460 000 asuntos en materia de nacionalidad en —repito— dos años y medio cuando nos hemos encontrado con 425 000 y cuando cada año entran —en este caso me refiero a 2013— del orden de los 150 000. Creo que son unas cifras bastante importantes, aunque, por supuesto, no hemos alcanzado la perfección y haya aspectos que corregir. Usted misma se refería al problema de la digitalización de los certificados, de los perjuicios que se causan a otros familiares que tienen que volver... Es más, si usted me pudiera detallar todas estas críticas —que, entiendo, son constructivas y que nos permiten mejorar—, yo se las trasladaría inmediatamente a la Dirección General de los Registros porque, además, creo que se puede y se debe mejorar. Ahora bien, lo que no puedo admitir es que cuando estamos solucionado un problema que hemos heredado, que nos hemos encontrado, de unas dimensiones brutales, parezca que, encima, somos nosotros los que hemos dejado caer el sistema para encontrar otra solución que —le aclaro— ni siquiera es la privatización sino que, como le digo, tiene como objetivo la búsqueda de una mayor eficiencia. Y si para solucionar los problemas de los ciudadanos nos tenemos que apoyar, además de en los jueces o los secretarios, en los notarios y los registradores, lo haremos sin ningún problema; nos apoyamos en los colectivos de profesionales que puedan prestar un mejor servicio a los ciudadanos. Y lo haremos sin ningún pudor y sin ningún problema, porque, en definitiva, lo que tiene que guiarnos no es la etiqueta de si es tal o cual colectivo —en todo caso, estaríamos hablando de funcionarios públicos—, sino el servicio a los ciudadanos.

No olvidemos que la Ley del Registro Civil que se aprobó en 2011 y que fue impulsada por el Gobierno socialista —por supuesto, también con el consenso del Grupo Popular— establecía una posibilidad de

atribución a los funcionarios públicos, sin especificar qué funcionario sería el encargado del Registro Civil. Es decir, no solo no estamos haciendo nada disparatado, sino que lo que estamos haciendo es ajustarnos a unas previsiones que fueron impulsadas por el Gobierno socialista y que se tradujeron en una ley aprobada con el consenso mayoritario.

Por eso le digo que, aunque no sea el momento, porque en esta ocasión no he traído los datos que usted me solicita, ya que no me habían sido requeridos, puedo compartir algunas de las críticas de mejora que nos hace. Sin duda, intentaremos que se mejoren esos puntos concretos y le agradeceré el detalle de esas críticas; y otras no las puedo compartir porque, sencillamente, se encubre una realidad que nos hemos encontrado y que estamos solucionando en cuanto al problema que se nos había planteado.

En relación con Galicia, le puedo decir que, en el marco del plan, a día 2 de junio de 2014 había 408 expedientes pendientes de resolución en la provincia de Orense, y en esta misma provincia se han resuelto 1249 expedientes. En enero se habían resuelto 979 expedientes, lo que quiere decir que continúa a buen ritmo.

Sin perjuicio de que le puedo hacer llegar por escrito todos estos datos, le diré que a 30 de enero indicábamos que en Galicia, en el marco del Plan intensivo de nacionalidad, había 3576 expedientes de resolución, y a fecha 2 de junio de 2014 la cifra ha descendido hasta 3292. En cuanto a los resueltos, si en enero eran 9752 expedientes, en junio ya se sitúan en 11 830. Es decir que, como puede comprobar, en estos seis meses prácticamente se ha incrementado en un 25% el total de resoluciones.

En cualquier caso, ya le indico que gustosamente le haré llegar los datos concretos relativos a cada una de las provincias de Galicia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

Tiene la palabra la señora Fernández Pena.

La señora FERNÁNDEZ PENA: Gracias, señor presidente.

La ampliación de la pregunta tiene un sentido importante, y es que hace dos días recibimos una noticia que a todos nos sorprendió; y suponía que, como secretario de Estado, dispondría de algún dato que aportar. Lo que parece extraño es que ni el Colegio de Registradores Mercantiles, al que se refiere el ministerio, sabía nada de ese acuerdo y, por lo que parece, también usted tendrá que estudiarlo antes de darme algún dato más. En fin, esperaré hasta entonces o presentaré otra pregunta más adelante para poder saber de ello.

Hablaba de que los registradores mercantiles son funcionarios y que, como tales, no hay cobro. Pero mi pregunta es muy sencilla, creo que los registradores mercantiles cobran aranceles; es decir, que no son funcionarios con un salario simplemente. Y mi pregunta es si también van a cobrar aranceles por cualquier gestión que hagan en los registros civiles.

Coincido con usted en que hay que apoyarse en los colectivos, sin pudor, para ayudar a los ciudadanos; sí, sin pudor, pero siempre y cuando ese apoyo no cueste dinero a los ciudadanos y, sobre todo, no cueste dinero a los ciudadanos en la justicia, que debe ser igualitaria y gratuita para todos.

El ministro lleva dos años haciendo anuncios sobre quién se iba a encargar de los registros civiles, pero esos anuncios se van cayendo cada dos por tres. No sabemos qué es lo que pasa, y por eso no es una insidia, es la sensación que tenemos nosotros, como grupo político, y la que tienen muchos funcionarios y muchos ciudadanos, en el sentido de que algo raro está pasando con los registros civiles. Tienen ustedes que ponerlo en marcha ya, este mes, y a estas alturas no tenemos claro qué es lo que va a pasar con ellos. Parece que están buscando soluciones a las que nunca son capaces de llegar, y todo apunta a que al final acabará cogiéndolo no se sabe bien quién.

Por otro lado, le agradezco de verdad que me envíe esos datos de Galicia, y me gustaría más todavía que concretase el número total de solicitudes, para ver cuántas hay presentadas y cuántas hay resueltas.

Y, por supuesto, le trasladaré las quejas que recibo de ciudadanos y de funcionarios para que disponga de ellas y lo corrijan, porque, al fin y al cabo, aquí estamos todos para lo mismo: para que la justicia funcione mejor, ¿verdad?.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.

Tiene la palabra el señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente, y muchas gracias, senadora.

Por supuesto, le enviaré esos datos, todo lo detallados que sea posible. Y quiero darle las gracias por trasladarme las quejas concretas, porque, como bien dice, este es un problema de todos y lo tenemos que solucionar entre todos, de manera que no dude de que atenderemos con la máxima consideración todo aquello que nos permita tomar decisiones que supongan dar solución a los problemas de la gente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor secretario de Estado.

– PREGUNTA SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO CON RESPECTO A LA CONCESIÓN DE INDULTO AL TRABAJADOR D. CARLOS RIVAS MARTÍNEZ, CONDENADO A TRES AÑOS DE CÁRCEL POR PARTICIPAR EN PIQUETES INFORMATIVOS DURANTE LA HUELGA DE TRANSPORTES DEL AÑO 2008.

(Núm. exp. 681/001771)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO CON RESPECTO A LA CONCESIÓN DE INDULTO AL TRABAJADOR D. SERAFÍN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CONDENADO A TRES AÑOS DE CÁRCEL POR PARTICIPAR EN PIQUETES INFORMATIVOS DURANTE LA HUELGA DE TRANSPORTES DEL AÑO 2008.

(Núm. exp. 681/001772)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de de doña María de los Ángeles Marra Domínguez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la concesión de indulto al trabajador don Carlos Rivas Martínez, condenado a tres años de cárcel por participar en piquetes informativos durante la huelga de transportes del año 2008.

Y pregunta también de doña María de los Ángeles Marra Domínguez, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la concesión de indulto al trabajador don Serafín Rodríguez Martínez, condenado también a tres años de cárcel por participar en piquetes informativos durante la huelga de transportes del año 2008.

Estas preguntas se formulan agrupadas y se contestarán de la misma manera.

Tiene la palabra la señora Marra Domínguez.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señor secretario de Estado de Justicia.

Los sindicalistas de UGT y de la CIG, Carlos Rivas y Serafín Rodríguez, fueron condenados el 9 de mayo de 2011 por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vigo a tres años de cárcel por un delito según el artículo 315.3 del Código Penal, por su actuación como piquetes informativos en la huelga convocada en el año 2008 con motivo de la negociación del convenio provincial de trabajadores de mercancías en la provincia de Pontevedra. Es una sentencia contra la que ambos condenados interpusieron sendos recursos de apelación, que dos años más tarde fue ratificada por la Audiencia Provincial de Pontevedra.

La defensa de ambos condenados ha solicitado al Gobierno que apruebe en Consejo de Ministros el indulto de estos dos sindicalistas, petición que fue rechazada por el Consejo de Ministros el 27 de diciembre de 2013. Esta petición de indulto ha generado un gran apoyo social, lo que avalan, no solo miles de firmas de ciudadanos, sino también las numerosas movilizaciones que se vienen realizando en la provincia de Pontevedra, principalmente en la ciudad de Vigo.

Es de destacar, además, que todas organizaciones sindicales, y en particular las uniones comarcales de Vigo, Comisiones, la CIG y también UGT, han mostrado un amplio apoyo a esta petición de indulto, así como también la corporación del Ayuntamiento de Vigo, a través de una declaración institucional, y recientemente el Parlamento de la Xunta de Galicia, que por unanimidad también demanda el indulto para estos 2 sindicalistas.

Por lo tanto, desde diferentes ámbitos —social, sindical y político— esta condena se considera desproporcionada, y también injusto que se aplique el artículo 315.3 del Código Penal a ambos sindicalistas, puesto que a nuestro entender colisiona con el legítimo derecho que tienen los trabajadores

a secundar una huelga y actuar como piquetes informativos. Este es un derecho fundamental, que los trabajadores tienen recogido tanto en la Constitución como en el Estatuto de los Trabajadores.

No es papel de mi grupo parlamentario juzgar una sentencia judicial, pero sí el demandar al Gobierno que tenga a bien conceder el indulto a estos 2 sindicalistas, y por ello presento estas 2 preguntas. ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno con respecto a la concesión de indulto a estos 2 sindicalistas?

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Marra Domínguez. Tiene la palabra el señor Román.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, presidente. Gracias, señora Marra.

Como ya se le informó en su momento, efectivamente, las solicitudes de indulto fueron desestimadas por el Consejo de Ministros en su reunión de 27 de diciembre de 2013, y para la desestimación se tuvo en cuenta el parecer desfavorable al indulto que habían manifestado tanto el tribunal sentenciador como el ministerio fiscal. No obstante, es habitual que tras una primera desestimación se vuelva a solicitar el indulto, que es lo que ha sucedido en este caso. Habíamos solicitado ya en febrero los informes preceptivos, y ya los hemos recibido; y nuevamente son desfavorables los informes que nos han emitido el tribunal sentenciador y la Fiscalía, sin duda, lógicamente en función de la sentencia y valorando lo que han entendido apropiado tanto el ministerio fiscal como el tribunal sentenciador, teniendo en cuenta que en el transcurso de una huelga estas personas impidieron ejercer el derecho al trabajo a varios compañeros de su propia empresa mediante la obstaculización del paso y lanzamiento de piedras y otros objetos, cuestión que fue valorada, sentenciada inicialmente por el juzgado de lo penal, y luego confirmada la sentencia por el tribunal superior en grado.

Evidentemente, nosotros no entramos en la valoración, como bien dice usted, del enjuiciamiento de lo que se haya dicho en una sentencia. Hay una sentencia firme, al Consejo de Ministros le corresponde valorar esta segunda petición, pero, como comprenderá, no le puedo anticipar cuál es la previsión, simplemente que es probable que en fechas no demasiado alejadas se pueda valorar de nuevo la conveniencia o no de estimar o de desestimar el indulto. No le puedo anticipar nada en cuanto al signo de esa resolución; simplemente le puedo constatar que ya, a día de hoy, hemos recibido los informes preceptivos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román. Señora Marra Domínguez, tiene la palabra.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Gracias, presidente.

La verdad es que me quedo completamente en blanco, porque, como usted sabe, secretario de Estado, el indulto es una medida de gracia que, con carácter excepcional consiste, bien la remisión total, bien parcial de las penas de los condenados por sentencia firme. Lo otorga el rey a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros. Por lo tanto, es el Consejo de Ministros el que, deliberando, acaba concediendo el indulto.

Y llama la atención que no se conceda el indulto en este caso, sobre todo teniendo en cuenta la situación que están atravesando las familias de estos 2 sindicalistas —yo la conozco de primera mano—, que realmente es preocupante; una situación, en mi opinión, terrible. Y llama la atención, por tanto, en este caso en concreto, la facilidad con que el Gobierno concede indultos que en mi opinión no se deberían haber concedido, y que no comparto. Y quiero hacer referencia al último que ha ido al Pleno en el Senado, en el que se otorgaba a un guardiacivil, condenado por un delito de omisión del deber de perseguir un delito tan grave como es la agresión sexual, de la que además se mofó, se rió, insultó, e incluso llegó a grabar por teléfono móvil. No es entendible que en algunos casos haya una permisividad tan agravante por parte del Ministerio de Justicia concediendo indultos, en este caso a un tipo de persona a las que en mi opinión no debería habersele concedido, y por otro lado, que en casos que preocupan, y mucho, a nuestro grupo, pero también a la sociedad, con unas familias que lo están pasando realmente mal, no se acabe concediendo el indulto, sobre todo teniendo en cuenta que esto es avalado, reitero, por gran parte de la sociedad en Galicia y también por gran parte de la población de Vigo; pero no solamente me refiero a los sindicalistas y demás agentes sociales, sino que por la propia corporación de Vigo y la Xunta de Galicia por unanimidad se avala, repito, que se conceda el indulto.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 59

Yo creo que el Gobierno debería tener la máxima voluntad para conceder, si fuese posible, el indulto a estas 2 personas, y pediría que se informara en mayor medida sobre la situación por la que están pasando estas familias, que considero, repito, que es muy grave y que, por lo tanto, debería tenerse en cuenta por parte del Ministerio de Justicia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Marra Domínguez.
Señor Román, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, señor presidente.

Señora Marra, yo no he dicho que el Consejo de Ministros lo vaya a conceder o no, lo que digo es que todavía no lo ha examinado por segunda vez. Lo desestimó la primera vez; se han solicitado de nuevo los informes preceptivos, que son desfavorables, y esos informes se valorarán junto con otras circunstancias que se valoran habitualmente por el Consejo de Ministros a la hora de emitir un resultado favorable o desfavorable a la solicitud de indulto, como puede ser el registro de antecedentes penales del condenado, el tipo de delito, la condena, la situación penitenciaria, o los afectos familiares, médicos, laborales y personales del reo. Naturalmente, se tienen en cuenta todo tipo de circunstancias que puedan incidir en el caso concreto, pero no creo que sea justa su crítica dirigida al Gobierno, comparando el que sí se concediera en otros casos y no se haya concedido en este. Como digo, este todavía está en periodo de ser examinado, es decir, no se trata de que se haya concedido o no se haya concedido.

Por otro lado, le recuerdo que el número total de indultos concedidos en relación con los solicitados en el año 2014 ha sido del 1,90%, frente a otras épocas en que han sido muy superiores; por ejemplo, en el año 2007 se llegó al 11,26% de indultos concedidos respecto de los solicitados. Entienda usted que cada Consejo de Ministros actúa conforme a su leal saber y entender en esta materia y tiene unas facultades amplias para conceder o denegar un indulto, pero lo hace examinando el conjunto de las circunstancias concurrentes, y todavía, repito, no se ha llegado a esta fase en esta segunda petición de indulto relativa a estas 2 personas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO ACERCA DE QUE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL CONLLEVE LA DESAPARICIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ EN LOS AYUNTAMIENTOS Y PARTIDOS JUDICIALES EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

(Núm. exp. 681/001779)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ EN EL AYUNTAMIENTO DE GONDOMAR (PONTEVEDRA).

(Núm. exp. 681/001780)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ EN EL AYUNTAMIENTO DE BAIONA (PONTEVEDRA).

(Núm. exp. 681/001781)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ EN EL AYUNTAMIENTO DE A GUARDA (PONTEVEDRA).

(Núm. exp. 681/001782)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ EN EL AYUNTAMIENTO DE TOMIÑO (PONTEVEDRA).

(Núm. exp. 681/001783)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ EN EL AYUNTAMIENTO DE O ROSAL (PONTEVEDRA).

(Núm. exp. 681/001784)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ EN EL AYUNTAMIENTO DE SALVATERRA DE MIÑO (PONTEVEDRA).

(Núm. exp. 681/001785)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ EN EL AYUNTAMIENTO DE MOS (PONTEVEDRA).

(Núm. exp. 681/001786)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ EN EL AYUNTAMIENTO DE A CAÑIZA (PONTEVEDRA).

(Núm. exp. 681/001787)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL JUZGADO DE PAZ EN EL AYUNTAMIENTO DE MONDARIZ (PONTEVEDRA).

(Núm. exp. 681/001788)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO RESPECTO A QUE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL CONLLEVE LA DESAPARICIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ EN LOS AYUNTAMIENTOS Y EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

(Núm. exp. 681/001789)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL GOBIERNO DE LOS EFECTOS QUE TENDRÁ LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

(Núm. exp. 681/001790)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de doña María de los Ángeles Marra Domínguez, sobre la valoración del Gobierno acerca de que la privatización del Registro Civil conlleve la desaparición de los juzgados de paz en los ayuntamientos y partidos judiciales en la provincia de Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez, sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Gondomar, Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez, sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Baiona, Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez, sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de A Guarda, Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez, sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Tomiño, Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez, sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de O Rosal, Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez, sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Salvaterra de Miño, Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez, sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Mos, Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de A Cañiza, Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez, sobre la opinión del Gobierno en relación con los efectos de la privatización del Registro Civil sobre la desaparición del Juzgado de Paz en el Ayuntamiento de Mondariz, Pontevedra.

Pregunta de la senadora Marra Domínguez, sobre la valoración del Gobierno respecto a que la privatización del Registro Civil conlleve la desaparición de los juzgados de paz en los ayuntamientos y en los partidos judiciales de la provincia de Pontevedra.

Por último, pregunta de doña María de los Ángeles Marra Domínguez sobre la estimación del Gobierno de los efectos que tendrá la privatización del Registro Civil en la provincia de Pontevedra.

Son 12 preguntas, que se formulan agrupadamente y serán contestadas de la misma manera.

Señora Marra Domínguez, tiene la palabra.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Gracias, presidente.

Son preguntas todas ellas relacionadas con la desaparición de los juzgados de paz en la provincia de Pontevedra. El Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial abre la puerta a la eliminación, no solo de los 380 juzgados de primera instancia e instrucción, sino también de los juzgados de paz y de los jueces de paz. Estamos hablando en torno a 7862 en toda España, que trabajan en los municipios, principalmente en los más pequeños, que carecen de partido judicial. Además, con la entrada en vigor de la nueva normativa del Registro Civil, que prevé la privatización del Registro Civil, esto daría lugar con mayor motivo a la desaparición de los juzgados de paz.

La Comunidad Autónoma de Galicia cuenta con 268 juzgados de paz, en los cuales, en la provincia de Pontevedra, se tratan asuntos civiles resueltos. Según un informe emitido recientemente, en 2013 tuvimos en torno a 16 467 asuntos civiles resueltos en la provincia de Pontevedra. Son muchos los ciudadanos que acuden a los juzgados de paz de Baiona, Gondomar, A Guarda, Tomiño, O Rosal, Salvaterra de Miño, Mos, A Cañiza y Mondariz, en la provincia de Pontevedra, para resolver cuestiones fundamentales, como son trámites relacionados con nacimientos, defunciones, adopciones, nacionalidad, tutelas, asuntos de faltas, conflicto de lindes, amenazas, injurias, y también funciones de auxilio judicial. Por lo tanto, estos juzgados de paz desempeñan una labor que en mi opinión es fundamental, sobre todo una función de cercanía, porque permite acercar la justicia a los ciudadanos, en particular, repito, a aquellos municipios más pequeños, como son los que estoy recogiendo aquí de la provincia de Pontevedra. Y, teniendo en cuenta las dificultades de desplazamiento, eso daría lugar a que se no pudiese acudir o que fuera mucho más costos para sus habitantes poder realizar todos estos trámites.

Por todo ello, planteo esta pregunta, es decir, cuál es la valoración que tiene el Gobierno acerca de la privatización del Registro Civil, que conllevaría a la desaparición de los juzgados de paz, en este caso, en los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Marra Domínguez.

Señor secretario de Estado, tiene usted la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, presidente.

Señora senadora, discrepo de la premisa. Habla usted de que la privatización del Registro Civil conlleva la desaparición del juzgado de paz. Insisto, y reitero lo que antes le dije a la anterior compañera senadora: ¿de dónde se puede inferir la privatización del Registro Civil, cuando lo único que hay es un anuncio del ministro de Justicia diciendo que, ajustándose a las previsiones de una ley impulsada por el Gobierno socialista, y aprobada con el máximo consenso en 2011, se va a conferir la posibilidad de que sean encargados del Registro Civil un cuerpo de funcionarios públicos? Sinceramente, no veo dónde está la privatización. Si usted me dice, como la anterior senadora, que probablemente se va a cobrar o plantea dudas sobre si lo van a cobrar, le contesto que el ministro ha dicho tajantemente que no se va a cobrar ni la inscripción inicial ni las certificaciones posteriores en ninguno de los actos inscribibles en el Registro Civil; por lo tanto, sinceramente, no sé de dónde pueden extraer esas conclusiones para hablar de privatización.

Pero mi sorpresa es todavía mayor cuando proyecta esa pretendida privatización sobre la desaparición de los juzgados de paz y alude para ello el Anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que hoy mismo tiene el Consejo General del Poder Judicial. Si usted contempla el anteproyecto se dará cuenta de que no desaparecen como tales los juzgados de paz. Lo que está previsto en este estadio en que nos encontramos, es decir, en esta fase, que no es, por supuesto, la definitiva —ahora me extenderé sobre ello—, es la desaparición de los jueces de paz, no de los juzgados de paz. ¿Y por qué creo que esta premisa es importante? Porque la Ley Orgánica del Poder Judicial que se pretende aprobar lo que busca es la máxima profesionalización de la justicia y que los asuntos jurisdiccionales se resuelvan por jueces profesionales. Y usted sabe que esa no es precisamente la característica de los jueces de paz. Le puedo dar algún dato de estas labores jurisdiccionales, los últimos que publicó el Consejo relativos al año 2012, pero que entiendo que son perfectamente válidos para 2013. Usted decía que hay más de 7000 juzgados de paz. Efectivamente, hay 8160 o 8169 ayuntamientos en toda España, y en más de 7600 hay jueces de paz. Pues bien, como digo, le puedo dar datos. Juicios de faltas que han hecho esos más de 7600 jueces: en total, en el año 2012, han realizado 27 737, lo que significa, haciendo el promedio, que cada juez de paz ha hecho aproximadamente 4 juicios de faltas al año, 4 en un año. Si hablamos de juicios verbales, hay 5117 al año, es decir, la media es de menos de un juicio verbal por cada juez de paz. Actos de conciliación: 43 559, es decir, aproximadamente 6 actos de conciliación por término medio al año.

¿Esta es toda la actividad de los jueces de paz? En absoluto. No digo eso, porque sería una barbaridad afirmarlo. Pero lo que sí digo es que hay otra actividad que no hacían propiamente los jueces de paz, sino que se hacía en los juzgados de paz y que sigue siendo necesaria y conveniente que se desarrolle y que se va a seguir haciendo. Esta es la actividad que engrosaba la parte principal de la actividad de los juzgados de paz, que son los exhortos penales, más de 900 000 al año, y los civiles, que son 962 000 al año. Naturalmente, esas no son funciones propiamente jurisdiccionales, sino de colaboración en el cumplimiento de exhortos de otros juzgados. Y claro que es necesario. Hasta que no haya una completa generalización del expediente judicial electrónico, hasta que todos los trámites que se hacen en un juzgado en España no se puedan hacer por Internet, será necesaria la colaboración entre juzgados. Esto nunca va a poder desaparecer del todo. Por eso, se establece la oportuna previsión en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, para que toda esta actividad suponga, no la desaparición de los juzgados de paz, pero sí la de los jueces de paz.

Pero le insisto más, y creo que me lo ha oído usted decir en diversas ocasiones en las oportunidades que he tenido de estar presente en esta Cámara. Las normas tienen unas fases diferentes de tramitación; y el hecho de que haya sido debatida internamente en el Ministerio de Justicia y luego con los distintos departamentos ministeriales, y aprobada en Consejo de Ministros como anteproyecto en una primera vuelta, que es el estadio en el que se encuentra actualmente la Ley Orgánica del Poder Judicial, no significa ni mucho menos que estemos ante una norma acabada o definitiva. Precisamente el recorrido que se espera de esa norma es que se enriquezca con los aportes que hagan los órganos consultivos, los órganos que tienen que emitir informe preceptivo, aunque no vinculante, que en este caso serán el Consejo General del Poder Judicial, el ministerio fiscal, los colegios de abogados, los procuradores, etcétera. Luego pasará a segunda vuelta del Consejo de Ministros y se enriquecerá con las observaciones y reflexiones que, sobre las sugerencias realizadas, hagan los distintos departamentos ministeriales. Y cuando hayamos llegado a la conclusión como Gobierno de elevar un proyecto de ley a las Cortes es cuando se inicia la verdadera tramitación de un proyecto de ley. Hasta entonces es una actividad de promoción legislativa, una actividad prelegislativa, sin duda necesaria, sin duda importante; pero, como le

decía antes al señor Rodríguez Esquerdo, es fundamental, y así lo ha recogido el Tribunal Constitucional, que toda esa actividad prelegislativa del Gobierno, de los distintos órganos informantes, sirva para el objetivo esencial de una tramitación parlamentaria, que es formar el criterio de los parlamentarios. Es aquí donde se hacen las leyes. Nosotros podemos promoverlas desde fuera, desde el Ejecutivo, pero aquí es donde se hacen las leyes. Y aquí es donde se tienen que enriquecer.

Con esto le quiero decir que no se trata de una cuestión que consideremos cerrada o acabada. Nosotros podemos tener una visión inicial de una norma, y entendemos que es conveniente, sumamente conveniente, para nuestro país transformar radicalmente una organización de justicia que carecía de la estructura necesaria para dar satisfacción a los ciudadanos. Ahora bien, con eso no estamos diciendo ni que estemos en posesión de la verdad absoluta ni que sea una verdad inmutable lo que nosotros hemos puesto en un anteproyecto. Quiere esto decir que estamos sujetos, como no puede ser de otra manera, a las observaciones y mejoras que nos hagan, tanto personas que tengan una proximidad, como las que no la tengan, tanto las que compartan la perspectiva desde una óptica profesional similar o diferente. Da lo mismo, las buenas ideas hay que atenderlas siempre, y estamos abiertos absolutamente a ello durante la fase prelegislativa; y, por supuesto, en el ámbito parlamentario estoy seguro de que los parlamentarios de todos los signos y colores harán las aportaciones que estimen oportunas. Y de ahí saldrá el texto legal.

Por lo tanto, rechazo la primera de sus afirmaciones en cuanto a la privatización, y, por supuesto, también rechazo la segunda relativa a la desaparición de los juzgados de paz, porque no está en la mente de este ministerio, que es quien inicialmente lo impulsa, ni del Gobierno, ni ahora ni creo que en el futuro, que desaparezcan como tales los juzgados de paz, ni los de la provincia de Pontevedra, ni de Orense, ni de ningún sitio de Galicia, ni, por supuesto, del resto del territorio nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor secretario de Estado.
Tiene la palabra, señora Marra Domínguez.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Gracias, presidente. Intervengo brevemente porque ya es muy tarde.

La verdad es que llaman la atención los tecnicismos que utiliza el Gobierno. Se dice que no desaparecen los juzgados de paz pero sí los jueces de paz, que son los que prestan los servicios en los juzgados de paz. Por lo tanto se está eliminando un servicio fundamental y de cercanía, sobre todo en pueblos pequeños con escasa población y con escasos medios —como es el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia y de la provincia de Pontevedra—, para que los ciudadanos puedan acceder de forma gratuita y universal a la justicia.

Solamente me queda decir que la preocupación que yo traslado aquí y que reitero a este Gobierno —no lo tome como una ofensa— es la que está en la calle, en los ciudadanos y en el colectivo de los jueces de paz. Existe una preocupación ante el escaso, y yo diría nulo, rigor de este Gobierno a la hora de hacer anuncios propagandísticos, que alarman a la sociedad porque van dando bandazos. Dependiendo de cómo respondan, van haciendo anuncios, algo completamente incorrecto. Yo creo que se ha de tener más rigor a la hora de plantear propuestas y anteproyectos y a la hora de mandar anuncios tan importantes que afectan a un colectivo tan significativo como en este caso son los jueces de paz y la posible desaparición de los juzgados de paz. Mi opinión es que ustedes acabarían eliminando los juzgados de paz y a los jueces de paz. Eso es lo que subyace en el ambiente. Por lo tanto, nuestra más rotunda oposición a que tanto los jueces como los juzgados de paz desaparezcan, sobre todo, reitero, en provincias como Pontevedra, con unas peculiaridades geográficas y demográficas que hacen que muchos ciudadanos no puedan tener acceso a la justicia.

Lo único que me queda decir es que considero que con estos recortes que está haciendo el Ejecutivo realmente van a eliminar ese principio fundamental que es la justicia gratuita y universal para los ciudadanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.
Señor Román, tiene la palabra.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 64

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA: (Román García). Muchas gracias, señor presidente.

Senadora, de verdad que yo intento profundizar en las razones por las que usted piensa que nosotros vamos a hacer lo que no decimos que vamos a hacer, y extrae de ello unas consecuencias absolutamente negativas y desastrosas. Tenga usted por seguro que compartimos la misma preocupación que pueda sentir usted o su grupo respecto a la conveniencia de que los ciudadanos tengan a su disposición un servicio de justicia eficaz que les resuelva sus problemas y que en la medida de lo posible sea cercano y útil a todo el mundo. Compartimos su preocupación y esta aspiración por igual, pero lo que yo me resisto a admitir es que ustedes presuman directamente que nosotros no tenemos esa preocupación o que vamos a hacer algo que perjudique a los ciudadanos cuando no creo que tengan dato alguno que avale esa presunción. Antes al contrario, lo que debería poner de manifiesto el hecho de que hayamos puesto en marcha un anteproyecto de ley orgánica del Poder Judicial es la preocupación que tenemos por resolver los problemas de la justicia en este país, problemas que ni se los ha inventado este Gobierno ni son de ahora. Usted sabe que la mayoría de los que nos dedicamos a la Administración de Justicia en este país coincidimos en identificar los problemas, y coincidimos porque se trata de problemas evidentes que aquejan a la Administración de Justicia en España desde hace muchas décadas y es necesario racionalizar los esfuerzos y los dineros que se emplean para solucionar dichos problemas.

Por supuesto que hay que atender a las peculiaridades de cada territorio, naturalmente que sí. Usted es consciente de que en el Anteproyecto de Ley orgánica del Poder Judicial se tiene una especial sensibilidad para con las comunidades autónomas que tienen las competencias transferidas, y también con las que no las tienen, a la hora de fijar las sedes de los juzgados. Se va hacia un concepto que trata de superar esa visión antigua del partido judicial de ámbito estrictamente local, y no se trata con eso ni de hacer desaparecer el partido judicial, ni de hacer desaparecer el juzgado de paz. No. Se trata de decir: vamos a intentar gestionar mejor la justicia. Ya que no tenemos todos los medios que nos gustaría tener, vamos a organizarlo mejor, vamos a hacer un reparto provincial de asuntos, vamos a conseguir que los juzgados de paz subsistan, porque tienen que subsistir para atender esa proximidad al ciudadano, pero vamos a profesionalizar la justicia. Si las escasas resoluciones que puedan dictar los jueces de paz —que, como le digo, en algunos casos prácticamente no llegan ni a una al año por cada juez como término medio en algunos de los apartados que le he citado— no son algo relevante desde el punto de vista cuantitativo, no tiene por qué suponer ningún perjuicio el que lo asuman los jueces profesionales. Con eso no le estoy diciendo: vamos a suprimir los juzgados de paz. Si yo quisiera decirle eso no dude usted de que se lo diría y además intentaría justificarlo si estoy convencido de ello, pero es que no estamos convencidos de que haya que hacer desaparecer los juzgados de paz; todo lo contrario, hay que hacer que subsistan dándoles una utilidad para lo verdaderamente relevante.

Asimismo, en el anteproyecto damos la oportunidad a cada comunidad autónoma de decir qué sedes, además de la capital de la provincia, creen que son adecuadas para incorporarse al modelo de los tribunales de instancia, en función de una serie de parámetros que ellas valoran, como el volumen de litigiosidad, el número significativo de asuntos pendientes en relación con la media, distancia a la capital de provincia, insularidad... en fin, múltiples circunstancias. Con ello no solo se establece un cauce para que las comunidades autónomas propongan, también se tiene que someter a ese cauce el Ministerio de Justicia respecto de las comunidades autónomas que no tienen asumidas las competencias en materia de justicia, y se establece un filtro objetivador a través del Consejo General del Poder Judicial que evita que situaciones de coyuntura política, momentánea, de intereses políticos de tal o cual signo —me da igual el signo que sea— puedan enturbiar un modelo judicial que no tiene que estar al servicio de tal o cual color político sino al servicio de los ciudadanos. Por eso se trata de objetivar, a través de un informe favorable del consejo, la adaptación al modelo de justicia que se establece. En esa línea estamos.

Yo lamento que presuman casi indefectiblemente que nosotros no tenemos el mismo objetivo que ustedes, que es beneficiar a los ciudadanos. Si se nos acusa de algo se tiene que poner encima de la mesa datos concretos para hacernos ver que estamos equivocados. Y no dude usted de que si nos demuestran que estamos equivocados, naturalmente que rectificaremos porque no hay que estar en posesión de la verdad cuando uno está en un cargo público al servicio de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE PRETENDE TRASPASAR LOS DATOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL REGISTRO CIVIL EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA A LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD.

(Núm. exp. 681/001791)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

– PREGUNTA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE PRETENDE TRASPASAR LOS DATOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL REGISTRO CIVIL EN LA CIUDAD DE VIGO A LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD.

(Núm. exp. 681/001792)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de doña María de los Ángeles Marra Domínguez sobre los motivos por los que se pretende traspasar los datos y servicios públicos del Registro Civil en la Provincia de Pontevedra a los registradores de la propiedad.

Pregunta de doña María de los Ángeles Marra Domínguez sobre los motivos por los que se pretende traspasar los datos y servicios públicos del Registro Civil de la Ciudad de Vigo a los registradores de la propiedad.

Se agrupan las dos preguntas.

Tiene usted la palabra, señora Marra Domínguez.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Gracias, señor presidente.

Estas preguntas ya casi fueron respondidas en una anterior que planteó la senadora Fernández Pena. De todas formas las formulo por la alarma social que se ha generado a partir de las preguntas que se formularon en la sesión de control del Senado de esta semana, en especial cuando el ministro de Justicia anunció que iba a presentar una propuesta para que el Registro Civil estuviese a cargo de los registradores mercantiles, haciendo referencia además a que este Registro Civil sería público, gratuito y universal y que no se destruirían puestos de trabajo.

A raíz de estas declaraciones, en mi opinión, surgió todo un polvorín. Y un polvorín no solamente por parte de los sindicatos, pues tanto el sindicato mayoritario como Comisiones Obreras anunciaron respuestas contundentes, incluso no descartaron llevar adelante una huelga en la Administración de Justicia; sino también por el propio colectivo de los registradores mercantiles que lo calificaron como un comportamiento cínico y desleal del ministro hacia los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia, puesto que nunca se convocó una mesa sectorial de negociación para tratar de forma seria y con objetivos qué es lo que pasaría con los registradores civiles. Consideraron, por tanto, que era una actuación cínica y desleal con la sociedad española querer privatizar —porque así lo entendieron, y así lo entendemos nosotros— un servicio que es público y que afecta a millones de datos personales, que pasarían a manos privadas.

Debido a esa alarma social, y aunque esta pregunta se planteó ya hace mucho tiempo, viene muy bien que nuevamente se nos vuelva a aclarar, porque, la verdad, no acabamos de entender cómo este Registro Civil va a acabar siendo público, gratuito y universal cuando va a pasar a manos de los registradores mercantiles; no lo acabamos de entender. Esta pregunta ya fue contestada anteriormente, pero creo que esto va a dar lugar precisamente a todo lo contrario: va a dejar de ser público, se va a privatizar y, por lo tanto, no va a ser gratuito y no va a acabar siendo universal, porque podrán acceder a este registro los registradores mercantiles que tengan dinero y puedan pagar este servicio, los que no lo tengan, no podrán. Por tanto, reitero que no acabamos de entender cómo va a llevar a cabo el ministro todos estos anuncios que prometió en el Pleno del Senado de esta semana. Es por ello por lo que pido aclaraciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Marra.

Señor Román, tiene la palabra.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 329

26 de junio de 2014

Pág. 66

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señora Marra.

Efectivamente, la pregunta está prácticamente contestada con la respuesta que anteriormente dirigía a la señora senadora. Ahora bien, de verdad le tengo que rechazar frontalmente esas acusaciones de cinismo y de deslealtad que ha dicho que no solo son realizadas por los sindicatos, sino que son compartidas por ustedes. En fin, creo que los asuntos públicos se pueden tratar sin esa actitud de crítica personal. Se puede estar de acuerdo o no con una solución, pero lo de tachar de cínico y desleal al ministro de Justicia por hacer un anuncio que se ajusta en su esquema a una ley que fue aprobada a impulso del Gobierno socialista y con el máximo consenso, pues verdaderamente me parece absolutamente fuera de lugar. Yo creo que se puede discrepar, pero sin necesidad de esa agresión personal, de acusar de cinismo y de deslealtad a nadie. Uno puede compartir o no la visión de otro, pero no es necesario llegar a esos extremos. Con todo y con eso, entiendo que la pregunta está contestada anteriormente. Pero una vez más le reitero que usted ha dicho que usted cree, y sin duda es legítimo que usted crea lo que estime conveniente, pero no deja de ser una creencia, como usted dice, creencia que es un acto de fe que hace usted, porque no hemos dado ningún dato que le permita a usted suponer que si el ministro dice que va a ser gratuito, no lo va a ser; y si le dice que va a ser universal, no lo va a ser; y si le dice que lo va a asumir un cuerpo de funcionarios públicos como son los registradores, que usted diga que va a ser privatizado. Está usted en su derecho de afirmar esas creencias, pero, desde luego, no se compadecen con la realidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.
Señora Marra Domínguez, tiene la palabra.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Nuevamente hay que exigir rigor sobre cuestiones sumamente importantes. Coincidirá conmigo en que estos anuncios, que en mi opinión son propagandísticos, se están haciendo de cara a la sociedad, de cara al colectivo sindical, de cara a los propios registradores. Es decir, no se está dando la cara ante estos colectivos. Y muestra de ello son las declaraciones que surgieron a raíz, reitero, de este último Pleno, de los anuncios, en mi opinión propagandísticos, que hizo el ministro de Justicia. Y quiero recoger algunas de estas acusaciones. Tal vez lo que tendría que hacer el ministro es bajar más a la calle y escuchar a todos estos colectivos. Comisiones Obreras acusa al Gobierno de haber actuado y seguir actuando de forma cínica y desleal tanto hacia trabajadores como hacia la Administración de Justicia. No ha convocado ninguna mesa sectorial de negociación para tratar de forma seria y con objetividad qué es lo que va a pasar con los registros civiles y cómo acabarán privatizando este servicio con millones de datos de ámbito personal. Nosotros también lo creemos así. Es decir, no se puede actuar dando la espalda a la sociedad y, en este caso, al colectivo que estará afectado y que representa a los trabajadores, como es el sindicato de los registradores civiles. Pero es que, además, el cisma lo generaron con los propios registradores mercantiles, porque tampoco hicieron ningún anuncio anterior sobre estas medidas que va a adoptar el Gobierno. Es decir, también denunciaron y criticaron en este caso que no se conociera ni se denunciara la falta de consenso hacia un colectivo que había colaborado mucho en este país con la tramitación de medio millón de expedientes de nacionalización y que aparecieron perdidos. Por tanto, nuevamente hay una preocupación y un malestar en el colectivo de registradores por no haberse contado con ellos a la hora de tomar decisiones tan importantes sobre qué va a pasar con el Registro Civil.

Por lo tanto, estamos notando que hay una falta de rigor absoluta por parte del Ministerio de Justicia, que viene dando bandadas de un lado para otro, viendo cómo responde la sociedad. Lo primero que ha dicho la sociedad y claramente lo primero que tiene que hacer el Gobierno es hablar con los distintos colectivos, ver cómo les afecta esto, y después valorar con mucho detalle todas las medidas que adopta. Lo que no se puede hacer es generar alarma social de una manera continuada con cada una de las medidas que está adoptando el Gobierno. Claramente recomendaría al Gobierno que se estudiara qué es lo que quiere hacer con el Registro Civil. En nuestra opinión juega un papel muy importante. Por lo tanto, yo pediría que ese papel que desempeña el Registro Civil, que en nuestra opinión es fundamental, siguiera siendo, para bien de todos los ciudadanos, un servicio de justicia gratuito, universal y accesible para todos los ciudadanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Marra.
Señor Román, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Pues precisamente ese último deseo de la señora Marra se verá cumplido, porque, efectivamente, será gratuito, universal y accesible para todos los ciudadanos. Creo que eso es lo que ha anunciado el ministro. Por lo tanto, creo que coincidimos absolutamente en el deseo de que el servicio público del Registro Civil se preste en esas condiciones, y el que lo preste un colectivo o lo preste otro, siempre que sea un colectivo de funcionarios públicos, no hace más que estar dentro de las previsiones de aquella ley que, como le he dicho en varias ocasiones, fue aprobada con el impulso principal del Gobierno socialista en la legislatura anterior y apoyada con el consenso de gran parte de las Cámaras.

Creo que cada Gobierno tiene el legítimo derecho de tomar sus decisiones, es su responsabilidad. Naturalmente cuando se está en la oposición se tiene también el legítimo derecho de hacer toda la crítica que se considere oportuna. Me gustaría, como le he dicho antes, que la crítica se mantuviera siempre en términos de razonabilidad y que, en fin, las alusiones personales quedaran fuera del contexto en el que se tiene que debatir este tipo de asuntos, pero entiendo que es legítimo que usted o su grupo tengan una visión no positiva de la actuación del Gobierno. Insisto, es muy legítimo, muy respetable, pero desde luego no compartido por el Gobierno. El Gobierno hará lo que estime que es mejor para los ciudadanos en esto y en lo demás.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.

– PREGUNTA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL GOBIERNO QUIERE OBLIAR LA SEGUNDA INSTANCIA EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE CAREZCAN DE RECURSOS EN EL PROYECTO DE LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

(Núm. exp. 681/002095)

AUTOR: MARRA DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (GPS)

El señor PRESIDENTE: Pregunta sobre los motivos por los que el Gobierno quiere obviar la segunda instancia en la jurisdicción social para los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social que carezcan de recursos en el Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita.

Senadora Marra, tiene usted la palabra.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Gracias, señor presidente.

Quiero reiterar nuevamente el empecinamiento del ministro de Justicia de recortar en justicia al seguir adelante con un proyecto de ley de asistencia jurídica gratuita que se está tramitando en relación con la recuperación de tasas judiciales en recursos laborales que afectan a despidos, salarios pendientes e indemnizaciones a las propias reclamaciones de los ciudadanos a la Seguridad Social. Concretamente, en el artículo 2.4 del Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita, en el orden jurisdiccional social se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita para la primera instancia sin necesidad de acreditar previamente carácter de recursos los trabajadores y beneficiarios del sistema de la Seguridad Social. Sin embargo, el artículo obvia la segunda instancia para estas personas carentes de recursos.

Como usted sabe, señor secretario de Estado, la segunda instancia en la jurisdicción social está compuesta por el recurso suplicatorio ante el Tribunal Superior de Justicia de las comunidades autónomas y el recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Esto quiere decir que un trabajador medio que gane en torno a 1200 euros al mes, con una deuda a la empresa de 60 000 euros pagaría cerca de 224 euros por recurrir al Tribunal Superior de Justicia en su comunidad autónoma con una sentencia desfavorable en primera instancia, y otros 309 euros para recurrir al Tribunal Supremo.

Esto es un claro ataque al derecho que tiene el trabajador a poder recurrir, porque lo que va a ocurrir es que si tiene dinero lo podrá hacer, y si no lo tiene no lo podrá hacer. Por lo tanto, lógicamente estamos nuevamente limitando el acceso de los ciudadanos a la justicia. Es por ello por lo que le pregunto qué valoración tiene el Gobierno en relación con que estos trabajadores no puedan recurrir en segunda instancia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Muchas gracias, señor presidente.

Señora senadora, coincidirá conmigo en que, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, el derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho de acceso a la justicia se satisface con una primera y única resolución de un juez, es decir, lo único que vulneraría el derecho a la tutela judicial efectiva desde esta perspectiva es que se le impidiera a una persona la primera decisión judicial. Ahora, una vez producida la primera decisión judicial, la posibilidad de recurso, ya sea recurso de suplicación ya sea recurso de casación, desde luego, no integra la tutela judicial efectiva. Y esto no es que lo diga yo como secretario de Estado, es que lo dice el Tribunal Constitucional. ¿Por qué le digo esto? Por una sencilla razón, si en el ámbito social en la primera instancia los trabajadores no tienen que abonar ningún tipo de tasas, y si en el ámbito de la segunda instancia los trabajadores en los recursos de casación y de suplicación tienen un beneficio del 60% y los que no lo son se quedan sometidos a la acreditación de la insuficiencia de recursos para litigar y, por lo tanto, a las normas generales o a la asistencia gratuita, la conclusión es que no veo cómo se puede ligar la dificultad del acceso con el establecimiento de normas por nuestra parte, que se han ajustado milimétricamente a la doctrina del Tribunal Constitucional.

Entiendo que la señora senadora no comparta la bondad de una determinada norma, que no le guste, que no esté de acuerdo con ella filosóficamente hablando, pero tendrá que reconocer conmigo en que si el Tribunal Constitucional marca una doctrina y nos ajustamos a ella, poco hay que discutir sobre el tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Román.
Tiene la palabra la señora Marra.

La señora MARRA DOMÍNGUEZ: Gracias, señor presidente.

La verdad es que la controversia que está surgiendo o a la que está dando lugar esta aplicación o no aplicación de las tasas está llegando incluso al Tribunal Supremo. De hecho los juzgados de lo social lo están aplicando a las tasas de los trabajadores en general, después de esa controversia surgida por la aprobación de las tasas en la Ley 10/2012, cuyo impacto fue atenuado en el ámbito laboral en el Real Decreto 3/2013. En algunos casos esta controversia provocó que, si bien algunos tribunales superiores de justicia interpretaran que no eran exigibles, otros interpretaran que sí, y eso dio lugar, creo recordar, a que el 5 de junio de 2013 la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo acordara en el Pleno no jurisdiccional que las tasas no fueran exigidas a los trabajadores, sindicatos y beneficiarios de la Seguridad Social. En su acuerdo influyó el que no se había derogado la Ley de asistencia jurídica gratuita de 1996. De hecho, el Supremo basó su decisión en el derecho de gratuidad a la justicia que se establece en el artículo 119 de la Constitución, así como la doctrina constitucional desarrollada con posterioridad. El acuerdo de la Sala IV del Supremo decía textualmente: «Para la tramitación de los recursos de suplicación y casación no son exigibles tasas al trabajador, ni al beneficiario de la Seguridad Social, ni al funcionario o personal estatutario que interponga recursos de suplicatorio o de casación en el orden social, ni siquiera respecto a los recursos interpuestos con anterioridad al Real Decreto Ley 3/2013. Tampoco son exigibles las tasas a los sindicatos para la interposición de los recursos de suplicación y de casación ya unificadora, ya ordinaria, ante la jurisdicción social, ni siquiera respecto a los recursos interpuestos con anterioridad al Real Decreto Ley 3/2013.»

Por tanto, no solamente es una preocupación nuestra, también está generando, reitero, numerosas controversias en el Poder Judicial, e incluso está generando tal controversia que estas tasas judiciales están siendo objeto de estudio en una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y también una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

Reiteramos que no vemos ese empeño que tiene el Gobierno, y en este caso el ministro de Justicia, de crear conflictos y establecer tasas sobre todo a trabajadores que carecen de recursos. Me parece sumamente injusto que lo haga este Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Marra Domínguez.
Tiene la palabra el secretario de Estado de Justicia.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Román García): Gracias, señor presidente.

Recojo su última afirmación: empeño en poner tasas a trabajadores que carecen de recursos. Si fuera así, si carecieran de recursos suficientes para litigar, no dude usted de que quedarían amparados por el beneficio de justicia gratuita, porque eso es lo que se ha garantizado: que la persona que tenga insuficiencia de recursos para litigar queda amparada por el beneficio de la justicia gratuita.

Lo cierto y verdad es que, como le decía, los recursos de suplicación y de casación de trabajadores en la segunda instancia tienen el 60% de bonificación, y, por otra parte, no debe olvidar cuando habla del Poder Judicial que también el Consejo del Poder Judicial cuando emitió su informe precisamente consideró que se evitaría un excesivo endurecimiento del sistema si esta medida se combinaba con una bonificación del 60% en el pago de las tasas, y ni el Consejo de Estado ni el Consejo Fiscal hicieron objeciones a esta medida.

Naturalmente que usted, repito una vez más, tiene perfecto derecho a discrepar acerca de la consideración que le merezca la Ley de tasas. Nosotros hemos hecho lo que creíamos mejor para el sistema, para el país. Ahora le toca decidir al Tribunal Constitucional para resolver esa cuestión de inconstitucionalidad que se ha planteado en la Audiencia Nacional, o los recursos que se hayan podido plantear.

Naturalmente que no es pacífica la opinión. Nosotros opinamos de una manera. La Abogacía del Estado ha emitido un informe jurídico que, como digo, es de la máxima solvencia jurídica, afirmando que la Ley de tasas es plenamente coherente con la Constitución. Y el Consejo General del Poder Judicial en este punto concreto que usted dice nos da la razón, o por lo menos está en línea con lo que decimos. No se ha opuesto a ello ni el Consejo de Estado ni el Consejo Fiscal. Quiero decir que tan legítimo como su postura es la postura contraria, que es la que nosotros sostenemos, avalada por estos organismos.

No dudo de que la última palabra la tiene el Tribunal Constitucional. Pues esperamos a ver qué dice el Tribunal Constitucional, y si es necesario se rectifica y si no lo es no se rectifica. Pero, de verdad, no pongan en duda que el objetivo del Gobierno es el mismo que el de ustedes, que es proporcionar una justicia lo más rápida y lo más eficaz posible a los ciudadanos, y en esa línea estamos.

De todos modos, le agradezco mucho sus críticas, que sé que son, en el fondo, bienintencionadas. Muchas gracias, señora Marra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Román.

Señorías, finalizado el orden del día, quiero agradecerle expresamente a don Fernando Román García, secretario de Estado de Justicia, su esfuerzo, igual que a todos ustedes.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciséis horas y cinco minutos.